Nombre del contratista	***IVONN TATIANA PATIÑO PAEZ***	No. de identificación	**1.018.447.576**
Contrato No.	*2025-0629*		
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GERENCIA INTEGRAL Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**		
Periodo que reporta	*1 de octubre al 30 de octubre del 2025*	Fecha del informe	*11/12/2025*
Nombre del supervisor	*IVAN ARMANDO LEAL BAQUERO*	Cargo del supervisor	*SUBGERENTE TÉCNICO*

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Obligación**	**Obligación**
1. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que tenga esta característica, que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de Fondecún.	Para este periodo se continuó con la confidencialidad la información que sea de este carácter, por lo cual la información de los proyectos designado (25-003, 25-010, 25-029 Y 25 - 033) se encuentra en el SharePoint de la entidad y actualizada la documentación para este mes	Anexo 1.
2. Responder por la ejecución de los contratos-proyectos asignados para apoyar la supervisión, así como por el reporte de información a las diferentes instancias de Fondecún.	Continue realizando el seguimiento a la supervisión sobre la ejecución de los proyectos 25-003, 25-010, 25-029 Y 25-033	Anexo 2.

	Efectué seguimiento a los contratos derivados sobre los avances de las actividades ejecutadas por las contratistas derivadas contratadas y también se realizaron observaciones a los contratistas por correo	
3. Responder por la ejecución y liquidación de los contratos/proyectos, así como de la contratación derivada, conforme a la designación efectuada por la entidad.	Se verifico de acuerdo con las designaciones la ejecución de los proyectos 25-003, 25-010, 25-029 y 25-033, mes de octubre se reportó el estado de las modificaciones de la contratación derivadas: 2025-0129	Anexo 3 Minuta de modificación de contrato
4. Liderar, planear y ejecutar el plan operativo para la ejecución de los contratos-proyectos asignados y/o en etapa precontractual que se encuentre acompañando, para apoyar a la supervisión con las áreas de apoyo de la entidad que se requieran para tal fin, siguiendo los procedimientos y la estructura implementada en Fondecún para realizar la supervisión de Proyectos.	Para este periodo se lideró y ejecutó el plan operativo aprobado para la contratación derivadas que se designados, se realizó seguimiento a los planes operativos del INTER 25-003, INTER 25-010, INTER 25-029 y 225-033 que se encuentra en ejecución aún.	Anexo 1
5. Asistir a los comités operativos, de seguimiento y demás reuniones relacionadas con el proyecto que sea asignado.	Durante este periodo asistí a varias reuniones de seguimiento y otras para el desarrollo de los interadministrativos 25-003, 25-010, 25-029 y 25-033, las reuniones del mes de septiembre fueron: 1. ***REUNIÓN DE EQUIPO PARA REISIÓN DE LOS INTER 25-003, 25-010 Y 25-029,*** de fecha 2 de octubre de 2025, de manera virtual. 2. ***REUNION DE SEGUIMIENTO AL INTERADMINISTRATIVO 25-105 (FONDECUN 25-***	Anexo 4

	029), *de fecha 2 de octubre de 2025, de manera virtual.* 3. ***Organización feria Proyecto pedagógicos,*** *de fecha 8 de octubre de 2025, de manera virtual.* 4. ***REUNIÓN DE EQUIPO PARA REISIÓN DE LOS INTER 25-003, 25-010 Y 25-029,*** *de fecha 15 de octubre de 2025, de manera virtual.* 5. ***reunión de equipo para revisar avence del inter 25-003, 25-010, 25-029 y 25-033,*** *de fecha 20 de octubre de 2025, de manera vitual* 6. ***CAPACITACIÓN EN SECOP, con los contratistas derivados de los inter a cargo de la gerente,*** *de fecha 22 de octubre de 2025, de manera virtual.* 7. ***REUNIÓN PARA EL CARGUE DE LOS PAGOS A SECOP,*** *de fecha 23 de octubre de 2025, de manera virtual.* 8. ***REUNIÓN DE EQUIPO PARA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA GERENCIA.*** *de fecha 23 de octubre de 2025,de manera virtual.* 9. ***REUNIÓN DE EQUIPO PARA INTER 25-033,*** *de fecha 24 de octubre de 2025, de manera virtual.* 10. ***INDUCCIÓN DE COMO HACER CORRECTAMENTE EL CARGUE EN SECOP DE LOS PAGOS,*** *de fecha 28 de octubre de 2025, de manera virtual.*	

	11. COMITE OPERATIVO 2 DEL INTER 25-033, SEC EDUCACIÓN, *de fecha 30 de octubre de 2025, de manera virtual.*	
6. Asistir a las jornadas de capacitación, inducción y reinducción que programe la entidad.	Asistí en el mes de octubre a las siguientes capacitaciones: 1. *Capacitación Ética Pública y Prevención de la Corrupción* 2. *Capacitación Declaración y Gestión de Conflictos de intereses* 3. *Capacitación - Ley de transparencia, Acceso a la información y Gobierno Digital.*	Anexo 5
7. Gestionar toda la correspondencia asignada, interna y externa, a través del sistema de gestión documental establecido.	Se remito en sus tiempos las respuestas a los correos internos y externos, de esta forma dando cumplimiento al sistema de gestión documental establecido en la entidad dentro del periodo del mes de octubre de 2025.	Anexo 6
8. Digitalizar y mantener actualizado los expedientes de los contratos interadministrativos y la contratación derivada que se genere de los mismos. Para lo cual deberá almacenar los documentos en la carpeta compartida de la red de FONDECÚN y en la carpeta asignada en el sitio de contratos del SharePoint de Fondecún.	Se digitalizo y se actualizó los expedientes se encuentra a mi cargo, fueron cargados a la red compartida y al SharePoint de FONDECÚN	Anexo 7
9. Digitalizar y mantener actualizado los expedientes de su contrato personal. Para lo cual deberá almacenar los documentos en la carpeta compartida de la red de FONDECÚN y en la carpeta asignada en el sitio de contratos del SharePoint de Fondecún.	Ya he digitalizado y mantenido actualizado del expediente de mi contrato personal, documentos que se encuentra almacenado en la carpeta compartida de la red de FONDECÍUN y en la carpeta asignada en el sitio de contratos del SharePoint de Fondecún.	Anexo 8

10. Realizar todos los conceptos y/o informes y/o inspecciones técnicas solicitadas por el Subgerente Técnico de Fondecún.	Realice el informe de seguimiento de saldos de la contratación derivadas de los proyectos a mi cargo	Anexo 9
11. Atender de manera oportuna las solicitudes o requerimientos emitidos por la Subgerencia Técnica de la entidad**.**	Se atendió de manera oportuna toda la solicitud requerida por la Subgerencia Técnica de la entidad en el mes de septiembre.	Anexo 6
COMPONENTE DE PLANEACIÓN:		
1. Elaborar los respectivos planes operativos que le sean asignados o que deba acompañar, dichos planes deberán contener: generalidades del proyecto, cronograma, la elaboración del flujo de caja de los recursos del contrato-proyecto (el cual debe guardar relación con la forma como ingresarán los recursos a Fondecún y la forma como se irán comprometiendo y efectuando los pagos a terceros), el presupuesto y el plan de contratación.	Se efectuó seguimiento al plan operativos asignado para dar acompañamiento como gerente de proyectos a los INTER 25-010, INTER 25-003, INTER 25-029 y INTER 25-033 El plan operativo contiene las generalidades del proyecto, cronograma, la elaboración del flujo de caja de los recursos a Fondecún y la forma como se irán comprometiendo y efectuado los pagos a terceros, el presupuesto y el plan de contratación	Anexo 3
2. Realizar los trámites pertinentes ante el área de tesorería para la apertura de las cuentas bancarias de los contratos/proyectos que apoyando a la supervisión cuando haya lugar.	No se programaron actividades para realizar trámites pertinentes antes el área de tesorería para la apertura de cuentas bancarias de los contratos / proyectos.	N/A
3. Tramitar y gestionar lo correspondiente a la marcación de la cuenta del contrato interadministrativo para la exención del GMF de la cuenta bancaria del proyecto. y asegurarse de que no se realicen giros a los derivados hasta tanto no se marque la cuenta cuando aplique.	Se realizó la solicitud correspondiente a la marcación de la cuenta del contrato interadministrativo 25-029 para la exención del GMF de la cuenta bancaría	Anexo 10

4. Realizar los trámites pertinentes y de manera oportuna cuando se requieran adiciones, prórrogas, suspensiones y/o modificaciones a los contratos-proyectos que gerencie y/o supervise.	Realice trámite pertinente para la prórroga y adición derivados del interadministrativo 25-003, al siguiente contrato: 1. 2025-0129	Anexo 12 Minuta de prórroga y adición
COMPONENTE DE EJECUCIÓN Y MONITOREO		
1. Realizar los trámites pertinentes y de manera oportuna cuando se requieran adiciones, prorrogas suspensiones y/o modificaciones a los contratos-proyectos asignados..	Se realizo la solicitud de prórroga y adición de los contratos derivados del interadministrativo 25-003 de acuerdo con la solicitud presentada por el supervisor al contrato derivado: 1. 2025-0129	Anexo 13 Solicitud de prórroga y adición
2. Monitorear y mantener actualizada la información presupuestal, que incluya registros asociados para pagos de los contratos-proyectos asignados.	Para este periodo realice monitoreo y actualización de la información presupuestal donde se realizó los pagos de 47 contratos derivado del inter-25-003 y a 56 cuentas de cobro de los contratos derivados del INTER 25-010.	Anexo 14
3. Cumplir con las actividades y productos entregables establecidos en el plan operativo del contrato- proyecto en las fechas y condiciones exigidas.	Para este periodo hubo actividades y productos entregable como se establecido en el plan operativo del proyecto 25-003, 25-010, 25-029 y 25-033.	Anexo 03
4. Adelantar diligentemente las actividades necesarias para el oportuno desembolso y pago de recursos a que dé lugar la ejecución de los contratos-proyectos asignados.	Para este periodo adelante necesarias y oportuna del desembolso y pago de recursos a 47 contratos derivado del inter-25-003 y a 56 cuentas de cobro de los contratos derivados del INTER 25-010.	Anexo 14

5. Elaborar los informes de gestión y ejecución, en caso de que se requiera por el cliente o se encuentre definido en la minuta del contrato, con criterios de calidad, además de contar con la revisión jurídica y técnica cuando haya lugar.	Elaboré dos informes de gestión y ejecución para el inter 25-033 cumpliendo con los criterios de calidad, además de contar con la revisión jurídica y técnica cuando haya lugar	Anexo 15
6. Realizar seguimiento a las facturas emitidas al cliente, así como solicitar el comprobante de egreso y realizar los traslados de la cuota de gerencia según corresponda, ya sea por avance del proyecto o de conformidad con lo establecido por minuta.	Realice el seguimiento a las siguientes facturas. - FDPC-1224 del inter 25 – 033 - FDPC-1226 SEC EDUCACION 25-033 (2) del inter 25-033	Anexo 16
7. Entregar a Fondecún para su respectiva custodia toda la evidencia documental digital (física en caso de ser negociado así con el cliente) necesaria que se genere en desarrollo de la ejecución del contrato/proyecto y la contratación que se hubiere generado, es decir, se deberá llevar el registro documental que respalde la ejecución del contrato y cada uno de sus proyectos, teniendo en cuenta las normas que sobre archivo general debe cumplir Fondecún.	se realizó entrega documental con la organizado el expediente por parte de las secretarías de Educación el cual respalda la ejecución del proyecto a mi cargo. Así mismo se realizó la entrega de los documentos de todos los contratos derivados del INTER 25-003, INTER 25-010, INTER 25-029 y INTER 25-033 y ante el área correspondiente se solicito la creación de las carpetas contractuales de los contratos derivados	Anexo 1
8. Realizar seguimiento a la vigencia y suficiencia de las pólizas que amparen el contrato interadministrativo y mantener actualizados cada uno de los amparos durante el plazo de ejecución de este, e informar al cliente y a la Subgerencia Técnica la ocurrencia de un posible evento de siniestro adelantando el trámite que corresponda.	Para este periodo no se programaron seguimiento a la vigencia y suficiencia de las pólizas que amparen el contrato interadministrativo	N/A
PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DEL PROYECTO:		

1. Elaborar los respectivos estudios de mercado y análisis del sector que se requieran con ocasión de la contratación que se genere, en los casos que aplique.	Para este periodo no se programaron actividades para elaboración de los respectivo estudios de mercados y análisis de sector	N/A
2. Adelantar documentalmente los procesos de contratación derivada que se requieran para cumplir con la ejecución del proyecto.	Adelanté toda la documentación requerida para los procesos de contratación de los derivados del inter 25-003, de esta forma dar cumplimiento al proyecto Remití los correos para el proceso de contratación ante la oficina Asesora Jurídica y también se remitió correos para la solicitud de CDP para proceder con la contratación de los derivados.	Anexo 17 MINUTA DE CONTRATACIÓN
3. Verificar que se haya cumplido la totalidad de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos asignados.	Se ha garantizado la ejecución de los contratos derivados de los proyectos 25-003, realizando seguimiento en SECOP del cargue de las actas de inicio, RP y el certificado de ARL para dar iniciar a la ejecución de los contratos derivados en SECOP II	Anexo 18 Pantallazo de la documentación del contrato derivado del INTER 25-003
4. Elaborar las actas de inicio, suspensión y reinicio de los contratos derivados que apoyando a la supervisión y tramitar ante la Oficina Asesora Jurídica su respectiva revisión, cuando aplique.	Se realizo acta de inicio de los contratos derivados del proyecto 25-003. Que fueron contratos durante el mes de septiembre	Anexo 19 Correo de aprobación de acta de inicio

5. Entregar al área jurídica las pólizas de los contratos asignados, así como las modificaciones o actualizaciones que demanden las mismas durante la ejecución del contrato. Lo anterior para su respectiva revisión y trámite de aprobación.	Se entrego al área jurídico las pólizas de los contratos asignados, como las modificación o actualización que han solicitado durante la ejecución de los contratos 25-003	Anexo 20
6. Realizar el seguimiento, monitoreo y control a la contratación derivada, mediante las herramientas establecidas por Fondecún, o aquellas que evidencien la supervisión a la ejecución del contrato.	Se realizo el monitoreo y control de los contratos de los proyectos 25-003 y 25-010, realizando una revisión a los informes de actividades de la contratación derivada	Anexo 03 Anexo 14
7. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.	Para este periodo he velado por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades adecuada ejecución de cada uno de los proyectos que me han sido asignados.	Anexo 3 Anexo 13 Anexo 14
8. Certificar el cumplimiento de las obligaciones y/o demás requisitos necesarios para cada uno de los pagos de la contratación apoyando a la supervisión, así como la documentación que se requiera.	Se certifico a los contratos derivados que dieron cumplimiento a las obligaciones y/o demás requisitos necesarios para cada uno de los pagos de la contratación 25-003 y 25-010	Anexo 14
9. Verificar la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria del proyecto, con el fin de dar trámite a las cuentas de cobro o facturas de la contratación derivada.	Se verifico en el mes de julio la disponibilidad de recursos en la de los proyectos 25-003 y 25-010 para realizar la facturación de la contratación derivada.	N/A
10. Informar de manera oportuna los hechos que configuren posibles incumplimientos en la ejecución de los contratos que se asignen, así como presentar los informes necesarios para adelantar los procedimientos de presuntos incumplimientos y el respectivo aviso de siniestro a que haya lugar.	Para este periodo no se realizó informe de manera oportuna hechos que se configura posibles incumplimientos en las ejecuciones de los contratos a mi cargo.	N/A

11. Requerir reiteradamente al contratista apoyando a la supervisión para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, en caso de observar posibles riesgos de incumplimiento.	Para este periodo no se programaron actividades para requerir a contratista hacerle cumplir las obligaciones contractuales pactadas	N/A
12. Publicar los informes de supervisión y demás documentos que correspondan a la ejecución del contrato en la plataforma de SECOP.	He gestionado con los contratistas derivados de los proyectos 25-003 y 25-010 procedan a realizar el cargue de los informes de supervisión y de más documentos que son requerido por gestión documental y la oficina jurídica de FONDECÚN en la plataforma SECOP	Anexo 7
13. Garantizar la publicación de los documentos del contrato en la plataforma SECOP.	Se he realizado la publicación de los documentos generado durante la ejecución del contrato interadministrativo 25-003, 25-010, 25-029 y 25-033	Anexo 16
COMPONENTE DE CIERRE DE COMPROMISOS CONTRACTUALES.		
1. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación de los contratos interadministrativos asignados, así como la contratación derivada según corresponda.	Para este periodo no se realizaron trámites necesarios para liquidación de los proyectos a mi cargo.	NA

2. Proyectar el acta de cierre y/o liquidación de la contratación apoyando a la supervisión de acuerdo con el manual de contratación de Fondecún. Para esto se deberá verificar la aprobación de pólizas de acuerdo con lo establecido en el contrato derivado, en el caso que se requiera, solicitar, gestionar y verificar las certificaciones financieras en donde se establezca el balance de ejecución financiera.	Para este periodo no se ha realizado proyección de acta de cierre y/o liquidación de la contratación de apoyo a la supervisión.	N/A
3. Proporcionar toda la información requerida para la liquidación de los contratos-proyectos asignados y realizar seguimiento permanente al mencionado proceso.	Para este periodo no se ha proporcionado la información requerida para la liquidación de los contratos – proyecto asignado a mi supervisión.	N/A
4. Realizar seguimiento permanente y asegurar el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación cuando queden pactados.	No se ha programado y/o realizado seguimiento permanente y asegurar el cumplimiento.	N/A
5. Gestionar la revisión y visto bueno del Área jurídica, Subgerencia Técnica y Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad, previo a la suscripción del acta de cierre y/o liquidación.	Para este periodo no se ha gestionado para revisión y visto bueno del área de liquidaciones para iniciar la suscripción del acta de cierre y/o Liquidación de contratos derivados	N/A
6. Enviar a la Oficina Asesora Jurídica el respectivo documento de cierre del contrato derivado según corresponda, con el fin de realizar el trámite de cargue del documento a la plataforma SECOP y dar cierre al contrato.	Para este periodo no se ha remitido a la oficina asesora jurídica el respectivo documento de cierre del contrato derivado.	N/A

DECLARACIÓN No. 1: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

DECLARACIÓN No. 2: Manifiesto que he cumplido con mi obligación de cotizar a salud y pensión de acuerdo con lo establecido en el contrato, y que no he recibido ingresos adicionales durante el presente mes que aumenten la base de cotización.

ANEXOS: Se anexa evidencia de la información relacionada.

SOPORTES

1. CERTIFICADO DE ASISTENCIA A CAPACITACION

Para el presente periodo no se realizo CAPACITCIÓN por parte de la subgerencia Técnica por lo cual no se cuenta con este certificado.

2. CERTIFICADO DE SICOF

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

EL PROFESIONAL ENCARGADO DEL SICOF DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Revisado el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN DE FONDECÚN – SICOF, el informe de actividades y los soportes adjuntos al mismo, **Ivonn Tatiana Patiño Páez**, identificado con CC **1.018.447.576** expedida en Bogotá D. C, cumplió con la actualización del SICOF así:

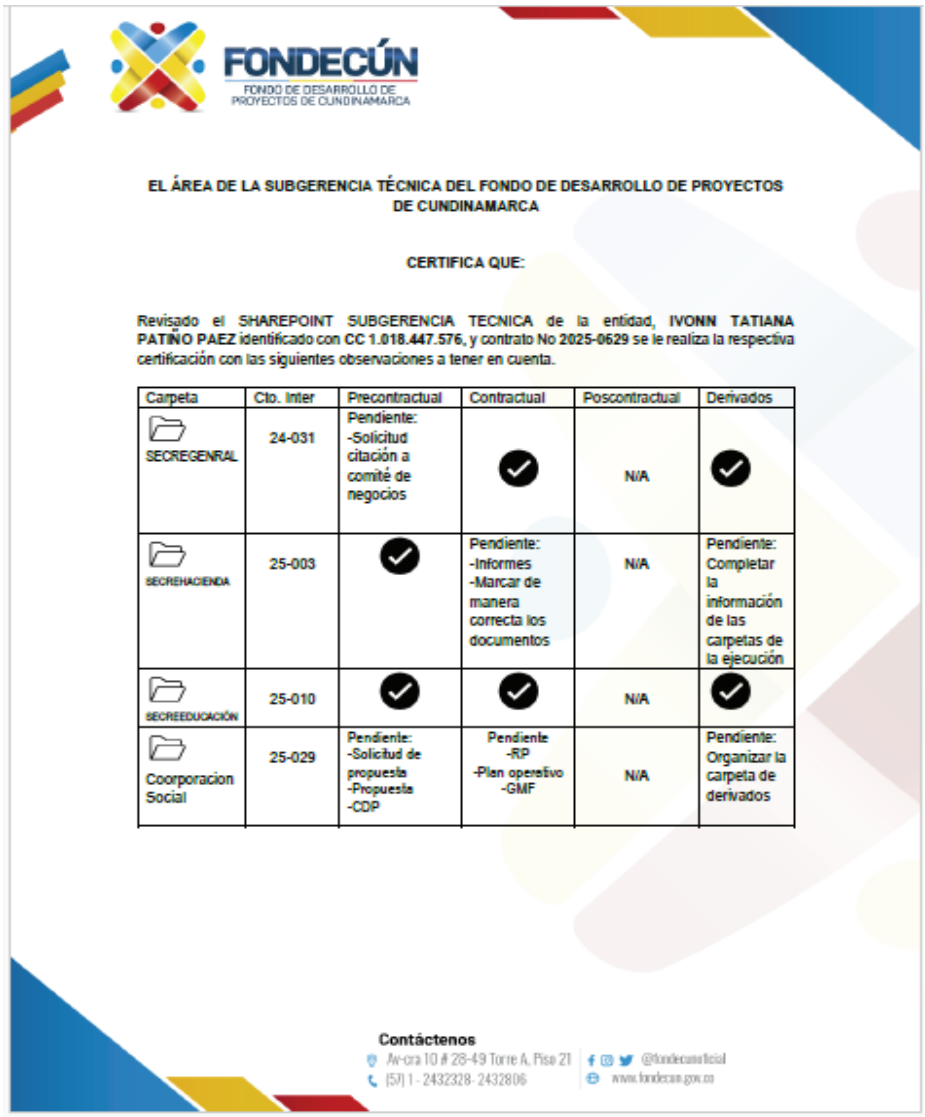
CONCEPTO	SI / NO / No Aplica
Ejecución del Contrato Interadministrativo	SI
Novedades del Contrato Interadministrativo	SI
Ejecución de contratos derivados	SI
Novedades de contratos derivados	SI

Esta certificación forma parte integral del informe de actividades mensual del contratista, así como evidencia al cumplimiento del Plan de Acción de la Subgerencia Técnica.

La presente, se expide en Bogotá, el día 4 de Noviembre de 2025.

CAMILO ALEJANDRO CALDERÓN CASALLAS
Contratista encargado de SICOF

3.CERTIFICADO DE DIGITALIZACION DOCUMENTAL



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

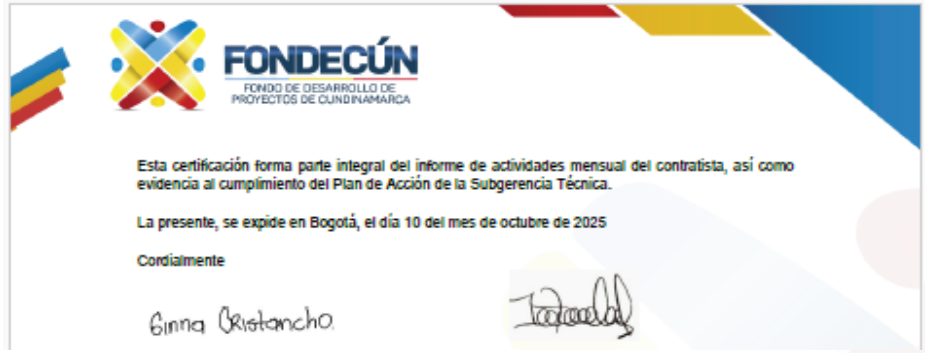
EL ÁREA DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Revisado el SHAREPOINT SUBGERENCIA TECNICA de la entidad, **IVONN TATIANA PATIÑO PAEZ** identificado con **CC 1.018.447.576**, y contrato No **2025-0629** se le realiza la respectiva certificación con las siguientes observaciones a tener en cuenta.

Carpeta	Cto. Inter	Precontractual	Contractual	Poscontractual	Derivados
SECREGENRAL	24-031	Pendiente: -Solicitud citación a comité de negocios	✓	N/A	✓
SECREHACIENDA	25-003	✓	Pendiente: -Informes -Marcar de manera correcta los documentos	N/A	Pendiente: Completar la información de las carpetas de la ejecución
SECREEDUCACIÓN	25-010	✓	✓	N/A	✓
Coorporacion Social	25-029	Pendiente: -Solicitud de propuesta -Propuesta -CDP	Pendiente -RP -Plan operativo -GMF	N/A	Pendiente: Organizar la carpeta de derivados

Contáctenos
Av-cra 10 # 26-49 Torre A, Piso 21 | @fondecunoficial
(57) 1 - 2432328- 2432806 | www.fondecun.gov.co



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Esta certificación forma parte integral del informe de actividades mensual del contratista, así como evidencia al cumplimiento del Plan de Acción de la Subgerencia Técnica.

La presente, se expide en Bogotá, el día 10 del mes de octubre de 2025

Cordialmente

Ginna Cristancho

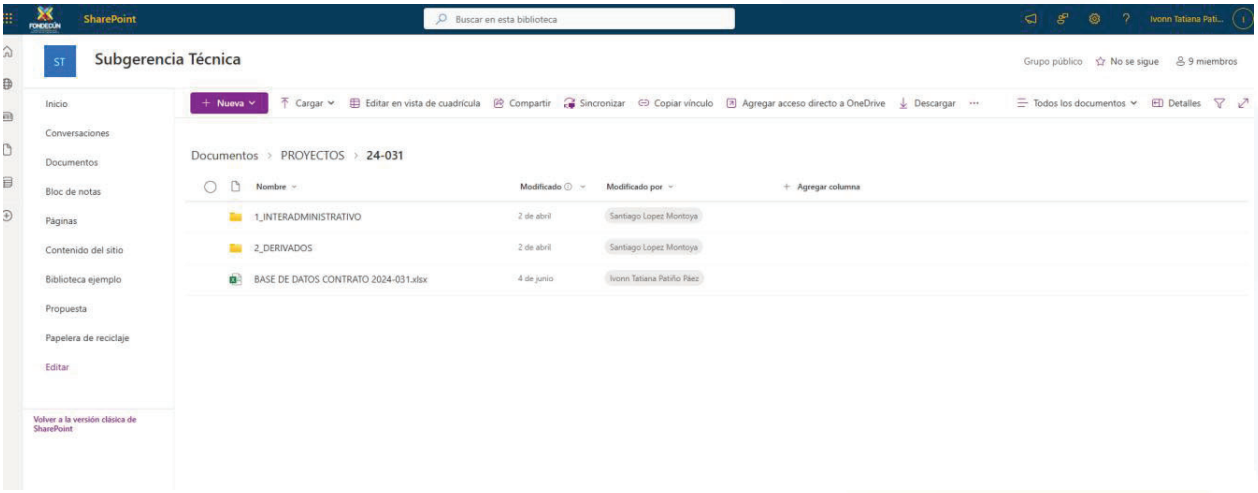
4. SOPORTE DE PUBLICACION PLATAFORMA SECOP II

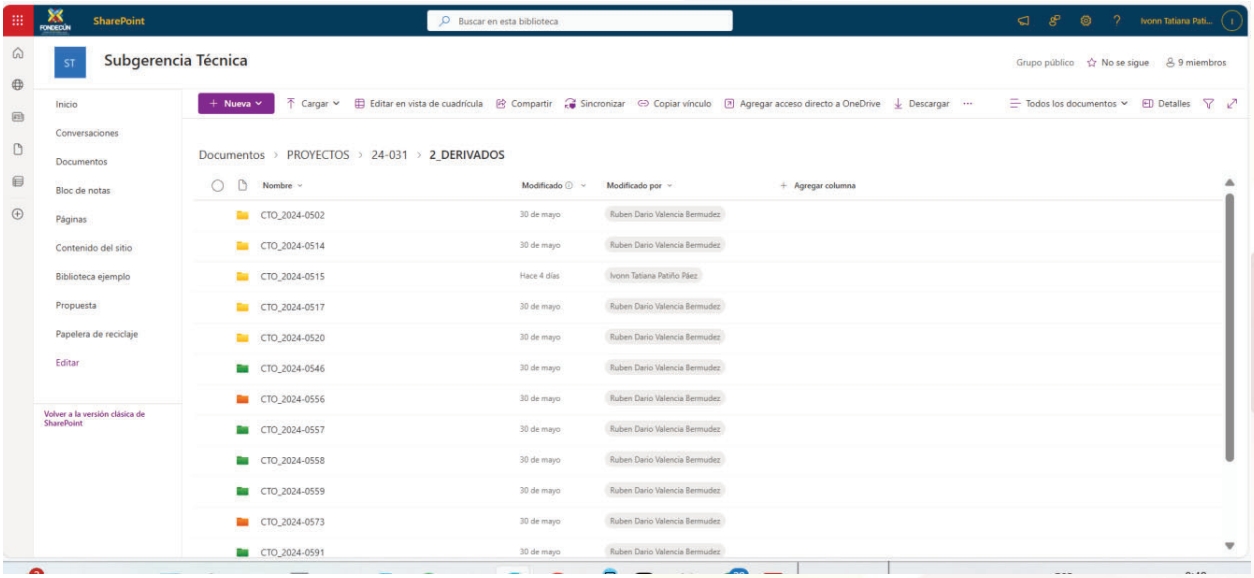
Para este periodo no se ha realizado cargue de soporto para publicidad plataforma SECOP II

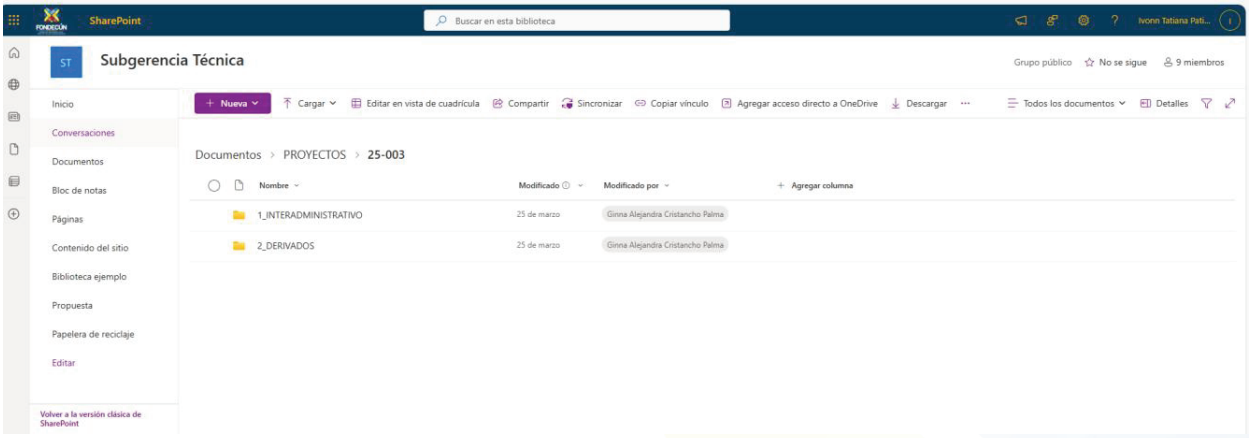
IVONN TATIANA PATIÑO PAEZ
CC. 1.018.447.576 DE BOGOTÁ D.C.

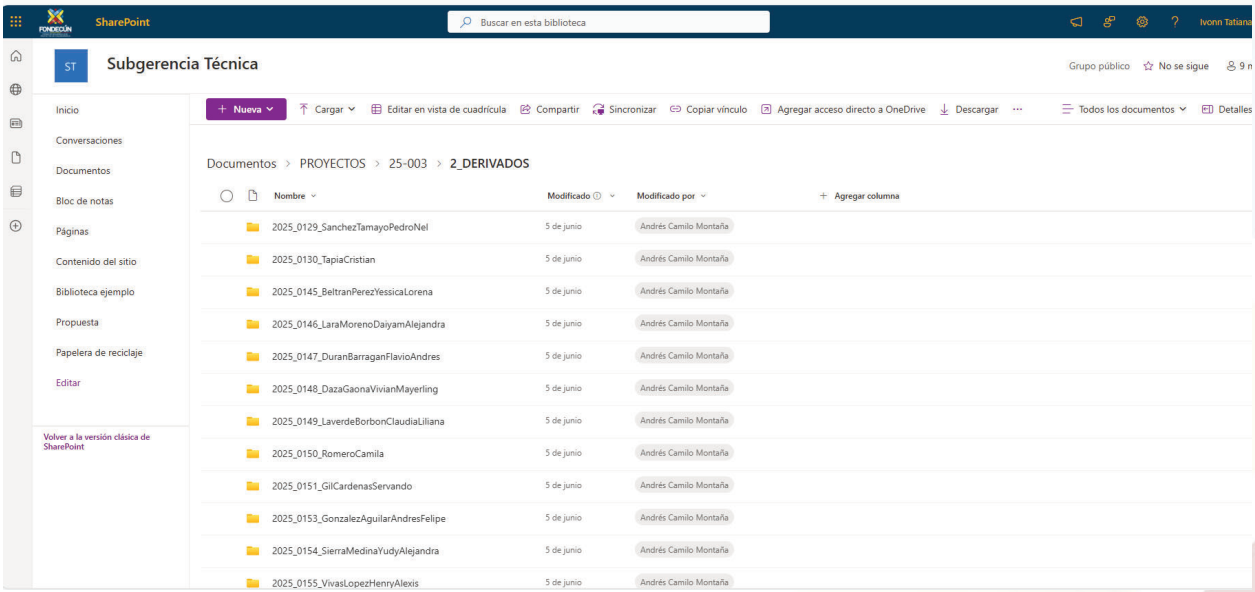
ANEXOS

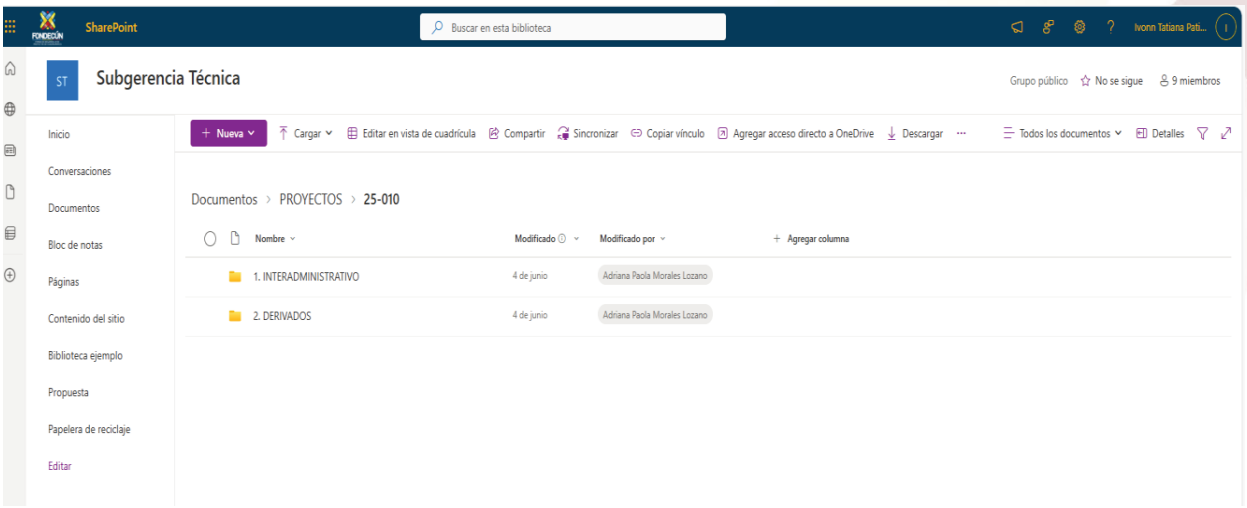
ANEXO 1

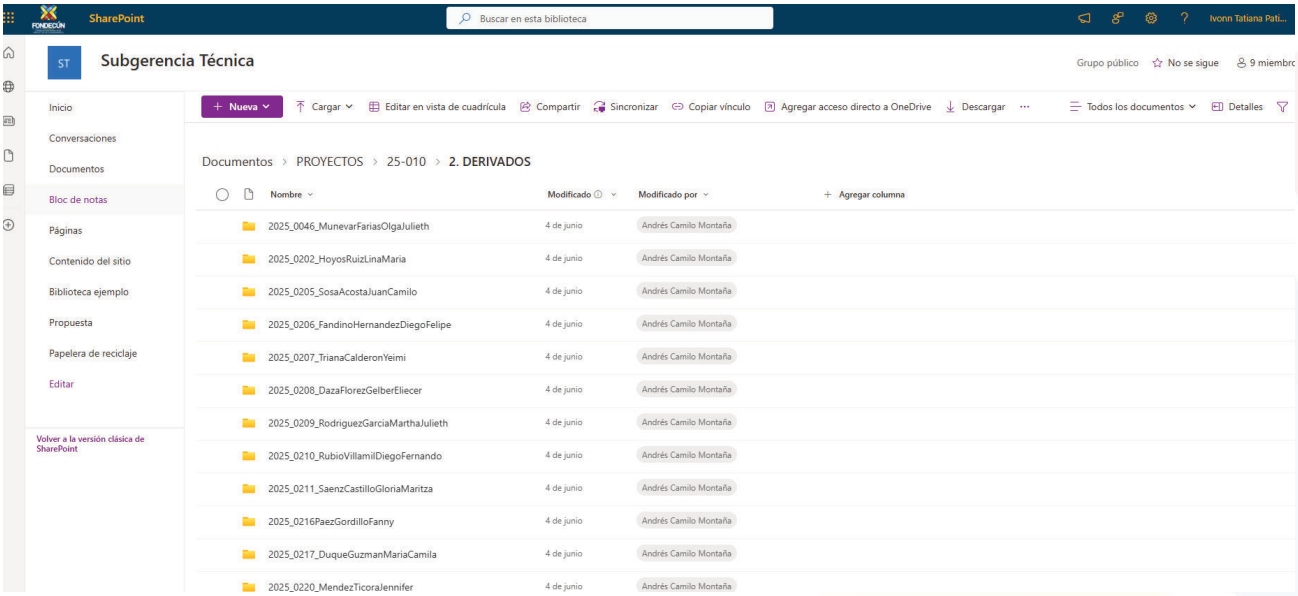

SharePoint
Buscar en esta biblioteca
Subgerencia Técnica
Grupo público
No se sigue
9 miembros
Inicio
Conversaciones
Documentos
Bloc de notas
Páginas
Contenido del sitio
Biblioteca ejemplo
Propuesta
Papelera de reciclaje
Editar
Volver a la versión clásica de SharePoint
Nueva
Cargar
Editar en vista de cuadrícula
Compartir
Sincronizar
Copiar vínculo
Agregar acceso directo a OneDrive
Descargar
Todos los documentos
Detalles
Documentos › PROYECTOS › 24-031
Nombre
Modificado
Modificado por
Agregar columna
1_INTERADMINISTRATIVO
2 de abril
Santiago Lopez Montoya
2_DERIVADOS
2 de abril
Santiago Lopez Montoya
BASE DE DATOS CONTRATO 2024-031.xlsx
4 de junio
Ivonn Tatiana Patiño Páez


SharePoint
Buscar en esta biblioteca
Subgerencia Técnica
Grupo público
No se sigue
9 miembros
Inicio
Conversaciones
Documentos
Bloc de notas
Páginas
Contenido del sitio
Biblioteca ejemplo
Propuesta
Papelera de reciclaje
Editar
Volver a la versión clásica de SharePoint
Nueva
Cargar
Editar en vista de cuadrícula
Compartir
Sincronizar
Copiar vínculo
Agregar acceso directo a OneDrive
Descargar
Todos los documentos
Detalles
Documentos › PROYECTOS › 24-031 › 2_DERIVADOS
Nombre
Modificado
Modificado por
Agregar columna
CTO_2024-0502
30 de mayo
Ruben Dario Valencia Bermudez
CTO_2024-0514
30 de mayo
Ruben Dario Valencia Bermudez
CTO_2024-0515
Hace 4 días
Ivonn Tatiana Patiño Páez
CTO_2024-0517
30 de mayo
Ruben Dario Valencia Bermudez
CTO_2024-0520
30 de mayo
Ruben Dario Valencia Bermudez
CTO_2024-0546
30 de mayo
Ruben Dario Valencia Bermudez
CTO_2024-0556
30 de mayo
Ruben Dario Valencia Bermudez
CTO_2024-0557
30 de mayo
Ruben Dario Valencia Bermudez
CTO_2024-0558
30 de mayo
Ruben Dario Valencia Bermudez
CTO_2024-0559
30 de mayo
Ruben Dario Valencia Bermudez
CTO_2024-0573
30 de mayo
Ruben Dario Valencia Bermudez
CTO_2024-0591
30 de mayo
Ruben Dario Valencia Bermudez


SharePoint
Buscar en esta biblioteca
Subgerencia Técnica
Grupo público
No se sigue
9 miembros
Inicio
Conversaciones
Documentos
Bloc de notas
Páginas
Contenido del sitio
Biblioteca ejemplo
Propuesta
Papelera de reciclaje
Editar
Nueva
Cargar
Editar en vista de cuadrícula
Compartir
Sincronizar
Copiar vínculo
Agregar acceso directo a OneDrive
Descargar
Todos los documentos
Detalles
Documentos › PROYECTOS › 25-003
Nombre
Modificado
Modificado por
Agregar columna
1_INTERADMINISTRATIVO
25 de marzo
Ginna Alejandra Cristancho Palma
2_DERIVADOS
25 de marzo
Ginna Alejandra Cristancho Palma
Volver a la versión clásica de SharePoint


SharePoint
Buscar en esta biblioteca
Subgerencia Técnica
Grupo público
No se sigue
Inicio
Conversaciones
Documentos
Bloc de notas
Páginas
Contenido del sitio
Biblioteca ejemplo
Propuesta
Papelera de reciclaje
Editar
Nueva
Cargar
Editar en vista de cuadrícula
Compartir
Sincronizar
Copiar vínculo
Agregar acceso directo a OneDrive
Descargar
Todos los documentos
Detalles
Documentos › PROYECTOS › 25-003 › 2_DERIVADOS
Nombre
Modificado
Modificado por
Agregar columna
2025_0129_SanchezTamayoPedroNel
2025_0130_TapiaCristian
2025_0145_BeltranPerezYessicaLorena
2025_0146_LaraMorenoDaiyamAlejandra
2025_0147_DuranBarraganFlavioAndres
2025_0148_DazaGaonaVivianMayerling
2025_0149_LaverdeBorbonClaudiaLiliana
2025_0150_RomeroCamila
2025_0151_GilCardenasServando
2025_0153_GonzalezAguilarAndresFelipe
2025_0154_SierraMedinaYudyAlejandra
2025_0155_VivasLopezHenryAlexis
5 de junio
Andrés Camilo Montaña
Volver a la versión clásica de SharePoint


SharePoint
Buscar en esta biblioteca
Subgerencia Técnica
Grupo público
No se sigue
9 miembros
Inicio
Conversaciones
Documentos
Bloc de notas
Páginas
Contenido del sitio
Biblioteca ejemplo
Propuesta
Papelera de reciclaje
Editar
Nueva
Cargar
Editar en vista de cuadrícula
Compartir
Sincronizar
Copiar vínculo
Agregar acceso directo a OneDrive
Descargar
Todos los documentos
Detalles
Documentos › PROYECTOS › 25-010
Nombre
Modificado
Modificado por
Agregar columna
1. INTERADMINISTRATIVO
4 de junio
Adriana Paola Morales Lozano
2. DERIVADOS
4 de junio
Adriana Paola Morales Lozano


SharePoint
Buscar en esta biblioteca
Ivonn Tatiana Pati...
ST
Subgerencia Técnica
Grupo público
No se sigue
9 miembro
Inicio
Conversaciones
Documentos
Bloc de notas
Páginas
Contenido del sitio
Biblioteca ejemplo
Propuesta
Papelera de reciclaje
Editar
Volver a la versión clásica de SharePoint
Nueva
Cargar
Editar en vista de cuadrícula
Compartir
Sincronizar
Copiar vínculo
Agregar acceso directo a OneDrive
Descargar
Todos los documentos
Detalles
Documentos › PROYECTOS › 25-010 › 2. DERIVADOS
Nombre
Modificado
Modificado por
Agregar columna
2025_0046_MunevarFariasOlgaJulieth 4 de junio Andrés Camilo Montaña
2025_0202_HoyosRuizLinaMaria 4 de junio Andrés Camilo Montaña
2025_0205_SosaAcostaJuanCamilo 4 de junio Andrés Camilo Montaña
2025_0206_FandinoHernandezDiegoFelipe 4 de junio Andrés Camilo Montaña
2025_0207_TrianaCalderonYeimi 4 de junio Andrés Camilo Montaña
2025_0208_DazaFlorezGelberEliecer 4 de junio Andrés Camilo Montaña
2025_0209_RodriguezGarciaMarthaJulieth 4 de junio Andrés Camilo Montaña
2025_0210_RubioVillamilDiegoFernando 4 de junio Andrés Camilo Montaña
2025_0211_SaenzCastilloGloriaMaritza 4 de junio Andrés Camilo Montaña
2025_0216PaezGordilloFanny 4 de junio Andrés Camilo Montaña
2025_0217_DuqueGuzmanMariaCamila 4 de junio Andrés Camilo Montaña
2025_0220_MendezTicoraJennifer 4 de junio Andrés Camilo Montaña

ANEXO 2

Outlook

RE: CARGUE AL SECOP Factura 2 25-033

Desde Ivonn Tatiana Patiño Páez <ivonn.patino@fondecun.gov.co>
Fecha Mar 28/10/2025 11:21
Para Dayana Camila Bautista <dayana.bautista@fondecun.gov.co>
CC diegobuenom25 <diegobuenom25@gmail.com>

5 archivos adjuntos (8 MB)

01_Informe_de_Actividades_Pago002_ContratoSE_CD_CI_456_2025.pdf; 02_Planilla_de_SeguridadSocialPagada_Pago002_SE_CD_CI_456_2025.pdf; 03_ValidaciondelaPlanilla_Pago002_ContratoSE_CD_CI_456_2025.pdf; 04_FDPC_1226_SE_CD_CI_456_2025_PAGO001.pdf; 05_EvidenciasInformeGestion_Pago002_Contrato_SE_CD_CI_456_2025_PARTE2.zip;

05_EvidenciasInformeGestion_Pago002_Contrato_SE_CD_CI_456_2025_PARTE1 3.zip

Buen día

Remito nuevamente el correo, de forma correcta con los documentos a cargar en SECOP y evitar cual error.

Cordialmente,

Ivonn Tatiana Patiño Páez
Gerente de Proyecto – Subgerencia Técnica
Celular: 301 677 3596
Email. ivonn.patino@fondecun.gov.co
Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

De: Ivonn Tatiana Patiño Páez <ivonn.patino@fondecun.gov.co>
Enviado: martes, 28 de octubre de 2025 10:17
Para: Dayana Camila Bautista <dayana.bautista@fondecun.gov.co>
Cc: diegobuenom25 <diegobuenom25@gmail.com>
Asunto: RE: CARGUE AL SECOP Factura 2 25-033

Buen día

realizo alcance al correo que antecede para el cargue de documentos en SECOP

Cordialmente,

Ivonn Tatiana Patiño Páez
Gerente de Proyecto – Subgerencia Técnica
Celular: 301 677 3596
Email. ivonn.patino@fondecun.gov.co
Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

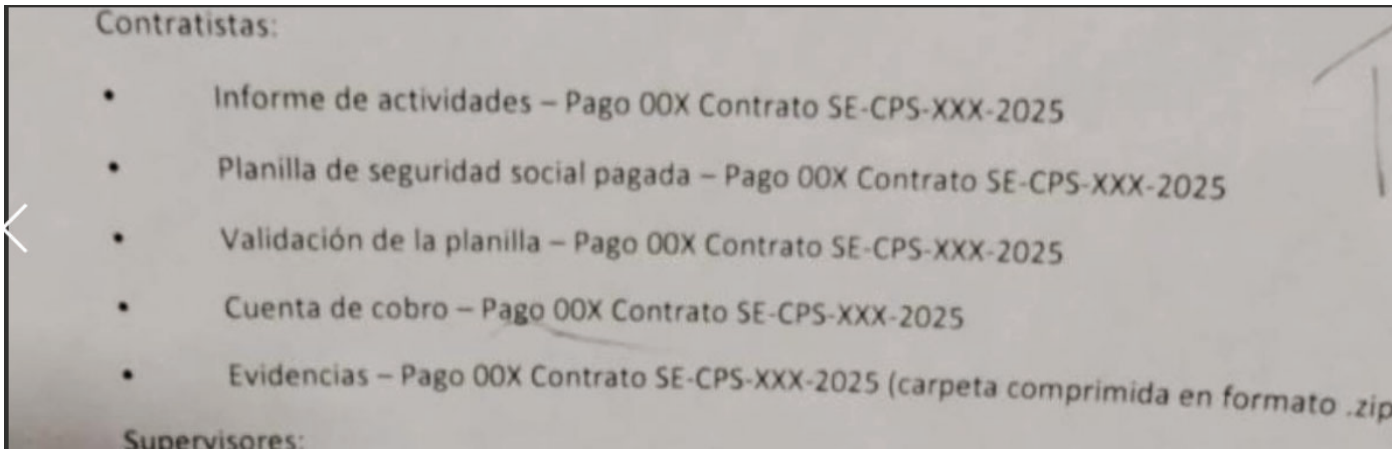
Gobernación de Cundinamarca

De: Ivonn Tatiana Patiño Páez
Enviado: lunes, 27 de octubre de 2025 19:50
Para: Dayana Camila Bautista <dayana.bautista@fondecun.gov.co>
Cc: diegobuenom25 <diegobuenom25@gmail.com>
Asunto: CARGUE AL SECOP Factura 2 25-033

Buen Dia Camila,

Solicito tu colaboración para el cargue en el SECOP de los documentos adjuntos y el link de las evidencias en el orden como la indica la imagen:

PAGO_02_SE_CD_CI_456_2025.zip
05_EvidenciasInformeGestion_Pago002_Contrato_SE_CD_CI_456_2025_PARTE1 2.zip



Cordialmente

Ivonn Tatiana Patiño Páez
Gerente de Proyecto – Subgerencia Técnica
Celular: 301 677 3596
Email. ivonn.patino@fondecun.gov.co
Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

Outlook

CDPS ADICIONES 20-010 PAE

Desde Ivonn Tatiana Patiño Páez <ivonn.patino@fondecun.gov.co>
Fecha Mié 08/10/2025 15:39
Para Erika Parra <erika.parra@fondecun.gov.co>
CC diegobuenom25 <diegobuenom25@gmail.com>; Katherin Mora <katherin.mora@fondecun.gov.co>; Ivan Armando Leal Baquero <ivan.leal@fondecun.gov.co>

9 archivos adjuntos (1 MB)

GF-FR-10 Solicitud CDP - ADICION 1.pdf; GF-FR-10 Solicitud CDP - ADICION 205.pdf; GF-FR-10 Solicitud CDP -ADICION 209.pdf; GF-FR-10 Solicitud CDP - ADICION 210.pdf; GF-FR-10 Solicitud CDP - ADICION 211.pdf; GF-FR-10 Solicitud CDP -ADICION 207.pdf; GF-FR-10 Solicitud CDP - ADICION 206.pdf; GF-FR-10 Solicitud CDP - ADICION 202.pdf; GF-FR-10 Solicitud CDP -ADICION 338.pdf;

Buen Dia Erika,

Remito solicitudes de CDP.

Cordial Saludo,

Ivonn Tatiana Patiño Páez
Gerente de Proyecto – Subgerencia Técnica
Celular: 301 677 3596
Email. ivonn.patino@fondecun.gov.co
Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

ANEXO 3

PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2025-0129 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO.

Entre los suscritos a saber, **IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.889.290 expedida en Melgar – Tolima, nombrado mediante Resolución No. 0011 del 25 de enero de 2024, posesionado mediante acta No. 001 del 25 de enero de 2024 y facultado mediante Resolución No. 01 del 3 de enero de 2023, en calidad de Subgerente Técnico del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, identificada con NIT.900.258.772-0, quien en adelante se denominará **FONDECÚN**; y por otra, la **PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.230.411 expedida en Bogota D.C., quien conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido **PRÓRROGAR Y ADICIONAR** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2025-0129** de acuerdo con lo que estipula el Manual de Contratación de FONDECÚN, las normas aplicables del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 11 de febrero de 2025 FONDECÚN suscribió con la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca el contrato Interadministrativo No. SH-CD-CI-196-2025 cuyo objeto es: *"**GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DEL GRUPO ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CONTRA LA ILEGALIDAD – GEPCI, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA – SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**."*, con plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, expedición del Registro presupuestal, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS., ($3.240.000.000**).

2. Que, el día catorce (14) de febrero de 2025, se firmó el acta de inicio del contrato interadministrativo No. **SH-CD-CI-196-2025 (FONDECÚN 25-003),** la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

3. Que, el diecisiete (17) de septiembre de 2025, se celebró el **MODIFICATORIO No 1** al contrato interadministrativo **SE-CD-CI-2025 (FONDECÚN 25-003)**, entre la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

4. Que, el veintisiete (27) de febrero de 2025, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN suscribió con **PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.014.230.411 expedida en Bogotá D.C., el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2025-0129, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SH-CD-CI-196-2025 (FONDECUN 25-003) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA HACIENDA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**".

5. Que, el tres (03) de marzo de 2025, se firmó acta de inicio del contrato derivado No. 2025-0129, suscrito entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca y **PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO**, con fecha de terminación inicial el dos (02) de noviembre de 2025.

PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2025-0129 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO.

6. Que, el contrato 2025-0129 se suscribió por un valor **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000)** soportado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 20250191** de fecha veintiséis (26) de febrero de 2025 y **Registro Presupuestal No. 20250195** de fecha veintisiete (27) de febrero de 2025.

7. Dada la naturaleza de las obligaciones asumidas por FONDECÚN en el marco del Contrato Interadministrativo No. **SE-CD-CI-2025 (FONDECÚN 25-003),** suscrito con la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, se requiere la continuidad del contratista en el rol de profesional en Contaduría Pública y/o Afines, con el fin acompañar el seguimiento a legalización de la cuenta FIMPROEX, gestionar solicitudes de información y realizar revisión de actas de producción, estampillar entre otras.

8. Por lo anterior, surge la necesidad de continuar con la prestación de servicios profesionales por parte del contratista **PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO** cuyo objeto contractual es "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SH-CD-CI-196-2025 (FONDECUN 25-003) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA HACIENDA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**." En aras de cumplir con las metas y objetivos de la Subgerencia Técnica y el contrato interadministrativo.

9. Que, con base en las anteriores consideraciones, esta supervisión evidenció la necesidad de suscribir la Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2025-0129 por el plazo de **Un (01) mes y veinte (20) días**, es decir, desde el tres (03) de noviembre de 2025 **HASTA EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025 y la Adición por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00).**

10. Que, el balance financiero del contrato No. 2025-0129, a la fecha es el siguiente:

CONTRATO	Valor inicial del contrato	$48.000.000,00
2025-0129 PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO	Valor adición (es)	$ 0,00
	Valor total del contrato	$48.000.000,00
	Valor pagado	$41.600.000,00
	Valor pendiente de pago	$5.800.000,00
	Valor pendiente de ejecución	$600.000,00
	Saldo para liberar	$ 0,00

11. Que a la fecha, el contratista ha cumplido con las actividades de sus obligaciones a cabalidad.

12. Actualmente, el contrato se encuentra vigente y el contratista ha ejecutado el contrato a conformidad.

13. Que, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato y en consecuencia es viable la modificación.

14. Con base en la justificación técnica, financiera y jurídica de la solicitud de Prorroga No. 1 y Adición No 1, presentada por la gerente del proyecto, se procede a suscribir el presente documento.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA No. 1. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2024-0129 por el término de **UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS**, es decir, desde el tres (03) de noviembre de 2025 **HASTA EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025.**

PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2025-0129 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO.

CLAUSULA SEGUNDA. ADICIÓN No. 1. ADICIONAR al valor del contrato de prestación de servicios profesionales **2025-0129** la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) IVA INCLUIDO,** este valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de la prórroga y adición.

PARÁGRAFO. El valor total mencionado se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250959 del 22 de octubre de 2025, (Rubro 2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.1.12 y Denominación: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción), por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., ($10.000.000,00),** expedido por la profesional universitaria responsable del presupuesto de FONDECÚN.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a actualizar los amparos de las garantías establecidas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2025-0129**, una vez se suscriba este documento, debiendo allegarlas a **FONDECÚN**.

PARÁGRAFO. La Supervisión vigilará estrictamente el cumplimiento de esta obligación y deberán adelantar las gestiones correspondientes en caso de posible incumplimiento con la imposición de las sanciones que haya a lugar.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Se declaran vigentes las demás estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. **2025-0129** no mencionadas y/o no modificadas en el presente documento y en consecuencia son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. Este documento se anexa y hace parte integral del contrato electrónico y el mismo se entiende leído y aceptado por las partes con su firma electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías correspondientes.

Por FONDECÚN

Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II

IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO
Subgerente Técnico

Por EL CONTRATISTA

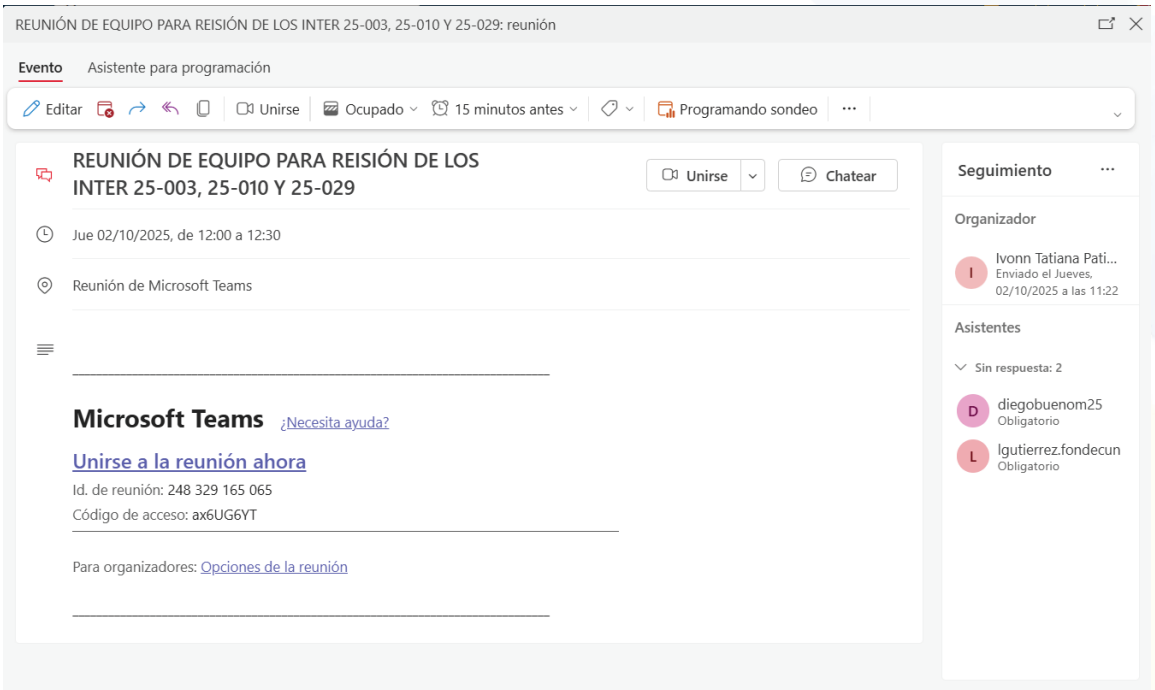
Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II

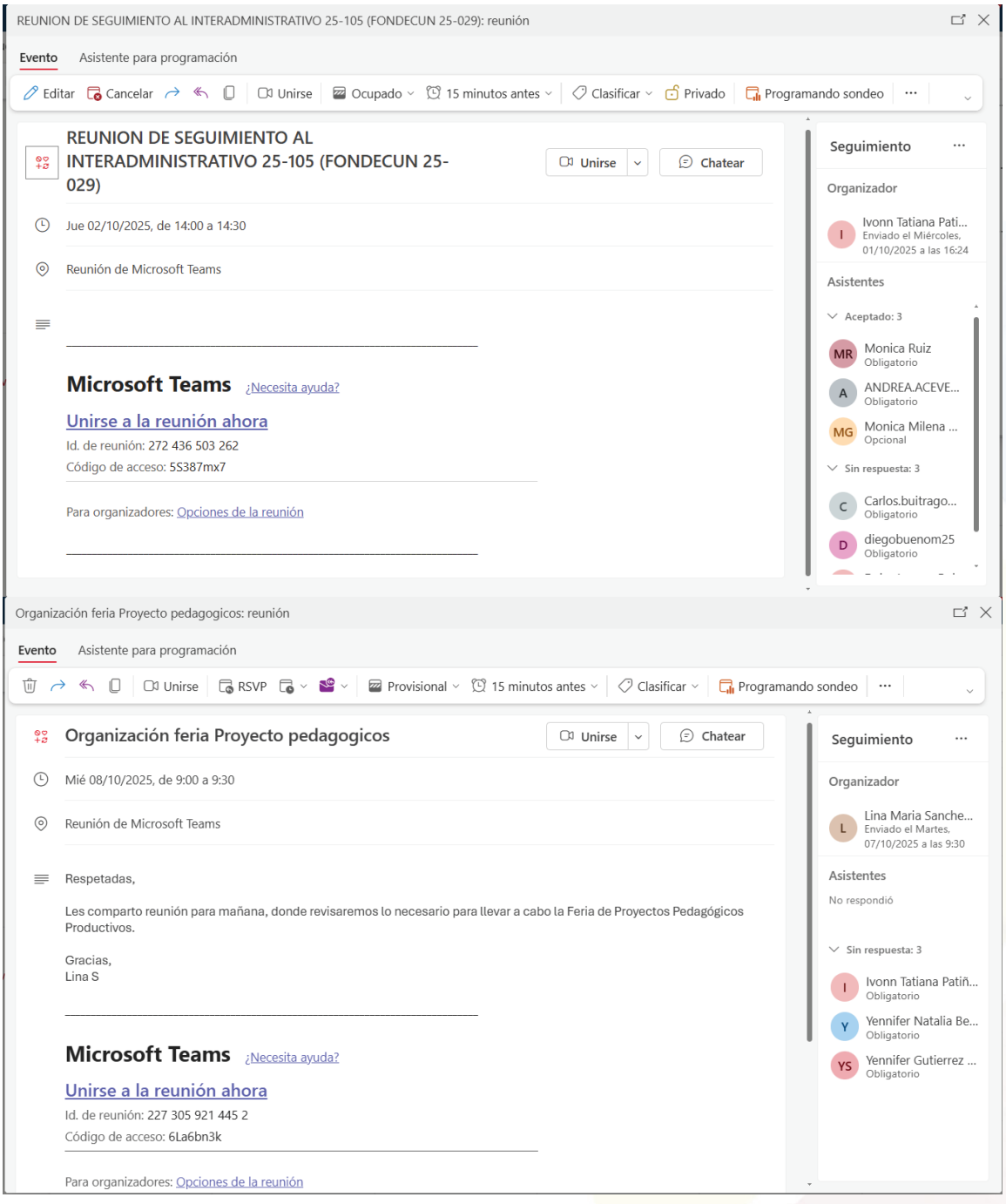
PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO
Contratista

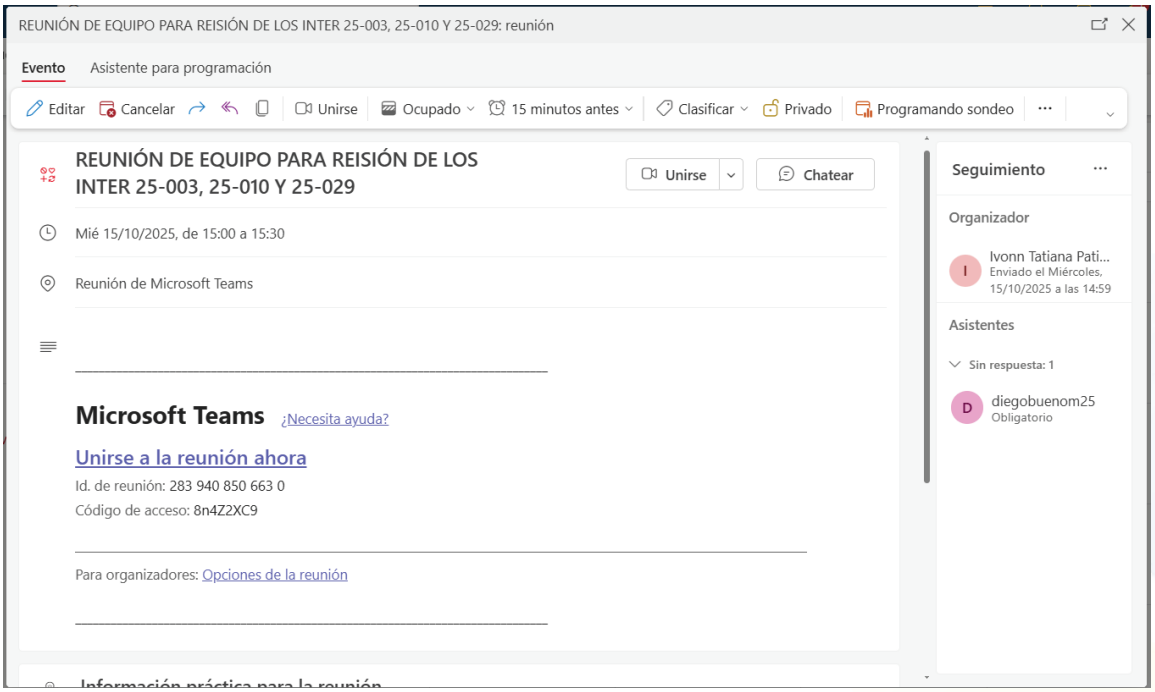
Reviso aspectos jurídicos: Sonia Jaqueline Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica (Vo.Bo Secop II)
Luis Nicolas Quitian – Abogado asesor OAJ
Revisó aspectos técnicos: Ivonn Tatiana Patiño Páez – Gerente de Proyecto (Fondecun 25-003)
Proyectó: Diego Fernando Bueno Muñoz – Abogado contratista de Subgerencia Técnica

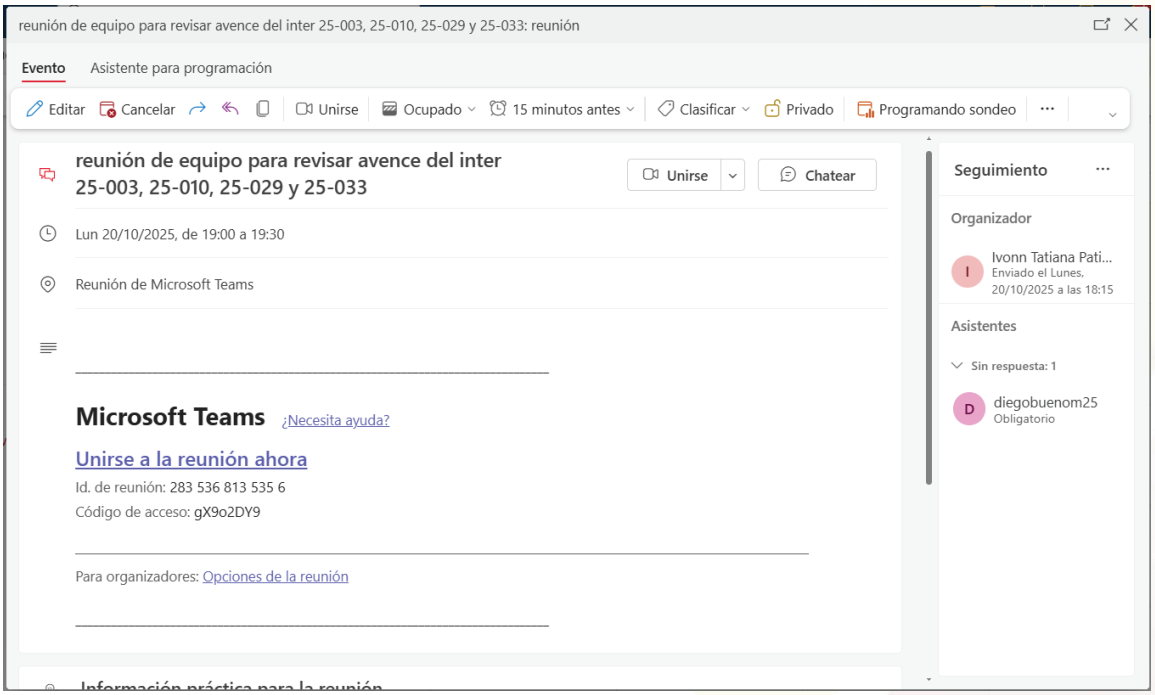
Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

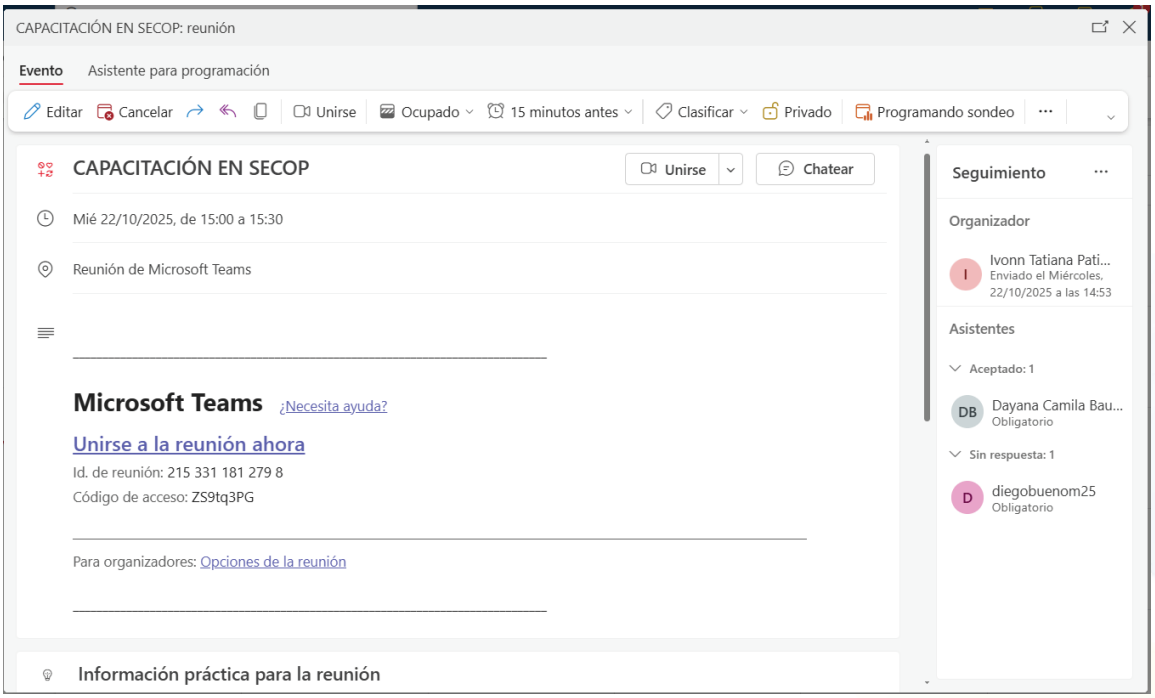
ANEXO 4

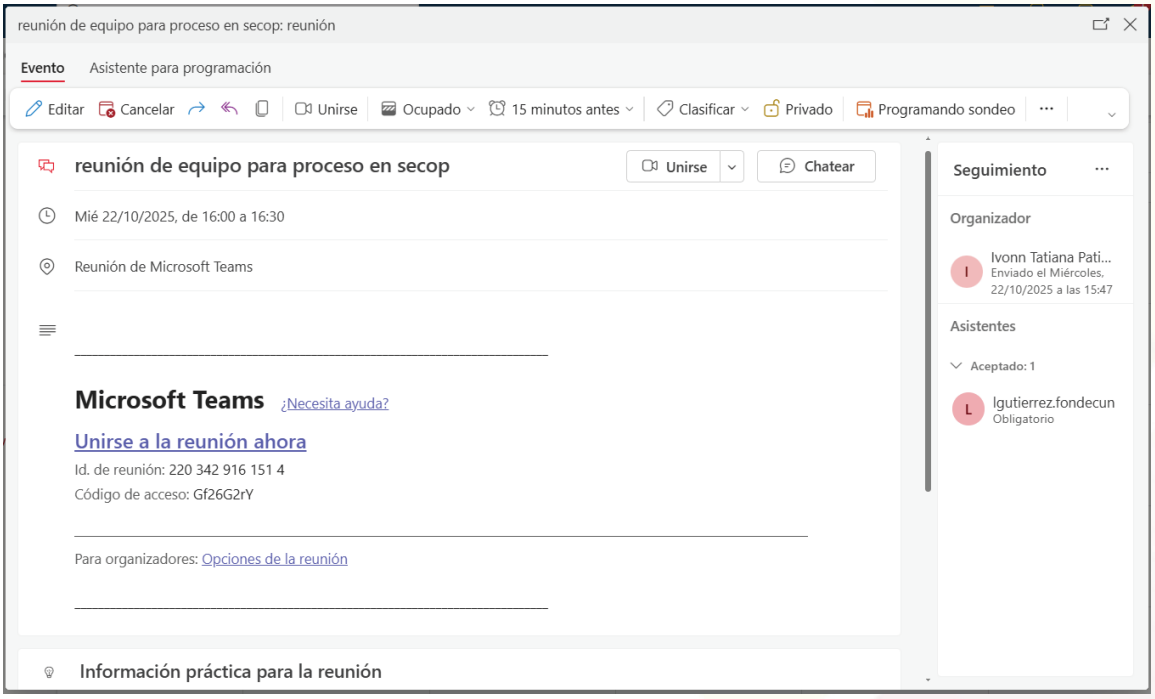

REUNIÓN DE EQUIPO PARA REISIÓN DE LOS INTER 25-003, 25-010 Y 25-029: reunión
Evento
Asistente para programación
Editar
Unirse
Ocupado
15 minutos antes
Programando sondeo
REUNIÓN DE EQUIPO PARA REISIÓN DE LOS INTER 25-003, 25-010 Y 25-029
Unirse
Chatear
Jue 02/10/2025, de 12:00 a 12:30
Reunión de Microsoft Teams
Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?
Unirse a la reunión ahora
Id. de reunión: 248 329 165 065
Código de acceso: ax6UG6YT
Para organizadores: Opciones de la reunión
Seguimiento
Organizador
Ivonn Tatiana Pati...
Enviado el Jueves, 02/10/2025 a las 11:22
Asistentes
Sin respuesta: 2
diegobuenom25
Obligatorio
lgutierrez.fondecun
Obligatorio

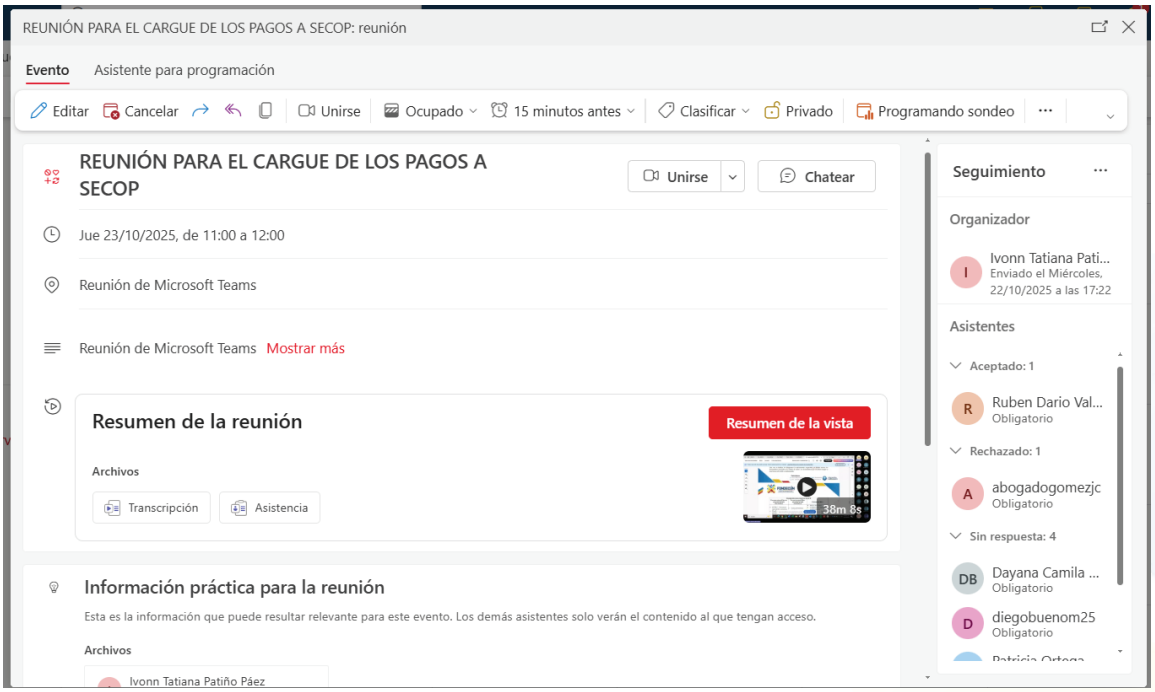

REUNION DE SEGUIMIENTO AL INTERADMINISTRATIVO 25-105 (FONDECUN 25-029): reunión
Evento
Asistente para programación
Editar
Cancelar
Unirse
Ocupado
15 minutos antes
Clasificar
Privado
Programando sondeo
REUNION DE SEGUIMIENTO AL INTERADMINISTRATIVO 25-105 (FONDECUN 25-029)
Unirse
Chatear
Jue 02/10/2025, de 14:00 a 14:30
Reunión de Microsoft Teams
Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?
Unirse a la reunión ahora
Id. de reunión: 272 436 503 262
Código de acceso: 5S387mx7
Para organizadores: Opciones de la reunión
Seguimiento
Organizador
Ivonn Tatiana Pati...
Enviado el Miércoles, 01/10/2025 a las 16:24
Asistentes
Aceptado: 3
Monica Ruiz
Obligatorio
ANDREA.ACEVE...
Obligatorio
Monica Milena ...
Opcional
Sin respuesta: 3
Carlos.buitrago...
Obligatorio
diegobuenom25
Obligatorio
Organización feria Proyecto pedagogicos: reunión
Evento
Asistente para programación
Unirse
RSVP
Provisional
15 minutos antes
Clasificar
Programando sondeo
Organización feria Proyecto pedagogicos
Unirse
Chatear
Mié 08/10/2025, de 9:00 a 9:30
Reunión de Microsoft Teams
Respetadas,
Les comparto reunión para mañana, donde revisaremos lo necesario para llevar a cabo la Feria de Proyectos Pedagógicos Productivos.
Gracias,
Lina S
Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?
Unirse a la reunión ahora
Id. de reunión: 227 305 921 445 2
Código de acceso: 6La6bn3k
Para organizadores: Opciones de la reunión
Seguimiento
Organizador
Lina Maria Sanche...
Enviado el Martes, 07/10/2025 a las 9:30
Asistentes
No respondió
Sin respuesta: 3
Ivonn Tatiana Patiñ...
Obligatorio
Yennifer Natalia Be...
Obligatorio
Yennifer Gutierrez ...
Obligatorio

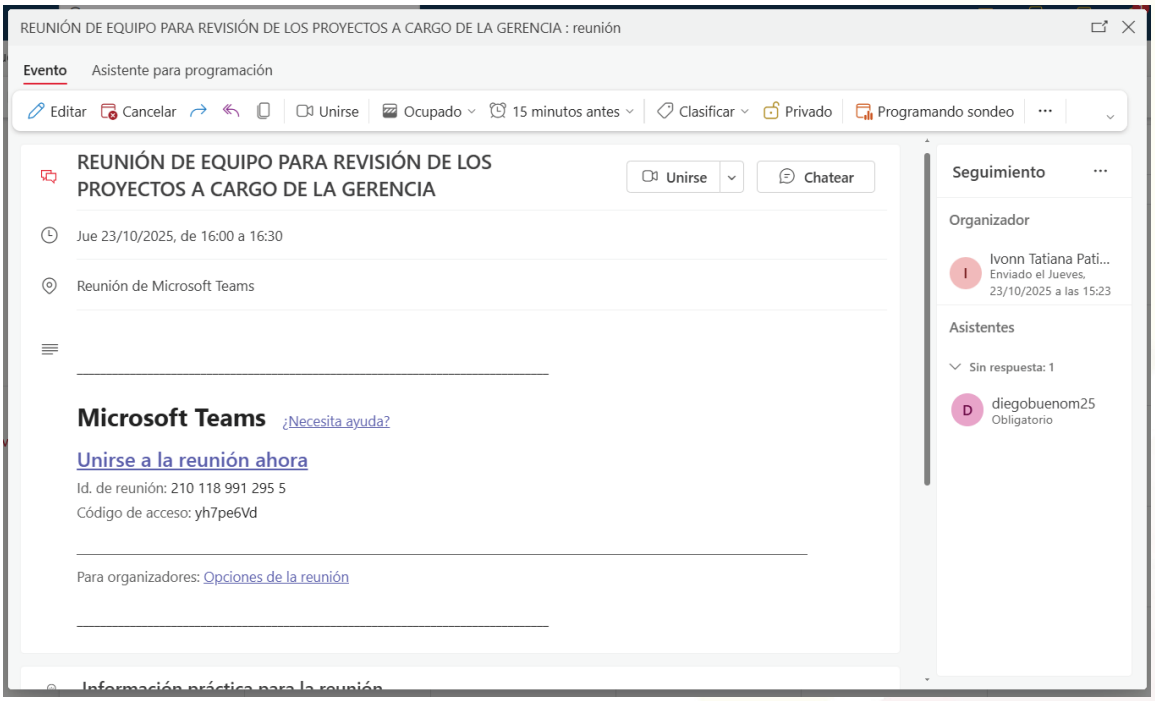

REUNIÓN DE EQUIPO PARA REISIÓN DE LOS INTER 25-003, 25-010 Y 25-029: reunión
Evento
Asistente para programación
Editar
Cancelar
Unirse
Ocupado
15 minutos antes
Clasificar
Privado
Programando sondeo
REUNIÓN DE EQUIPO PARA REISIÓN DE LOS INTER 25-003, 25-010 Y 25-029
Unirse
Chatear
Mié 15/10/2025, de 15:00 a 15:30
Reunión de Microsoft Teams
Microsoft Teams
¿Necesita ayuda?
Unirse a la reunión ahora
Id. de reunión: 283 940 850 663 0
Código de acceso: 8n4Z2XC9
Para organizadores: Opciones de la reunión
Seguimiento
Organizador
Ivonn Tatiana Pati...
Enviado el Miércoles, 15/10/2025 a las 14:59
Asistentes
Sin respuesta: 1
diegobuenom25
Obligatorio

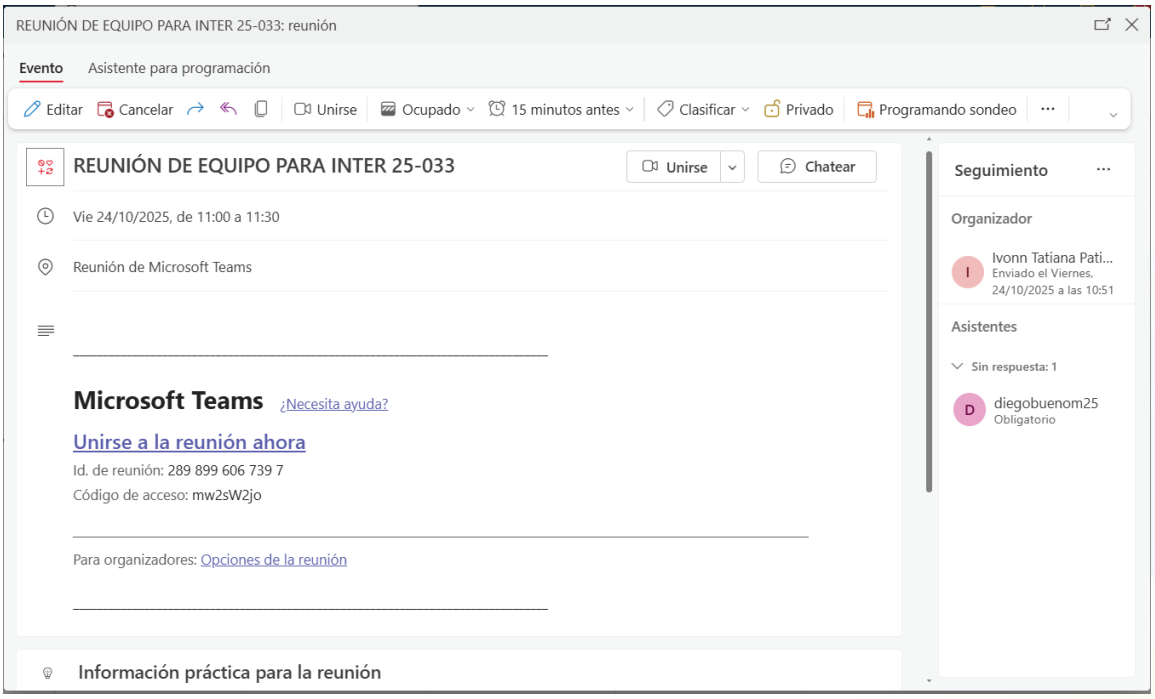

reunión de equipo para revisar avence del inter 25-003, 25-010, 25-029 y 25-033: reunión
Evento
Asistente para programación
Editar
Cancelar
Unirse
Ocupado
15 minutos antes
Clasificar
Privado
Programando sondeo
reunión de equipo para revisar avence del inter 25-003, 25-010, 25-029 y 25-033
Unirse
Chatear
Lun 20/10/2025, de 19:00 a 19:30
Reunión de Microsoft Teams
Microsoft Teams
¿Necesita ayuda?
Unirse a la reunión ahora
Id. de reunión: 283 536 813 535 6
Código de acceso: gX9o2DY9
Para organizadores: Opciones de la reunión
Seguimiento
Organizador
Ivonn Tatiana Pati...
Enviado el Lunes, 20/10/2025 a las 18:15
Asistentes
Sin respuesta: 1
diegobuenom25
Obligatorio

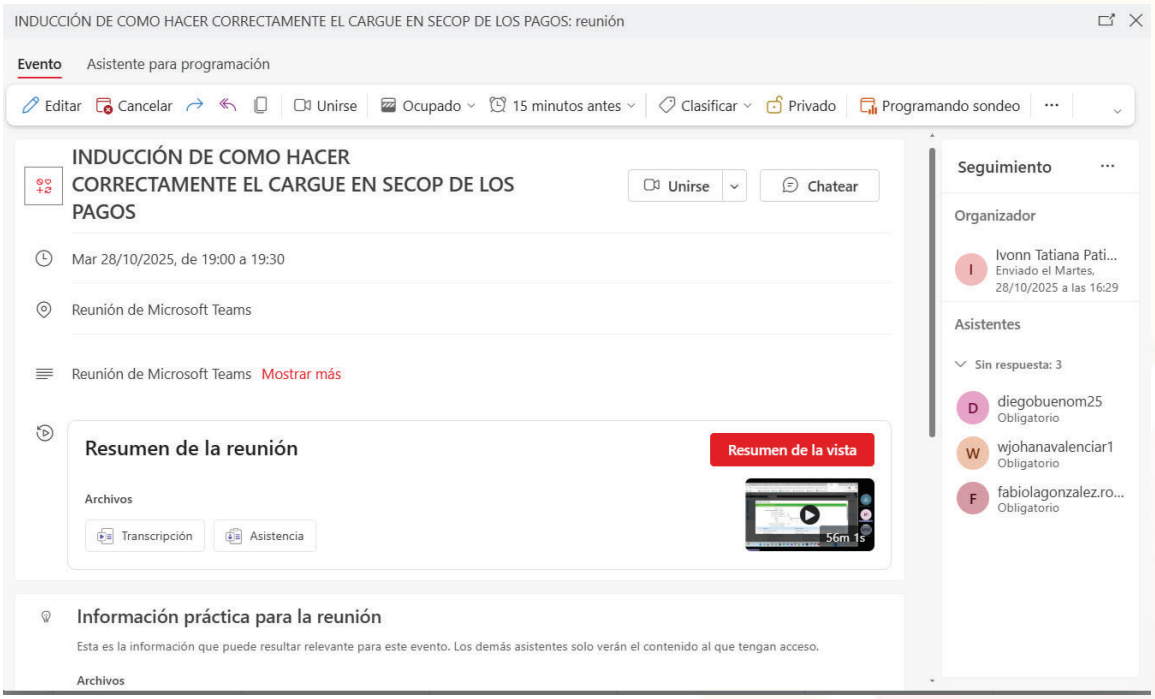

CAPACITACIÓN EN SECOP: reunión
Evento
Asistente para programación
Editar
Cancelar
Unirse
Ocupado
15 minutos antes
Clasificar
Privado
Programando sondeo
CAPACITACIÓN EN SECOP
Unirse
Chatear
Mié 22/10/2025, de 15:00 a 15:30
Reunión de Microsoft Teams
Microsoft Teams
¿Necesita ayuda?
Unirse a la reunión ahora
Id. de reunión: 215 331 181 279 8
Código de acceso: ZS9tq3PG
Para organizadores: Opciones de la reunión
Información práctica para la reunión
Seguimiento
Organizador
Ivonn Tatiana Pati...
Enviado el Miércoles, 22/10/2025 a las 14:53
Asistentes
Aceptado: 1
Dayana Camila Bau...
Obligatorio
Sin respuesta: 1
diegobuenom25
Obligatorio

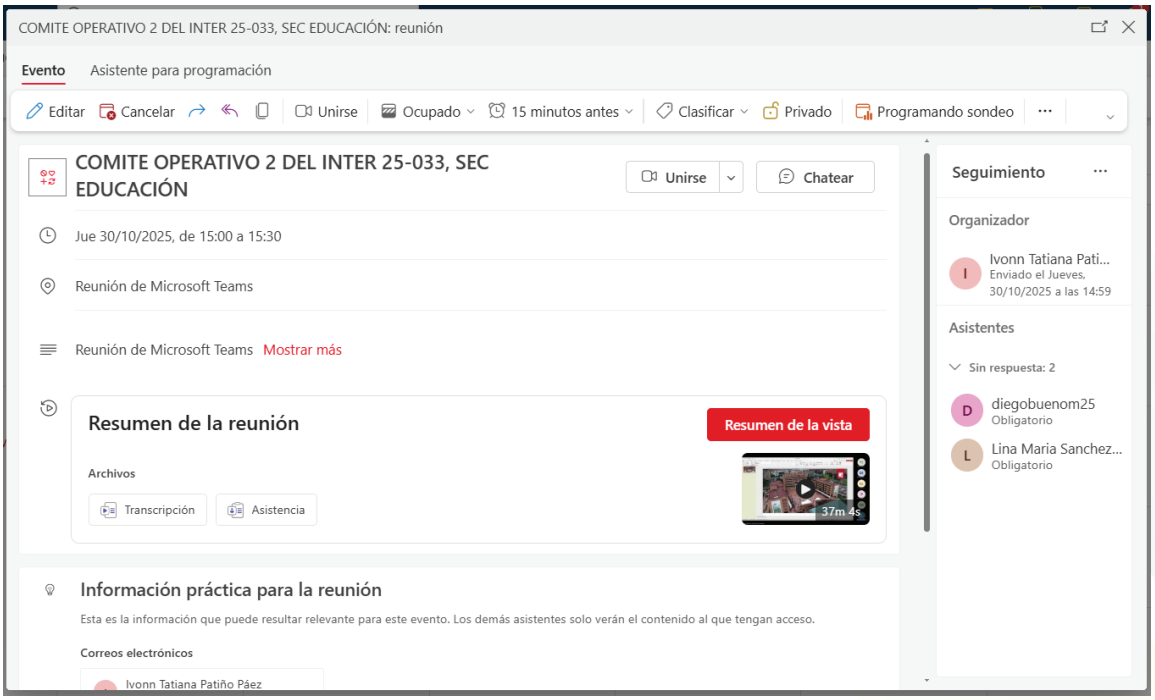

reunión de equipo para proceso en secop: reunión
Evento
Asistente para programación
Editar
Cancelar
Unirse
Ocupado
15 minutos antes
Clasificar
Privado
Programando sondeo
reunión de equipo para proceso en secop
Unirse
Chatear
Mié 22/10/2025, de 16:00 a 16:30
Reunión de Microsoft Teams
Microsoft Teams
¿Necesita ayuda?
Unirse a la reunión ahora
Id. de reunión: 220 342 916 151 4
Código de acceso: Gf26G2rY
Para organizadores: Opciones de la reunión
Información práctica para la reunión
Seguimiento
Organizador
Ivonn Tatiana Pati...
Enviado el Miércoles, 22/10/2025 a las 15:47
Asistentes
Aceptado: 1
lgutierrez.fondecun
Obligatorio


REUNIÓN PARA EL CARGUE DE LOS PAGOS A SECOP: reunión
Evento
Asistente para programación
Editar
Cancelar
Unirse
Ocupado
15 minutos antes
Clasificar
Privado
Programando sondeo
REUNIÓN PARA EL CARGUE DE LOS PAGOS A SECOP
Unirse
Chatear
Jue 23/10/2025, de 11:00 a 12:00
Reunión de Microsoft Teams
Reunión de Microsoft Teams Mostrar más
Resumen de la reunión
Resumen de la vista
Archivos
Transcripción
Asistencia
38m 8s
Información práctica para la reunión
Esta es la información que puede resultar relevante para este evento. Los demás asistentes solo verán el contenido al que tengan acceso.
Archivos
Seguimiento
Organizador
Ivonn Tatiana Pati...
Enviado el Miércoles, 22/10/2025 a las 17:22
Asistentes
Aceptado: 1
Ruben Dario Val...
Obligatorio
Rechazado: 1
abogadogomezjc
Obligatorio
Sin respuesta: 4
Dayana Camila ...
Obligatorio
diegobuenom25
Obligatorio

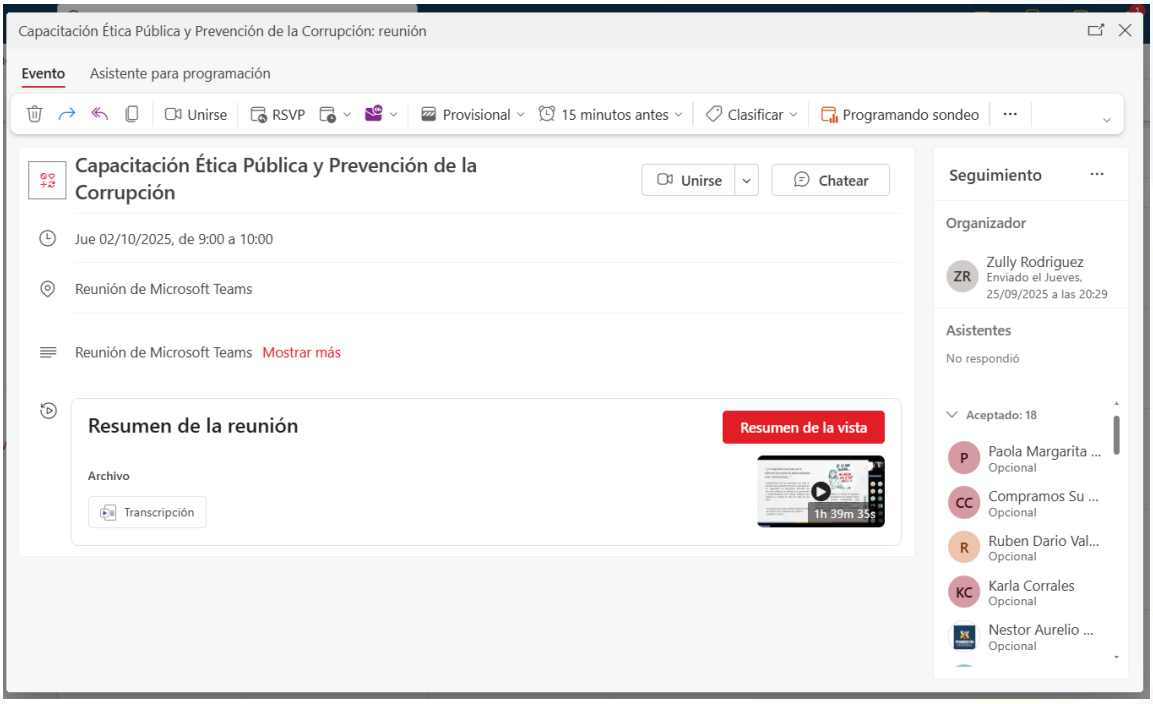

REUNIÓN DE EQUIPO PARA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA GERENCIA : reunión
Evento
Asistente para programación
Editar
Cancelar
Unirse
Ocupado
15 minutos antes
Clasificar
Privado
Programando sondeo
REUNIÓN DE EQUIPO PARA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA GERENCIA
Unirse
Chatear
Jue 23/10/2025, de 16:00 a 16:30
Reunión de Microsoft Teams
Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?
Unirse a la reunión ahora
Id. de reunión: 210 118 991 295 5
Código de acceso: yh7pe6Vd
Para organizadores: Opciones de la reunión
Seguimiento
Organizador
Ivonn Tatiana Pati...
Enviado el Jueves, 23/10/2025 a las 15:23
Asistentes
Sin respuesta: 1
diegobuenom25
Obligatorio

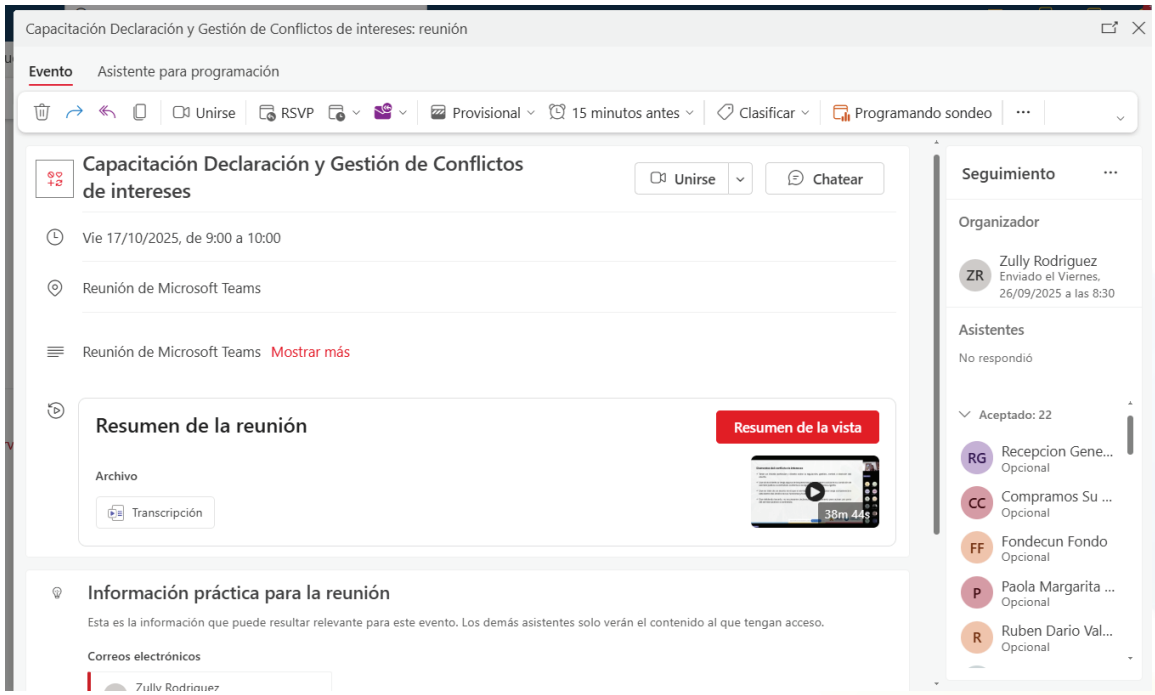

REUNIÓN DE EQUIPO PARA INTER 25-033: reunión
Evento
Asistente para programación
Editar
Cancelar
Unirse
Ocupado
15 minutos antes
Clasificar
Privado
Programando sondeo
REUNIÓN DE EQUIPO PARA INTER 25-033
Unirse
Chatear
Vie 24/10/2025, de 11:00 a 11:30
Reunión de Microsoft Teams
Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?
Unirse a la reunión ahora
Id. de reunión: 289 899 606 739 7
Código de acceso: mw2sW2jo
Para organizadores: Opciones de la reunión
Información práctica para la reunión
Seguimiento
Organizador
Ivonn Tatiana Pati...
Enviado el Viernes, 24/10/2025 a las 10:51
Asistentes
Sin respuesta: 1
diegobuenom25
Obligatorio

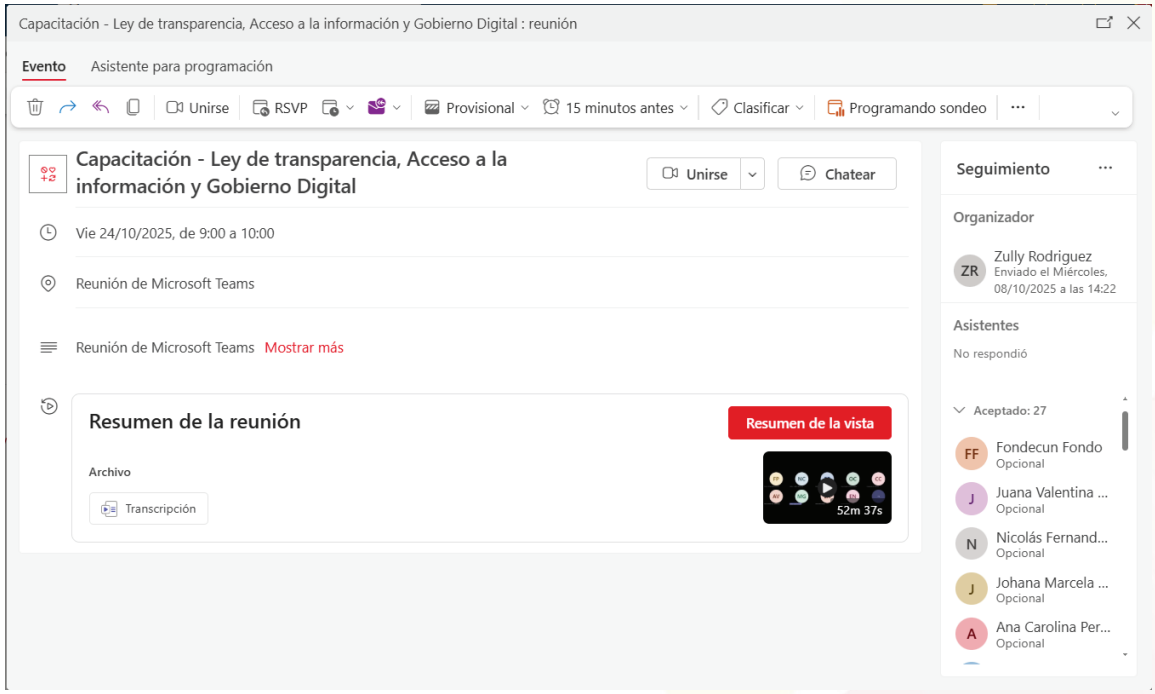

INDUCCIÓN DE COMO HACER CORRECTAMENTE EL CARGUE EN SECOP DE LOS PAGOS: reunión
Evento
Asistente para programación
Editar
Cancelar
Unirse
Ocupado
15 minutos antes
Clasificar
Privado
Programando sondeo
INDUCCIÓN DE COMO HACER CORRECTAMENTE EL CARGUE EN SECOP DE LOS PAGOS
Unirse
Chatear
Mar 28/10/2025, de 19:00 a 19:30
Reunión de Microsoft Teams
Reunión de Microsoft Teams Mostrar más
Resumen de la reunión
Resumen de la vista
Archivos
Transcripción
Asistencia
56m 1s
Información práctica para la reunión
Esta es la información que puede resultar relevante para este evento. Los demás asistentes solo verán el contenido al que tengan acceso.
Archivos
Seguimiento
Organizador
Ivonn Tatiana Pati...
Enviado el Martes, 28/10/2025 a las 16:29
Asistentes
Sin respuesta: 3
diegobuenom25
Obligatorio
wjohanavalenciar1
Obligatorio
fabiolagonzalez.ro...
Obligatorio


COMITE OPERATIVO 2 DEL INTER 25-033, SEC EDUCACIÓN: reunión
Evento
Asistente para programación
Editar
Cancelar
Unirse
Ocupado
15 minutos antes
Clasificar
Privado
Programando sondeo
COMITE OPERATIVO 2 DEL INTER 25-033, SEC EDUCACIÓN
Unirse
Chatear
Jue 30/10/2025, de 15:00 a 15:30
Reunión de Microsoft Teams
Reunión de Microsoft Teams Mostrar más
Resumen de la reunión
Resumen de la vista
Archivos
Transcripción
Asistencia
37m 4s
Información práctica para la reunión
Esta es la información que puede resultar relevante para este evento. Los demás asistentes solo verán el contenido al que tengan acceso.
Correos electrónicos
Ivonn Tatiana Patiño Páez
Seguimiento
Organizador
Ivonn Tatiana Pati...
Enviado el Jueves, 30/10/2025 a las 14:59
Asistentes
Sin respuesta: 2
diegobuenom25
Obligatorio
Lina Maria Sanchez...
Obligatorio

ANEXO 5


Capacitación Ética Pública y Prevención de la Corrupción: reunión
Evento
Asistente para programación
Unirse
RSVP
Provisional
15 minutos antes
Clasificar
Programando sondeo
Capacitación Ética Pública y Prevención de la Corrupción
Unirse
Chatear
Jue 02/10/2025, de 9:00 a 10:00
Reunión de Microsoft Teams
Reunión de Microsoft Teams Mostrar más
Resumen de la reunión
Resumen de la vista
Archivo
Transcripción
1h 39m 35s
Seguimiento
Organizador
ZR
Zully Rodriguez
Enviado el Jueves, 25/09/2025 a las 20:29
Asistentes
No respondió
Aceptado: 18
P
Paola Margarita ...
Opcional
CC
Compramos Su ...
Opcional
R
Ruben Dario Val...
Opcional
KC
Karla Corrales
Opcional
Nestor Aurelio ...
Opcional


Capacitación Declaración y Gestión de Conflictos de intereses: reunión
Evento
Asistente para programación
Unirse
RSVP
Provisional
15 minutos antes
Clasificar
Programando sondeo
Capacitación Declaración y Gestión de Conflictos de intereses
Unirse
Chatear
Vie 17/10/2025, de 9:00 a 10:00
Reunión de Microsoft Teams
Reunión de Microsoft Teams Mostrar más
Resumen de la reunión
Resumen de la vista
Archivo
Transcripción
38m 44s
Información práctica para la reunión
Esta es la información que puede resultar relevante para este evento. Los demás asistentes solo verán el contenido al que tengan acceso.
Correos electrónicos
Seguimiento
Organizador
Zully Rodriguez
Enviado el Viernes, 26/09/2025 a las 8:30
Asistentes
No respondió
Aceptado: 22
Recepcion Gene...
Opcional
Compramos Su ...
Opcional
Fondecun Fondo
Opcional
Paola Margarita ...
Opcional
Ruben Dario Val...
Opcional


Capacitación - Ley de transparencia, Acceso a la información y Gobierno Digital : reunión
Evento
Asistente para programación
Unirse
RSVP
Provisional
15 minutos antes
Clasificar
Programando sondeo
Capacitación - Ley de transparencia, Acceso a la información y Gobierno Digital
Unirse
Chatear
Vie 24/10/2025, de 9:00 a 10:00
Reunión de Microsoft Teams
Reunión de Microsoft Teams Mostrar más
Resumen de la reunión
Resumen de la vista
Archivo
Transcripción
52m 37s
Seguimiento
Organizador
Zully Rodriguez
Enviado el Miércoles, 08/10/2025 a las 14:22
Asistentes
No respondió
Aceptado: 27
Fondecun Fondo
Opcional
Juana Valentina ...
Opcional
Nicolás Fernand...
Opcional
Johana Marcela ...
Opcional
Ana Carolina Per...
Opcional

ANEXO 6

Outlook

Creación de Tercero Fabian Ricardo Torres

Desde Ivonn Tatiana Patiño Páez <ivonn.patino@fondecun.gov.co>
Fecha Vie 24/10/2025 11:15
Para Creación de Terceros <creaciondeterceros@fondecun.gov.co>; Miguel Ramirez <miguel.ramirez@fondecun.gov.co>; Edinson Navarrete <edinson.navarrete@fondecun.gov.co>
CC diegobuenom25 <diegobuenom25@gmail.com>

3 archivos adjuntos (2 MB)
4.FORMATO DE CREACION DE TERCEROS_.pdf; 5.REGISTRO UNICO TRIBUTARIO_.pdf; 3. CERTIFICACIÓN BANCARIA.pdf;

Buen Dia Dr. Miguel y Edinson.

Solicito cordialmente la creación del contratista Fabian.

Cordial Saludo,

Ivonn Tatiana Patiño Páez
Gerente de Proyecto – Subgerencia Técnica
Celular: 301 677 3596
Email. ivonn.patino@fondecun.gov.co
Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

Outlook

Re: DOCUMENTOS CONTRACTUALES - LUCY PEÑA, INTER 25-003

Desde LEYSMER GUTIERREZ <lgutierrez.fondecun@gmail.com>
Fecha Mar 21/10/2025 13:47
Para Ivonn Tatiana Patiño Páez <ivonn.patino@fondecun.gov.co>; diegobuenom25 <diegobuenom25@gmail.com>

1 archivo adjunto (246 KB)
Minuta de contrato - LUCY STELLA PEÑA MOSQUERA.docx;

Buenas tardes Diego.

Comparto lo solicitado.

Cordialmente.

Leysmer Sadid Gutiérrez Hernández
Abogado contratista
Email: lgutierrez.fondecun@gmail.com
Avenida carrera 10 # 28 – 49 torre A, piso 21
Fondo De Desarrollo De Proyectos De Cundinamarca

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

El mar, 21 oct 2025 a la(s) 10:32 a.m., Ivonn Tatiana Patiño Páez (ivonn.patino@fondecun.gov.co) escribió:

Ivonn Tatiana Patiño Páez
Gerente de Proyecto – Subgerencia Técnica
Celular: 301 677 3596
Email. ivonn.patino@fondecun.gov.co
Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

De: Radicaciones Juridica <radicacionesjuridica@fondecun.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de octubre de 2025 14:50
Para: Luis Quitian <luis.quitian@fondecun.gov.co>; Brandon Cortes <brandon.cortes@fondecun.gov.co>
Cc: Sonia Jaqueline Angarita Salazar <sonia.angarita@fondecun.gov.co>; Ivonn Tatiana Patiño Páez <ivonn.patino@fondecun.gov.co>
Asunto: RV: DOCUMENTOS CONTRACTUALES - LUCY PEÑA, INTER 25-003

Por favor tramitar.

De: Ivonn Tatiana Patiño Páez <ivonn.patino@fondecun.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de octubre de 2025 2:19 p. m.
Para: Radicaciones Juridica <radicacionesjuridica@fondecun.gov.co>

Cc: diegobuenom25 <diegobuenom25@gmail.com>; Leonardo Arturo Valero Sandoval <leonardo.valero@fondecun.gov.co>; Patricia Ortega Amaya <patricia.ortega@cundinamarca.gov.co>; Sonia Jaqueline Angarita Salazar <sonia.angarita@fondecun.gov.co>; David Mauricio Peñaranda <david.penaranda@fondecun.gov.co>
Asunto: DOCUMENTOS CONTRACTUALES - LUCY PEÑA, INTER 25-003

Buen Dia, Dra. Sonia,

Remito documentos para contratación de un profesional para el proyecto de Hacienda.

Cordial Saludo,

Ivonn Tatiana Patiño Páez
Gerente de Proyecto – Subgerencia Técnica
Celular: 301 677 3596
Email. ivonn.patino@fondecun.gov.co
Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

Outlook

RV: Solicitud Certificación Exención Cuenta GMF

Desde Ivonn Tatiana Patiño Páez <ivonn.patino@fondecun.gov.co>
Fecha Jue 16/10/2025 11:31
Para Correspondencia de Bancos Secretaria de Hacienda <correspondenciabancos@cundinamarca.gov.co>

3 archivos adjuntos (699 KB)
4 Certificacion Bancaria CI 25-033 Sec Educacion.pdf; Solicitud Exención GMF 25-033.pdf; Modelo_1_Formato_General_de_Marcación_de_GMF (1).docx;

Ivonn Tatiana Patiño Páez
Gerente de Proyecto – Subgerencia Técnica
Celular: 301 677 3596
Email. ivonn.patino@fondecun.gov.co
Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

De: Ivonn Tatiana Patiño Páez
Enviado: martes, 30 de septiembre de 2025 12:02
Para: Correspondencia de Bancos Secretaria de Hacienda <correspondenciabancos@cundinamarca.gov.co>; magnolia.rico@cundinamarca.gov.co <magnolia.rico@cundinamarca.gov.co>
Cc: diegobuenom25 <diegobuenom25@gmail.com>
Asunto: Solicitud Certificación Exención Cuenta GMF

Buen Dia Magnolia,

En atención al Contrato Interadministrativo No. **SE-CDCI-456-2025 (FONDECUN 25-033)** suscrito entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca y la Secretaria de Educación de Cundinamarca, cuyo objeto consiste en **"GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO, ENFOCADO EN LOS COMPONENTES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES AL SISTEMA EDUCATIVO CON CALIDAD., SUSCRITO CON FONDECÚN".,** es necesario realizar la marcación de la cuenta del Contrato Interadministrativo como exenta del GMF. Razón por la cual, se solicita allegar los siguientes documentos:

1. Certificación por parte del Tesorero del Departamento sobre la suscripción del Contrato Interadministrativo No. **SE-CDCI-456-2025 (FONDECUN 25-033)** indicando que:
 1. Los recursos son públicos.
 2. El Decreto o Ley por la cual la entidad se ampara para realizar la solicitud de marcación de GMF al 100%.
 3. El número de la cuenta bancaria donde se depositarán los recursos.
2. Acta de Posesión del Tesorero del Departamento.

3. Formato emitido por la entidad bancaria Bancolombia, denominado "Solicitud de marcación de cuenta exenta del GMF – 4x1000 por régimen especial", el cual debe estar firmado por el Tesorero Departamental, Municipal o Distrital, e incluir el tipo de cuenta y el número de la cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos.

Cordial Saludo,

Ivonn Tatiana Patiño Páez
Gerente de Proyecto – Subgerencia Técnica
Celular: 301 677 3596
Email. ivonn.patino@fondecun.gov.co
Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

Outlook

FACTURA BIENES Y SERVICIOS

Desde Ivonn Tatiana Patiño Páez <ivonn.patino@fondecun.gov.co>
Fecha Jue 23/10/2025 14:28
Para CARLOS FRANCISCO BUITRAGO FORERO <carlos.buitrago@csc.gov.co>
CC Deisy Lorena Rojas Ortiz <lorenarojas.ortiz@gmail.com>; diegobuenom25 <diegobuenom25@gmail.com>

2 archivos adjuntos (11 MB)
COBRO BIENES Y SERVICIOS.rar; COBRO BIENES Y SERVICIOS.rar;

Buen Dia Dr. Carlos,

Cordialmente remito factura y evidencias segun lo establecido en la Clausula Quinta del contrato 105.

FORMA DE PAGO DE BIENES Y SERVICIOS: PRIMER Y ÚNICO DESEMBOLSO del 100% del valor total de Bienes y Servicios contra la suscripción del contrato, acta de inicio, apertura de cuenta única y exclusiva para el manejo de los recursos, aprobación del Plan Operativo por parte comité operativo establecido, y la proyección del flujo de caja, cronograma de actividades y plan de contratación por parte del Comité Operativo.

Cordial Saludo,

Ivonn Tatiana Patiño Páez
Gerente de Proyecto – Subgerencia Técnica
Celular: 301 677 3596
Email. ivonn.patino@fondecun.gov.co
Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

Outlook

SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUPENSIÓN No. 1 CTO 2025-0599

Desde Ivonn Tatiana Patiño Páez <ivonn.patino@fondecun.gov.co>
Fecha Mié 01/10/2025 20:09
Para Radicaciones Juridica <radicacionesjuridica@fondecun.gov.co>
CC diegobuenom25 <diegobuenom25@gmail.com>; Brandon Cortes <brandon.cortes@fondecun.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
MINUTA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN CTO 20250599.docx; SolicitudProrrogaSuspensión_No1 CTO 20250599.pdf;

Buen día

Remito solicitud de **prórroga No. 1 a la suspensión No. 1** del contrato 2025-0599 del inter 25-029 suscrito con la Corporación Social de Cundinamarca, para el trámite correspondiente.

Se adjunta Minuta de ampliación de suspensión No. 1

Cordialmente,

Ivonn Tatiana Patiño Páez
Gerente de Proyecto – Subgerencia Técnica
Celular: 301 677 3596
Email. ivonn.patino@fondecun.gov.co
Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

Outlook

RE: SEGUIMIENTO SALDOS 25-010 SEC EDUCACION N. SE-CDCI-200-2025

Desde Ivonn Tatiana Patiño Páez <ivonn.patino@fondecun.gov.co>
Fecha Lun 27/10/2025 12:04
Para Karla Corrales <karla.corrales@fondecun.gov.co>
CC Diana Zambrano <dzambrano@fondecun.gov.co>

Buen Dia Karla,

Te remito la información solicitada:

TERCERO	FECHA FINAL	CONTRATO	SALDO	ESTADO
JIMENEZ MARTIN ANGIE PAOLA	11/09/2025	2025-0383	$ 2.000.000,000	Saldo ya no esta disponible ña contratista realizo cobro el dia 15 de octubre
OBANDO RAMIREZ FABIOLA	11/09/2025	2025-0384	$ 2.533.333,000	Saldo no esta disponible la contratista ya paso su cuenta y se radiara en el mes de nov
HERNANDEZ YEPES MARILENE	11/09/2025	2025-0385	$ 2.000.000,000	Saldo ya no esta disponible ña contratista realizo cobro el dia 15 de octubre
LADINO MORENO JOHN FERNEY	12/09/2025	2025-0386	$ 1.866.667,000	Saldo ya no esta disponible ña contratista realizo cobro el dia 08 de octubre
MORALES GONZALEZ VIVIANA	12/09/2025	2025-0387	$ 2.000.000,000	Saldo ya no esta disponible ña contratista realizo cobro el dia 20 de octubre
RAMIREZ CALDERON VIVIANA MARLENY	12/09/2025	2025-0388	$ 2.500.000,00	Saldo ya no esta disponible ña contratista realizo cobro el dia 20 de octubre

Cordial Saludo,

Ivonn Tatiana Patiño Páez
Gerente de Proyecto – Subgerencia Técnica
Celular: 301 677 3596
Email. ivonn.patino@fondecun.gov.co
Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

De: Karla Corrales <karla.corrales@fondecun.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de octubre de 2025 15:41
Para: Ivonn Tatiana Patiño Páez <ivonn.patino@fondecun.gov.co>
Asunto: SEGUIMIENTO SALDOS 25-010 SEC EDUCACION N. SE-CDCI-200-2025

Buen día,

Teniendo en cuenta que **mensualmente** debemos reportar a la Subgerencia Técnica el avance en los trámites de pago o liberación de saldos de la contratación derivada de sus contratos interadministrativos, por favor solicito informar y **especificar el estado de los trámites adelantados** y los que están pendientes para completar el pago o la liberación de los saldos relacionados a continuación.

TERCERO	*FECHA FINAL*	*CONTRATO*	*SALDO*
JIMENEZ MARTIN ANGIE PAOLA	11/09/2025	2025-0383	$ 2.000.000,000
OBANDO RAMIREZ FABIOLA	11/09/2025	2025-0384	$ 2.533.333,000
HERNANDEZ YEPES MARILENE	11/09/2025	2025-0385	$ 2.000.000,000
LADINO MORENO JOHN FERNEY	12/09/2025	2025-0386	$ 1.866.667,000
MORALES GONZALEZ VIVIANA	12/09/2025	2025-0387	$ 2.000.000,000
RAMIREZ CALDERON VIVIANA MARLENY	12/09/2025	2025-0388	$ 2.500.000,000

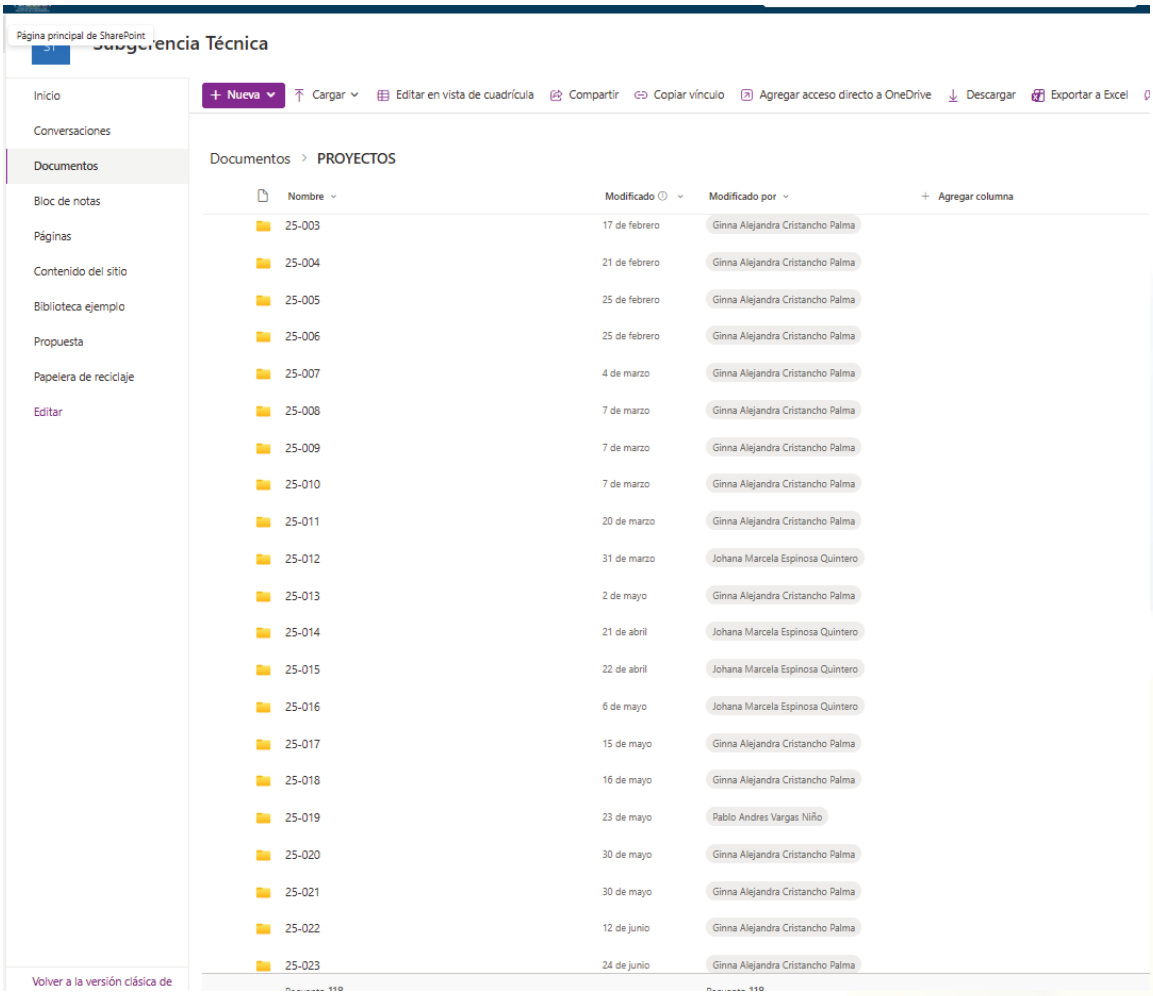
Quedo pendiente de la información.

Karla Vanessa Corrales Sánchez
Apoyo Administrativo - Sugerencia Técnica
Oficina: (601) 3002390
Email. karla.corrales@fondecun.gov.co
Avenida Carrera 10 # 28-49 Torre A Piso 21
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

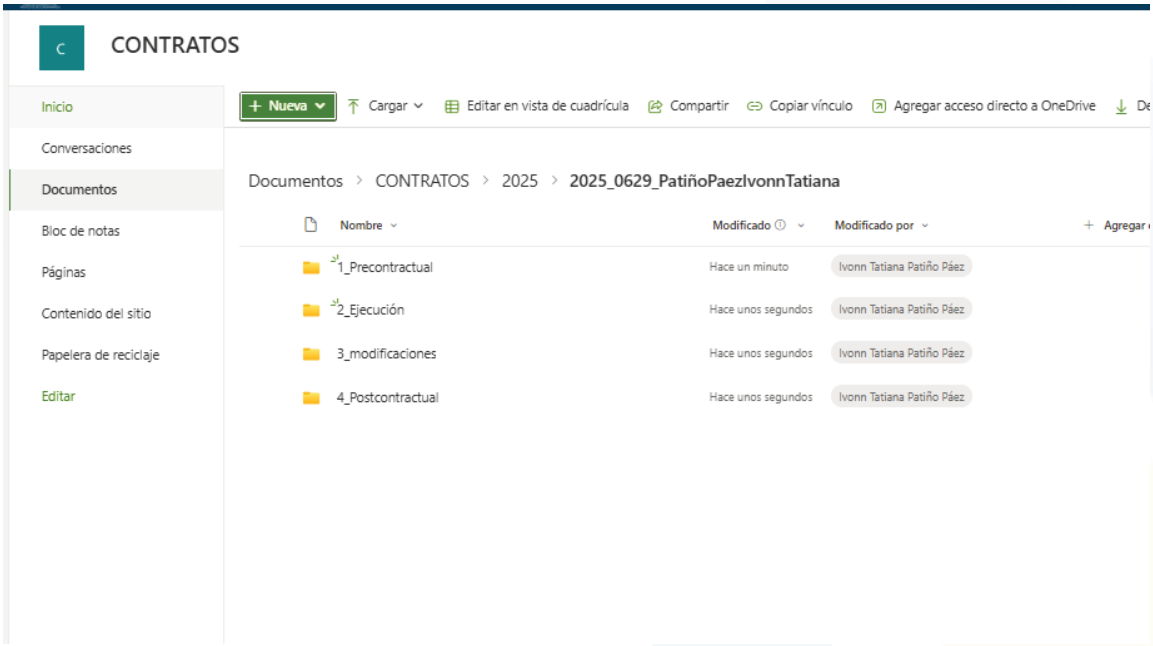
FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

ANEXO 7


Página principal de SharePoint
Subgerencia Técnica
Inicio
Conversaciones
Documentos
Bloc de notas
Páginas
Contenido del sitio
Biblioteca ejemplo
Propuesta
Papelera de reciclaje
Editar
Volver a la versión clásica de
+ Nueva
Cargar
Editar en vista de cuadrícula
Compartir
Copiar vínculo
Agregar acceso directo a OneDrive
Descargar
Exportar a Excel
Documentos > PROYECTOS
Nombre
Modificado
Modificado por
Agregar columna
25-003 17 de febrero Ginna Alejandra Cristancho Palma
25-004 21 de febrero Ginna Alejandra Cristancho Palma
25-005 25 de febrero Ginna Alejandra Cristancho Palma
25-006 25 de febrero Ginna Alejandra Cristancho Palma
25-007 4 de marzo Ginna Alejandra Cristancho Palma
25-008 7 de marzo Ginna Alejandra Cristancho Palma
25-009 7 de marzo Ginna Alejandra Cristancho Palma
25-010 7 de marzo Ginna Alejandra Cristancho Palma
25-011 20 de marzo Ginna Alejandra Cristancho Palma
25-012 31 de marzo Johana Marcela Espinosa Quintero
25-013 2 de mayo Ginna Alejandra Cristancho Palma
25-014 21 de abril Johana Marcela Espinosa Quintero
25-015 22 de abril Johana Marcela Espinosa Quintero
25-016 6 de mayo Johana Marcela Espinosa Quintero
25-017 15 de mayo Ginna Alejandra Cristancho Palma
25-018 16 de mayo Ginna Alejandra Cristancho Palma
25-019 23 de mayo Pablo Andres Vargas Niño
25-020 30 de mayo Ginna Alejandra Cristancho Palma
25-021 30 de mayo Ginna Alejandra Cristancho Palma
25-022 12 de junio Ginna Alejandra Cristancho Palma
25-023 24 de junio Ginna Alejandra Cristancho Palma

ANEXO 8


CONTRATOS
Inicio
Conversaciones
Documentos
Bloc de notas
Páginas
Contenido del sitio
Papelera de reciclaje
Editar
Nueva
Cargar
Editar en vista de cuadrícula
Compartir
Copiar vínculo
Agregar acceso directo a OneDrive
Documentos > CONTRATOS > 2025 > 2025_0629_PatiñoPaezIvonnTatiana
Nombre
Modificado
Modificado por
1_Precontractual
Hace un minuto
Ivonn Tatiana Patiño Páez
2_Ejecución
Hace unos segundos
Ivonn Tatiana Patiño Páez
3_modificaciones
Hace unos segundos
Ivonn Tatiana Patiño Páez
4_Postcontractual
Hace unos segundos
Ivonn Tatiana Patiño Páez

ANEXO 9

item	No. De contrato	valor del contrato	valores pagado	saldo pendiente a pagar
1	**2025-0169**	$ 45.514.600	$ 37.843.600	$ 7.671.000
2	**2025-0170**	$ 58.933.333	$ 49.183.333	$ 9.750.000
3	**2025-0153**	$ 35.315.800	$ 28.928.900	$ 6.386.900
4	**2025-0184**	$ 51.048.333	$ 41.601.667	$ 9.446.666
5	**2025-0130**	$ 44.672.000	$ 40.390.933	$ 4.281.067
6	**2025-0203**	$ 31.001.667	$ 25.139.533	$ 5.862.134
7	**2025-0146**	$ 39.104.000	$ 34.592.000	$ 4.512.000
8	**2025-0150**	$ 27.056.000	$ 22.546.667	$ 4.509.333
9	**2025-0181**	$ 73.066.667	$ 61.066.667	$ 12.000.000
10	**2025-0144**	$ 55.200.000	$ 52.200.000	$ 3.000.000
11	**2025-0182**	$ 48.022.900	$ 52.200.000	-$ 4.177.100
12	**2025-0161**	$ 73.600.000	$ 61.600.000	$ 12.000.000
13	**2025-0194**	$ 60.450.000	$ 49.183.333	$ 11.266.667
14	**2025-0162**	$ 48.394.667	$ 42.996.800	$ 5.397.867
15	**2025-0157**	$ 60.666.667	$ 53.666.667	$ 7.000.000
16	**2025-0158**	$ 42.690.267	$ 34.928.400	$ 7.761.867
17	**2025-0187**	$ 37.558.133	$ 37.114.533	$ 443.600
18	**2025-0172**	$ 65.800.000	$ 53.666.667	$ 12.133.333
19	**2025-0173**	$ 43.350.667	$ 38.348.667	$ 5.002.000
20	**2025-0159**	$ 51.372.800	$ 42.996.800	$ 8.376.000
21	**2025-0166**	$ 46.138.000	$ 43.630.500	$ 2.507.500
22	**2025-0196**	$ 47.091.733	$ 41.507.733	$ 5.584.000
23	**2025-0174**	$ 51.186.667	$ 42.810.667	$ 8.376.000
24	**2025-0160**	$ 51.243.000	$ 49.183.333	$ 2.059.667
25	**2025-0175**	$ 32.936.167	$ 29.121.167	$ 3.815.000
26	**2025-0129**	$ 58.000.000	$ 53.600.000	$ 4.400.000
27	**2025-0151**	$ 49.726.000	$ 41.618.500	$ 8.107.500
28	**2025-0148**	$ 48.580.800	$ 48.580.800	$ -
29	**2025-0443**	$ 31.800.000	$ 26.420.200	$ 5.379.800
30	**2025-0180**	$ 54.400.000	$ 51.400.000	$ 3.000.000
31	**2025-0188**	$ 54.600.000	$ 51.600.000	$ 3.000.000
32	**2025-0165**	$ 64.866.667	$ 52.266.667	$ 12.600.000
33	**2025-0171**	$ 42.300.000	$ 38.850.000	$ 3.450.000
34	**2025-0149**	$ 57.600.000	$ 52.800.000	$ 4.800.000
35	**2025-0313**	$ 44.672.000	$ 40.949.333	$ 3.722.667
36	**2025-0176**	$ 41.986.667	$ 39.636.667	$ 2.350.000
37	**2025-0316**	$ 39.000.000	$ 29.412.500	$ 9.587.500
38	**2025-0195**	$ 52.066.667	$ 41.066.667	$ 11.000.000
39	**2025-0197**	$ 80.027.500	$ 75.565.000	$ 4.462.500
40	**2025-0154**	$ 43.200.000	$ 38.700.000	$ 4.500.000
41	**2025-0147**	$ 86.025.000	$ 81.400.000	$ 4.625.000
42	**2025-0155**	$ 39.966.667	$ 37.932.000	$ 2.034.667
43	**2025-0284**	$ 2.239.000	$ 2.239.000	$ -
44	**2025-0152**	$ 56.550.000	$ 50.050.000	$ 6.500.000
45	**2025-0145**	$ 41.645.400	$ 34.928.400	$ 6.717.000
46	**2025-0186**	$ 39.900.000	$ 33.150.000	$ 6.750.000
47	**2025-0193**	$ 53.800.000	$ 50.800.000	$ 3.000.000
48	**2025-0508**	$ 26.400.000	$ 21.600.000	$ 4.800.000
49	**2025-0752**	$ 11.500.000		$ 11.500.000
50	**2025-0783**	$ 5.584.000		
51	**2025-0753**	$ 14.950.000	$ 8.233.333	$ 6.716.667
52	**ARL**	$ 39.717.000	$ 39.717.000	$ -
53	**ARL 2**	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
		$ 2.414.517.436	$ 2.108.964.633	$ 305.552.803

VALOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$	2.133.724.040

	item	NOMBRE	No. De contrato	valor del contrato	valores pagado	saldo sin ejecutar	Dias pendiente por ejecutar
COMPONENTE PAE	1	GELBERT DAZA	2025-0208	$ 61.623.300	$ 55.482.900	$ 6.140.400	28
	2	JUAN CAMILO SOSA	2025-0205	$ 40.000.000	$ 37.166.667	$ 2.833.333	17
	3	MARTHA RODRIGUEZ	2025-0209	$ 54.766.900	$ 49.309.700	$ 5.457.200	30
	4	DIEGO RUBIO	2025-0210	$ 62.061.900	$ 55.482.900	$ 6.579.000	30
	5	GLORIA SAENZ	2025-0211	$ 52.632.000	$ 45.833.700	$ 6.798.300	31
	6	YEIMY TRIANA	2025-0207	$ 61.623.300	$ 55.482.900	$ 6.140.400	28
	7	DIEGO FANDIÑO	2025-0206	$ 52.632.000	$ 48.903.900	$ 3.728.100	17
	8	LINA HOYO	2025-0202	$ 61.400.000	$ 57.050.833	$ 4.349.167	17
	9	KATEHERINE VILLA	2025-0338	$ 46.053.000	$ 37.061.700	$ 8.991.300	41
	10	ANDY ANTIBON	2025-0576	$ 32.895.000	$ 13.596.600	$ 19.298.400	N/A
	11					$ -	
	12	LOGISTICO	2025-0518	$ 200.000.000		$ 200.000.000	N/A
COMPONENTE INCLUSIÓN	1		2025-0245	$ 50.266.667	$ 41.566.667	$ 8.700.000	45,00000172
	2		2025-0243	$ 45.666.667	$ 40.666.667	$ 5.000.000	30,000002
	3		2025-0235	$ 29.386.667	$ 29.386.667	$ -	0
	4		2025-0241	$ 49.300.000	$ 47.366.667	$ 1.933.333	10
	5		2025-0217	$ 46.400.000	$ 42.726.667	$ 3.673.333	19
	6		2025-0247	$ 46.400.000	$ 40.986.667	$ 5.413.333	28
	7		2025-0239	$ 49.300.000	$ 47.366.667	$ 1.933.333	10
	8		2025-0233	$ 46.400.000	$ 43.886.667	$ 2.513.333	13
	9		2025-0240	$ 46.400.000	$ 32.673.333	$ 13.726.667	71,00000345
	10		2025-0238	$ 46.400.000	$ 41.566.667	$ 4.833.333	25
	11		2025-0226	$ 46.400.000	$ 43.886.667	$ 2.513.333	13
	12		2025-0230	$ 46.400.000	$ 41.566.667	$ 4.833.333	25
	13		2025-0234	$ 49.300.000	$ 47.366.667	$ 1.933.333	10
	14		2025-0220	$ 46.400.000	$ 41.760.000	$ 4.640.000	24
	15		2025-0231	$ 64.400.000	$ 57.400.000	$ 7.000.000	30
	16		2025-0216	$ 49.300.000	$ 47.366.667	$ 1.933.333	10
	17		2025-0246	$ 40.000.000	$ 35.833.333	$ 4.166.667	25
	18		2025-0263	$ 49.106.667	$ 46.206.667	$ 2.900.000	15,00000172
	19		2025-0293	$ 29.600.000	$ 24.420.000	$ 5.180.000	42
	20		2025-0382	$ 39.634.000	$ 37.700.000	$ 1.934.000	10
	21		2025-0294	$ 46.400.000	$ 43.886.667	$ 2.513.333	13
	22		2025-0294	$ 46.787.333	$ 44.853.333	$ 1.934.000	10
	23		2025-0414	$ 36.540.000	$ 35.766.667	$ 773.333	4
	24		2025-0416	$ 36.540.000	$ 35.186.667	$ 1.353.333	7
	25		2025-0381	$ 34.800.000	$ 34.026.667	$ 773.333	7
	26		2025-0427	$ 40.600.000	$ 34.413.333	$ 6.186.667	32
	27		2025-0457	$ 40.600.000	$ 32.673.333	$ 7.926.667	41
	28		2025-0415	$ 36.540.000	$ 35.766.667	$ 773.333	4
	29		2025-0428	$ 40.600.000	$ 34.413.333	$ 6.186.667	32
	30		2025-0474	$ 36.540.000	$ 30.740.000	$ 5.800.000	30
	31		2025-0497	$ 6.766.667	$ 6.766.667	$ -	0
	32		2025-0577	$ 29.413.333	$ 23.586.667	$ 5.826.666	30
	33		2025-0528	$ 28.840.000	$ 25.906.667	$ 2.933.333	15
	34		2025-0504	$ 30.500.000	$ 27.260.000	$ 3.240.000	13
	35		2025-0499	$ 30.500.000	$ 28.613.333	$ 1.886.667	10
	36		2025-0502	$ 30.500.000	$ 12.373.333	$ 18.126.667	94
	37		2025-0606	$ 23.200.000	$ 20.106.667	$ 3.093.333	16
	38		2025-0593	$ 12.373.333	$ 12.373.333	$ -	10
	39					$ -	
	40						
	41	logistico		$ 140.800.000		$ 140.800.000	
COMPONENETE ADMINISTRATIVO	1		2025-0274	$ 40.120.000	$ 36.609.500	$ 3.510.500	21
	2		2025-0291	$ 43.797.667	$ 38.782.667	$ 5.015.000	30
	3					$ -	
COMPONENTE NORMALISTA	1		2025-0388	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ -	N/A
	2		2025-0386	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ -	N/A
	3		2025-0390	$ 5.066.667	$ 5.066.667	$ -	
	4		2025-0385	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ -	N/A
	5		2025-0383	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ -	N/A
	6		2025-0458	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ -	N/A
	7		2024-0475	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ -	N/A
	8		2025-0384	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ -	N/A
	9		2025-0387	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ -	N/A
	10		2025-0492	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ -	
	11					$ -	
				$ 2.607.973.067	$ 2.034.243.966	$ 573.729.101	
			valor cobrado	**$ 1.429.966.444**	**-$ 604.277.522**		

ANEXO 10

Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C., 16 de Octubre de 2025

Doctora
Luz Yeny Diaz.
Gerente de Relación Gobierno
BANCOLOMBIA
Calle 28 No. 13A 75 Piso 5
Ciudad

ASUNTO: ALCANCE AL OFICIO DE EXENCIÓN GRAVAMEN A MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) Y RETEFUENTE E INEMBARGABILIDAD DE LA CUENTA. DE AHORROS NO. 69000011383

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección Financiera y Tesorería del Departamento de Cundinamarca. Para efectos del numeral 9 del artículo 879 del Estatuto Tributario, del artículo 9 del Decreto Reglamentario 405 del 14 de marzo de 2001 y artículo 11 del Decreto Reglamentario 449 del 27 de febrero de 2003, certifico que en la cuenta que se relaciona a continuación, se manejan exclusivamente recursos públicos no sujetos al gravamen a los Movimientos Financieros (4*1000), correspondiente a la ejecución del Presupuesto General Territorial, circunstancia por la cual solicito la adopción de las medidas del caso para que no se genere el tributo.

Por lo anterior, me permito solicitar marcar la cuenta ahorros No. 69000011383 como exentas de gravamen financiero y exento de Retención en la Fuente debido a que somos una Entidad no contribuyente del Impuesto de Renta y Complementarios de acuerdo al artículo 22 del Estatuto Tributario, al artículo 9 del Decreto Reglamentario 405 del 14 de marzo de 2001 y artículo 11 del Decreto Reglamentario 449 del 27 de febrero de 2003.

Consciente de la trascendencia de la presente comunicación manifiesto que según las funciones asignadas a mi cargo soy la persona competente para expedirla, que conozco las disposiciones del Estatuto Tributario y del Decreto Reglamentario 405 de 2001.

Powered by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca

CUENTA DE AHORROS: 69000011383
DENOMINADA: "CI 25033 SEC EDUCACION GI PROM EDUC P"
NOMBRE DE TITULAR: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA con NIT. 900.258.772

En esta cuenta se manejan recurso proveniente del contrato interadministrativo SE-CD-CI-426-2025 (FONDECUN 25-033) suscrito entre SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECUN, CON NIT No. 900.258.772-0. cuyo objeto consiste en "GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO, ENFOCADO EN LOS COMPONENTES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES AL SISTEMA EDUCATIVO CON CALIDAD., SUSCRITO CON FONDECÚN"

Igualmente, esta Dirección se permite certificar que esta cuenta bancaría, es inembargable, conforme lo establecido en el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, en el Decreto 11021 de 2007, Ley 715 de 2001 y conforme lo indica la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-566 de 2003, ya que son recursos públicos del presupuesto general del Departamento con destinación específica.

Atentamente,

LIDA NOHELIA CASTRO GUTIERREZ
Directora Financiera de Tesorería
Secretaría de Hacienda
Departamento de Cundinamarca.

Proyecto: Magnolia Rico Vargas
Contratista Despacho Secretaria de Hacienda

Powered by CamScanner

ANEXO 12

PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2025-0129 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO.

Entre los suscritos a saber, **IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.889.290 expedida en Melgar – Tolima, nombrado mediante Resolución No. 0011 del 25 de enero de 2024, posesionado mediante acta No. 001 del 25 de enero de 2024 y facultado mediante Resolución No. 01 del 3 de enero de 2023, en calidad de Subgerente Técnico del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, identificada con NIT.900.258.772-0, quien en adelante se denominará **FONDECÚN**; y por otra, la **PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.230.411 expedida en Bogota D.C., quien conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido **PRÓRROGAR Y ADICIONAR** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2025-0129** de acuerdo con lo que estipula el Manual de Contratación de FONDECÚN, las normas aplicables del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 11 de febrero de 2025 FONDECÚN suscribió con la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca el contrato Interadministrativo No. SH-CD-CI-196-2025 cuyo objeto es: *"**GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DEL GRUPO ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CONTRA LA ILEGALIDAD – GEPCI, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA – SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**."*, con plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, expedición del Registro presupuestal, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS., ($3.240.000.000**).

2. Que, el día catorce (14) de febrero de 2025, se firmó el acta de inicio del contrato interadministrativo No. **SH-CD-CI-196-2025 (FONDECÚN 25-003),** la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

3. Que, el diecisiete (17) de septiembre de 2025, se celebró el **MODIFICATORIO No 1** al contrato interadministrativo **SE-CD-CI-2025 (FONDECÚN 25-003)**, entre la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

4. Que, el veintisiete (27) de febrero de 2025, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN suscribió con **PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.014.230.411 expedida en Bogotá D.C., el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2025-0129, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SH-CD-CI-196-2025 (FONDECUN 25-003) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA HACIENDA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**".

5. Que, el tres (03) de marzo de 2025, se firmó acta de inicio del contrato derivado No. 2025-0129, suscrito entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca y **PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO**, con fecha de terminación inicial el dos (02) de noviembre de 2025.

PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2025-0129 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO.

6. Que, el contrato 2025-0129 se suscribió por un valor **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000)** soportado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 20250191** de fecha veintiséis (26) de febrero de 2025 y **Registro Presupuestal No. 20250195** de fecha veintisiete (27) de febrero de 2025.

7. Dada la naturaleza de las obligaciones asumidas por FONDECÚN en el marco del Contrato Interadministrativo No. **SE-CD-CI-2025 (FONDECÚN 25-003),** suscrito con la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, se requiere la continuidad del contratista en el rol de profesional en Contaduría Pública y/o Afines, con el fin acompañar el seguimiento a legalización de la cuenta FIMPROEX, gestionar solicitudes de información y realizar revisión de actas de producción, estampillar entre otras.

8. Por lo anterior, surge la necesidad de continuar con la prestación de servicios profesionales por parte del contratista **PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO** cuyo objeto contractual es "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SH-CD-CI-196-2025 (FONDECUN 25-003) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA HACIENDA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**." En aras de cumplir con las metas y objetivos de la Subgerencia Técnica y el contrato interadministrativo.

9. Que, con base en las anteriores consideraciones, esta supervisión evidenció la necesidad de suscribir la Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2025-0129 por el plazo de **Un (01) mes y veinte (20) días**, es decir, desde el tres (03) de noviembre de 2025 **HASTA EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025 y la Adición por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00).**

10. Que, el balance financiero del contrato No. 2025-0129, a la fecha es el siguiente:

CONTRATO	Valor inicial del contrato	$48.000.000,00
2025-0129 PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO	Valor adición (es)	$ 0,00
	Valor total del contrato	$48.000.000,00
	Valor pagado	$41.600.000,00
	Valor pendiente de pago	$5.800.000,00
	Valor pendiente de ejecución	$600.000,00
	Saldo para liberar	$ 0,00

11. Que a la fecha, el contratista ha cumplido con las actividades de sus obligaciones a cabalidad.

12. Actualmente, el contrato se encuentra vigente y el contratista ha ejecutado el contrato a conformidad.

13. Que, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato y en consecuencia es viable la modificación.

14. Con base en la justificación técnica, financiera y jurídica de la solicitud de Prorroga No. 1 y Adición No 1, presentada por la gerente del proyecto, se procede a suscribir el presente documento.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA No. 1. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2024-0129 por el término de **UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS**, es decir, desde el tres (03) de noviembre de 2025 **HASTA EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025.**

PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2025-0129 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO.

CLAUSULA SEGUNDA. ADICIÓN No. 1. ADICIONAR al valor del contrato de prestación de servicios profesionales **2025-0129** la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) IVA INCLUIDO,** este valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de la prórroga y adición.

PARÁGRAFO. El valor total mencionado se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250959 del 22 de octubre de 2025, (Rubro 2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.1.12 y Denominación: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción), por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., ($10.000.000,00),** expedido por la profesional universitaria responsable del presupuesto de FONDECÚN.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a actualizar los amparos de las garantías establecidas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 2025-0129**, una vez se suscriba este documento, debiendo allegarlas a **FONDECÚN**.

PARÁGRAFO. La Supervisión vigilará estrictamente el cumplimiento de esta obligación y deberán adelantar las gestiones correspondientes en caso de posible incumplimiento con la imposición de las sanciones que haya a lugar.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Se declaran vigentes las demás estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. **2025-0129** no mencionadas y/o no modificadas en el presente documento y en consecuencia son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. Este documento se anexa y hace parte integral del contrato electrónico y el mismo se entiende leído y aceptado por las partes con su firma electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías correspondientes.

Por FONDECÚN

Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II

IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO
Subgerente Técnico

Por EL CONTRATISTA

Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II

PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO
Contratista

Reviso aspectos jurídicos: Sonia Jaqueline Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica (Vo.Bo Secop II)
Luis Nicolas Quitian – Abogado asesor OAJ
Revisó aspectos técnicos: Ivonn Tatiana Patiño Páez – Gerente de Proyecto (Fondecun 25-003)
Proyectó: Diego Fernando Bueno Muñoz – Abogado contratista de Subgerencia Técnica

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ANEXO 13

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2025

Ingeniero:
IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO
Subgerente Técnico
Fondecún

Doctora:
SONIA JAQUELINE ANGARITA SALAZAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fondecún

REFERENCIA: **CONTRATO NO. 2025-0129, CUYO OBJETO ES *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SH-CD-CI-196-2025 (FONDECUN 25-003) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA HACIENDA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN."***

ASUNTO: **SOLICITUD PRÓRROGA NO. 1 Y ADICIÓN NO. 1. CONTRATO. 2025-0129.**

Respetados:

Reciban un cordial saludo en mi calidad de gerente y supervisora del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2025-0129 suscrito con la contratista **PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO,** solicito la Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al contrato indicado; a fin de que se evalué la pertinencia del respectivo trámite, teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. Que, el 11 de febrero de 2025 FONDECÚN suscribió con la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca el contrato Interadministrativo No. SH-CD-CI-196-2025 cuyo objeto es: *"**GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DEL GRUPO ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CONTRA LA ILEGALIDAD – GEPCI, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA – SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**.",* con plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, expedición del Registro presupuestal, por un valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS., ($3.240.000.000)**.

2. Que, el día catorce (14) de febrero de 2025, se firmó el acta de inicio del contrato interadministrativo No. **SH-CD-CI-196-2025 (FONDECÚN 25-003)**, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

3. Que, el diecisiete (17) de septiembre de 2025, se celebró el **MODIFICATORIO No 1** al contrato interadministrativo **SE-CD-CI-2025 (FONDECÚN 25-003**), entre la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

4. Que, el veintisiete (27) de febreo de 2025, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN suscribió con **PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.230.411 expedida en Bogota D.C., el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2025-0129, cuyo objeto es: "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SH-CD-CI-196-2025 (FONDECUN 25-003) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA HACIENDA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN***".

5. Que, el tres (03) de marzo de 2026, se firmó acta de inicio del contrato derivado No. 2025-0129, suscrito entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca y **PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO,** con fecha de terminación inicial el dos (02) de noviembre de 2025.

6. Que, el contrato 2025-0129 se suscribió por un valor **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000)** soportado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 20250191** de fecha veintiséis (26) de febrero de 2025 y **Registro Presupuestal No. 20250195** de fecha veintisiete (27) de febrero de 2025.

7. Dada la naturaleza de las obligaciones asumidas por FONDECÚN en el marco del Contrato Interadministrativo No. **SE-CD-CI-2025 (FONDECÚN 25-003**), suscrito con la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, se requiere la continuidad del contratista en el rol de profesional en Contaduría Pública y/o Afines, con el fin acompañar el seguimiento a legalización de la cuenta FIMPROEX, gestionar solicitudes de información y realizar revisión de actas de producción, estampillar entre otras.

8. Por lo anterior, surge la necesidad de continuar con la prestación de servicios profesionales por parte del contratista **PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO** cuyo objeto contractual es ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SH-CD-CI-196-2025 (FONDECUN 25-003) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA HACIENDA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN."*** en aras de cumplir con las metas y objetivos de la Subgerencia Técnica y el contrato interadministrativo.

9. Que, con base en las anteriores consideraciones, esta supervisión evidenció la necesidad de suscribir la Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2025-0129 por el plazo de **Un (01) mes y veinte (20) días**, es decir, desde el tres (03) de noviembre de 2025 **HASTA EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025** y la Adición por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00).**

10. Que, el balance financiero del contrato No.2025.0129, a la fecha es el siguiente:

CONTRATO 2025-0129 PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO	Valor inicial del contrato	$48.000.000,00
	Valor adición (es)	$ 0,00
	Valor total del contrato	$48.000.000,00
	Valor pagado	$41.600.000,00

	Valor pendiente de pago	$5.800.000,00
	Valor pendiente de ejecución	$600.000,00
	Saldo para liberar	$ 0,00

11. Que, a la fecha, el contratista ha cumplido con las actividades de sus obligaciones a cabalidad.

En virtud de lo anterior, me permito fundamentar la solicitud en los siguientes términos:

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En atención a las responsabilidades derivadas del objeto misional de FONDECÚN, así como a las actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo No. **SH-CD-CI-196-2025 (FONDECÚN 25-003),** suscrito entre la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, se hace necesaria la **continuidad del servicio del contratista** en calidad de **profesional Contador Público y/o Afines**. Este rol es esencial para garantizar la integridad del mercado, la salud pública y la justicia fiscal en el departamento. Al enfocarse en el control del contrabando de licor, cerveza y cigarrillos, este equipo no solo previene la circulación de productos ilegales que eluden impuestos, sino que también protege a los consumidores de productos adulterados que pueden ser perjudiciales para la salud, así como para apoyar los distintos trámites requeridos en el marco del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la entidad.

Así las cosas, el 17 de septiembre de 2025 se suscribió la **Adición No. 1** al contrato Interadministrativo No. SH-CD-CI-196-2025, por un valor total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DE PESOS M/CTE. ($556.115.400).** De este monto, ***QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCEINTOS VEINTISÉIS MIL CEINTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($511.626.168)*** fueron destinados a bienes y servicios, y ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE***., (**$44.489.232)** a la cuota de gerencia correspondiente al ocho por ciento (8%).

Esta adición incluyó un rubro específico que permite al equipo de articulación, específicamente a los profesionales, ejecutar, hasta la finalización del proyecto, una serie de actividades fundamentales, entre las que se destacan: 1) Acompañar el seguimiento de la información referente a la legalización de la cuenta FIMPROEX, sobre el impuesto al consumo de origen extranjero, 2) Ejecutar las gestiones necesarias, incluyendo solicitudes de información y ajustes para corregir las cuentas negadas y/o mal liquidadas de los derechos de explotación causado por el monopolio rentístico de licores destilados, 3) Realizar la revisión de las actas de producción, estampillas, envase, tornaguías de movilización, tránsito y especiales, declaraciones del fondo cuenta, departamentalizaciones y demás relacionadas con el impuesto al consumo de origen extranjero, 4) Realizar la proyección y generación de los diferentes actos administrativos derivados de las labores de fiscalización del impuesto al consumo de origen extranjero, 5) Brindar acompañamiento y apoyo en las visitas de verificación de información y cruce de inventarios, auditorias e inspecciones contables y tributarias realizadas por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria en los procesos de fiscalización, 6) Verificación mensual de las plataformas de correspondencia de la subdirección (Mercurio - Epx) identificando por radicado su trámite, estado y oportunidad. Legalmente establecidos, entre otras. Estas funciones resultan esenciales para garantizar la correcta ejecución del proyecto, su seguimiento técnico y administrativo, y el logro de los objetivos establecidos en el marco del contrato interadministrativo.

En este sentido, y dado el carácter estratégico de estas funciones, resulta indispensable evitar la interrupción de las actividades, ya que ello afectaría la planeación, ejecución y control del proyecto. Por lo tanto, para la Subgerencia Técnica y el contrato interadministrativo No. **SH-CD-CI-196-2025 (FONDECÚN 25-003),** es necesario continuar con la prestación de los servicios profesionales del contratista, a fin de asegurar la coordinación operativa requerida para el adecuado desarrollo del proyecto, conforme a las actividades anteriormente señaladas.

Por lo anterior, FONDECÚN, evidencio la necesidad de continuar con la Prestación de Servicios Profesionales del contrato No. **2025-0129**, cuyo objeto contractual es "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SH-CD-CI-196-2025 (FONDECUN 25-003) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA HACIENDA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN***", en aras de cumplir con las metas y objetivos del contrato interadministrativo y con ello cumplir con las obligaciones adquiridas.

En consecuencia, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.2025-0129 por el término de **Un (01) mes y veinte (20) días** es decir, desde tres (03) de noviembre de 2025 **HASTA EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025** y la Adición por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00).**

Cabe añadir que para la adición del contrato en mención se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250959 del 22 de octubre de 2025, (Rubro 2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.1.12 y Denominación: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción), por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., ($10.000.000,00),** expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad y que el valor de la adición con ocasión a la prórroga no supera el 50% del valor inicial del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Estado Financiero del Contrato con corte del veintinueve (29) de octubre de 2025:

CONTRATO	Valor inicial del contrato	$48.000.000,00
	Valor adición (es)	$ 0,00
	Valor total del contrato	$48.000.000,00
2025-0129 PEDRO NEL SANCHEZ TAMAYO	Valor pagado	$41.600.000,00
	Valor pendiente de pago	$5.800.000,00
	Valor pendiente de ejecución	$600.000,00
	Saldo para liberar	$ 0,00

Teniendo en consideración que los contratos no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, se realiza el siguiente análisis para evidenciar el cumplimiento de dicha norma:

SMMLV 2025	Valor Inicial contrato	SMMLV 2025
$1.423.500	$48.000.000,00	33,720
	Valor de la Adición	**Adición en SMMLV**
	$10.000.000,00	7,025

Por lo anterior, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato expresado en SMMLV y en consecuencia es viable la modificación.

Por lo anterior, se relaciona la siguiente información:

Tiempo Prórroga	Un (01) meses y veinte (20) días	**Valor Adición**	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)
Fecha Inicio Prórroga	tres (03) de noviembre de 2025	**CDP No.**	20250959 DEL 22 DE octubre DE 2025.
Fecha Terminación Final	22 de diciembre de 2025	**Valor CDP**	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., ($10.000.000,00)**

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Es viable acceder a esta solicitud ya que para **FONDECÚN** existe la posibilidad jurídica de modificar sus contratos derivados en aplicación de los principios de libertad de negociación y autonomía de la voluntad de los extremos contractuales bajo la tutela del Acuerdo 006 del 2023. Manual de Contratación de la entidad, cuyo artículo 41 señala lo que se transcribe en seguida:

> *"**ARTÍCULO 41. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. ACUERDO 006 DE 2023.** Los convenios y/o contratos que suscriba el ordenador del gasto -o su delegado- en representación de Fondecún podrán ser susceptibles de las siguientes modificaciones, siempre y cuando se encuentren soportadas y su pertinencia esté demostrada por parte del supervisor y/o interventor:*

1. ***ADICIÓN.** Incremento al valor pactado inicialmente en el contrato suscrito. Las adiciones no están sujetas a la restricción del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siempre que existan condiciones de conveniencia técnica y/o económica. Las adiciones cuyas solicitudes iniciales de contratación hayan sido presentadas ante este Comité y aprobadas por esta instancia, deberán sustentarse por el interventor y/o supervisor del contrato, y estar aprobadas por el Comité de Negocios. El porcentaje se deberá calcular en salarios mínimos legales mensuales vigentes para efectos de la adición.*

2. ***PRÓRROGA.** Prolongación del tiempo inicialmente establecido como plazo de ejecución del contrato.*

SOLICITUD

De acuerdo con las anteriores consideraciones, de conformidad a lo señalado en las condiciones del contrato, respetuosamente solicito adelantar la Prórroga No. 1 y Adición No 1 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **2025-0129** en los siguientes términos:

PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2025-0129 por el término de **UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS**, es decir, desde el tres (03) de noviembre de 2025 **HASTA EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025.**

ADICIÓN No. 1: Adicionar al valor del contrato la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)**, este valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de la prórroga y adición.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas, para lo cual se ajustarán las vigencias y valores de los amparos de conformidad con la cláusula vigésima séptima del contrato.

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **FONDECÚN** y de **EL CONTRATISTA**, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Nota: El valor mencionado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250959 del 22 de octubre de 2025, (Rubro 2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.1.12 y Denominación: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción), por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DE PESOS M/CTE., ($10.000.000,00),** expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

Las demás condiciones de ejecución contractual no son objeto de la presente solicitud y se mantendrán acordes a lo suscrito en el Contrato, las posibles modificaciones o ajustes no contemplados derivados de la presente solicitud, serán los definidos por el área Jurídica de **FONDECÚN**.

Acorde con lo anterior, el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, da cuenta de los datos generales del mismo, las situaciones que motivan el presente, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma

Agradezco la atención prestada y su diligencia.,

Tatiana Patiño Paez

IVONN TATIANA PATIÑO PÉAZ
Gerente del proyecto Fondecún 25-003

Proyectó: Diego Fernando Bueno Muñoz – Abogado Contratista de Subgerencia Técnica

ANEXO 14

ANEXO 15



INFORME DE GESTIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SE-CD-CI-456-2025(2025-033 FONDECUN)

INFORME GESTION N° 1

PERIODO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 10 DE OCTUBRE DE 2025

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: 3

1.1. ALCANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. 3

1.2 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. 6

2. INTRODUCCIÓN 8

3. COMPONENTE 1 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE CUNDINAMARCA MÁS PROFESIONAL. 8

3.1. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE 1 8

3.2. AVANCE DEL COMPONENTE 1 8

4. COMPONENTE 3: BIENVENIDA E INDUCCIÓN UNIVERSITARIA 10

4.1 INFORME DE AVANCE 11

5. COMPONENTE 4 SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA 2

6. ACTIVIDADES GERENCIA DEL PROYECTO 4

6.1 COMITÉS OPERATIVOS Y DE SEGUIMIENTO 6

INFORME DE GESTIÓN No. 1
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N0. SE-CD-CI-456-2025 (2025-033 FONDECUN) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

Con el presente informe No. 1 comprendido entre el periodo del 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 10 DE octubre DE 2025, se describe el resumen de la gestión realizada por parte de FONDECUN al contrato interadministrativo y derivados incluyendo los aspectos más relevantes en desarrollo del proyecto; lo anterior, de conformidad con el objeto y alcance del Contrato Interadministrativo N0.SE-CD-CI-456-2025 (2025-033 FONDECUN) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

N0. SE-CD-CI-456-2025 (2025-033 FONDECUN)	
Fecha de suscripción	09 DESEPTIEMBRE DE 2025
Objeto	GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE GESTIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO Y EL TRÁNSITO EFECTIVO HACIA LA EDUCACIÓN POSMEDIA Y SUPERIOR DE LOS JÓVENES CUNDINAMARQUESES.
Valor inicial	MIL TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.036.340.715,00) M/CTE
Adición	N.A.
Valor Actual	MIL TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.036.340.715,00) M/CTE
Cuota de gerencia inicial	SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($72.543.850,00) M/CTE
Plazo inicial	TRES (3) MESES
Plazo Acorde al Otro SI No 01	N.A.
Prorroga No. 2	N.A.
Fecha de inicio	10/09/2025
Fecha de terminación	09/09/2025
Valor adición	N.A.
Estado	En ejecución.

1.1. ALCANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

La secretaría de educación de Cundinamarca requiere una Gerencia Integral para el desarrollo del Proyecto de fortalecimiento para el acceso y la permanencia en donde se gestionará estrategias para la promoción, difusión y fortalecimiento para la permanencia en el sistema educativo y el tránsito efectivo hacia la educación posmedia y superior de los jóvenes cundinamarqueses

Este proyecto de fortalecimiento educativo para el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los jóvenes cundinamarqueses, se desarrollará a través de los siguientes componentes:

1. Caracterización de la Población Beneficiaria de Cundinamarca más profesional.
2. Estrategias de Permanencia.
3. Bienvenida e Inducción Universitaria.
4. Satisfacción con el programa
5. Caminando, educando, emprendiendo.

Componente 1 Caracterización de la Población Beneficiaria de Cundinamarca más profesional.

Objetivo General

Entendimiento de las dimensiones que impactan a la población beneficiaria de Cundinamarca más profesional a la hora de acceder y permanecer en el sistema educativo.

Objetivos Específicos

- Levantamiento de información socioeconómica, académica y territorial. (Actualización de datos).

- Identificación de factores de riesgo (económicos, familiares, emocionales, de acceso).

- Creación de una base de datos integral para seguimiento.

Componente 2 Estrategias de Permanencia.

Diseño de rutas para la permanencia en la educación superior y posmedia con el reconocimiento de los riesgos de deserción.

Objetivos Específicos:

- De acuerdo con la caracterización, otorgar estrategias de permanencia y comunicación con los beneficiarios.
- Identificación los factores de riesgo de deserción.
- Identificación de estrategias de estímulos para la permanencia.

Actividades:

- A1. Diseño de estrategias de permanencia y comunicación continua con los beneficiarios.
- A2. Mapeo de riesgos de deserción.

Componente 3. Bienvenida e Inducción Universitaria.

Generación de identidad y pertinencia con Cundinamarca más profesional, establecimiento de canales que faciliten la permanencia y graduación de los beneficiarios del Fondo.

Objetivos Específicos:

- Entrega de dotación institucional: saco, botilito, tula, lapicero y agenda con el logo del programa con los diseños autorizados.
- Diseño e implementación de un evento de bienvenida, integración y capacitación sobre el Fondo Cundinamarca más profesional y sus condiciones para asegurar el éxito de los beneficiarios en el

curso del programa. El cual deberá llevarse a cabo en un espacio con capacidad, norma técnica y seguridad suficiente para un evento de 2.600 personas
- Firma simbólica de compromisos de permanencia y culminación de estudios.

Actividades:

- A1. Organización del evento de bienvenida para cerca de 2.600 beneficiarios.
- A2. Entrega de kits institucionales (saco, botilito, tula, lapicero, agenda).
- A3. Presentación cultural (muestra artística).
- A4. Animación del evento por un influenciador.
- A5. Firma de compromisos de permanencia, prerequisito para continuidad del programa.
- A6. Zona de activación: mensajes sobre el programa, stands de bienestar universitario, juegos.
- A7. Registro mediante QR.
- A8. Charlas motivacionales para inicio de esta etapa universitaria.

Componente 4. Satisfacción con el programa.

Establecer indicadores que permitan medir la satisfacción de manera continua con el programa, y permita la iteración y mejora continua de los procesos relacionados con Cundinamarca más profesional.

Objetivos Específicos:

- Diseño de indicadores de satisfacción de Cundinamarca más profesional
- Encuestas de satisfacción y percepción de los estudiantes.
- Formato de informe de impacto y recomendaciones de mejora continua respecto a la satisfacción con el programa.

Actividades:

- A1. Batería de indicadores.
- A2. Batería de formatos de satisfacción del programa y encuestas de satisfacción

Componente 5. Caminando, educando, emprendiendo.

Con el objetivo de visibilizar los proyectos e iniciativas de los estudiantes de las instituciones Educativas Departamentales (IED) de municipios no certificados, se busca gestionar las estrategias para brindar herramientas, motivar e inspirar a los estudiantes a permanecer en el sistema educativo y transitar a la educación posmedia.

Objetivos Específicos:

- Organización y realización de la feria de exposición de 100 proyectos pedagógicos productivos “ADN Innovador”, que se llevará a cabo en la Plaza de la Paz de la Gobernación de Cundinamarca.
- Encuesta de satisfacción y base de datos de asistentes al evento.

Actividades:

- A1. Diseño y ejecución de feria “Caminando, educando, emprendiendo”.
- A2. Identificación de intereses.
- A3. Informe de satisfacción.

1.2 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CLÁUSULA QUINTA - VALOR: El valor del presente contrato es de **MIL TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ $ 1.036.340.715),** de los cuales **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($963.796.865)**, corresponden a bienes y servicios de los componentes del 1 al 5, valor para la ejecución de la propuesta técnica incluido impuestos, tasa y contribuciones) y los **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 72.543.850)** corresponden a la cuota de gerencia, equivalente al 7% del valor del total del proyecto, incluido impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Distritales y Departamentales a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es **de TRES MIL SESENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.060.128.190,00**), de los cuales **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.859.932.888)** corresponden a bienes y servicios (valor para la ejecución de la propuesta técnica incluido impuestos, tasa y contribuciones) y **los DOSCIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCOMIL TRESCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.195.302,00)** corresponden a la cuota de gerencia del 7%.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO DE BIENES Y SERVICIOS

Se realizará **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al 80% del valor de bienes y servicios contra los siguientes requisitos

- Plan operativo del proyecto el cual contendrá el flujo de caja del proyecto, cronograma de ejecución, distribución presupuestal y plan de contratación, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.
- Apertura de la cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos girados.
- Pago de aportes parafiscales, cuenta o documento equivalente.
- Contratación derivada suscrita.

Se realizará **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** por el 20% contra la entrega de la caracterización e informe de estrategias de acceso y permanencia.

FORMA DE PAGO DE CUOTA DE GERENCIA

Primer pago: 50% del valor total de la cuota de gerencia contra la aprobación por parte del comité operativo del Plan Operativo el cual deberá contener la proyección del flujo de caja y plan de contratación.

Segundo pago: 40% del valor total de la cuota de gerencia contra la presentación y aprobación del informe de actividades que evidencie el cumplimiento de las actividades del proyecto el cual deberá contener todos y cada uno de los soportes requeridos por la supervisión.

Tercer pago: 10% restante de la cuota de gerencia contra la suscripción del acta de liquidación.
PARÁGRAFO PRIMERO: La forma en la que se realizan los desembolsos podrá ser modificada de mutuo acuerdo entre las partes, dependiendo de los requerimientos de liquidez del Contrato, frente a los compromisos asumidos por FONDECUN frente a terceros y cumplimiento del desarrollo del plan operativo aprobado por el Comité Técnico del Proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FONDECUN se encuentra en la obligación de constituir una cuenta bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos de la bolsa del proyecto la cual deberá demarcar como exenta del gravamen a los movimientos financieros – GMF y 4xmil, previa certificación por parte de LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA.

PARAGRAFO TERCERO: DESCUENTOS Y/O RETENCIONES: Cuando al realizar el giro de los recursos a FONDECUN, LA SECRETARIA DE EDUCACION efectúe alguna retención o descuento, este soporte será remitido a FONDECUN para su revisión y posible ajuste contable.

PARÁGRAFO CUARTO: Para todos los efectos la ejecución de presente contrato por parte de FONDECUN se enmarca en el supuesto previsto en el numeral 2 del artículo 476 del E.T.

PARÁGRAFO QUINTO: La base para el cálculo de la retención en la fuente es la cuota de gerencia. Teniendo en cuenta que el impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos, se aclara, que FONDECUN en su función de Administrador de Recursos Públicos, en sus estados financieros no considera los ingresos ni los costos y gastos soportados por los valores destinados a bienes y servicios como propios Remitiéndonos al concepto 71483, de Agosto 8 de 2001, publicado por el Delegado de la División de Doctrina Tributaria, de la Oficina Jurídica de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, frente al Tema: Retención en la Fuente, Subtema: Administración Delegada, especifica: "Ahora bien, cuando los contratos son de administración delegada, la retención en la fuente, para este tipo de contratos se efectúa sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta por concepto de honorarios que reciba el contratista (administrador delegado) como contra prestación de los servicios de intermediación prestados al contratante, de conformidad con lo señalado por el artículo 29 del Decreto 3050 de 1997.
PARÁGRAFO SEXTO: En caso que de que se generen rendimientos de la bolsa de bienes y servicios, estos serán reintegrados al cliente o reinvertidos en el proyecto. En este caso, los rendimientos de la cuota de gerencia serán de
FONDECUN

PARÁGRAFO SEPTIMO: Si hubiese lugar a prorroga o adiciones se deberán estudiar los costos adicionales de la cuota de gerencia en los que se pueda incurrir.

PARÁGRAFO OCTAVO: El valor acordado y pactado de cuota de gerencia se pagará en su totalidad respecto del valor total del contrato, esta cifra resulta independiente del valor total ejecutado de bienes y servicios. En ningún caso se realizará un ajuste al valor de la cuota de gerencia respecto del valor ejecutado por bienes y servicios.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación se entenderá suscrita, aprobada y perfeccionada por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, y acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN: Este contrato debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
Valor de bienes y servicios	**$ 963.796.865,00**
Valor de Cuota de gerencia	**$ 72.543.850,00**
Total del contrato	$ 1.036.340.715,00
Pago 1 (50%) bienes y servicios	**$ 771.037.492,00**
Pago 1 (50%) cuota de gerencia	**$ 36.271.925,00**

2. INTRODUCCIÓN

Mediante la Ordenanza No. 001-2024, trae consigo la apuesta Integridad Humana, que pretende "(…) gestionar labores que le permitan a los ciudadanos tener la capacidad de satisfacer sus necesidades en entornos, sociales, económicos, culturales y ambientales. Es decir, garantizar a las personas acceso a servicios que les permitan cumplir sus derechos fundamentales como lo es la educación, la salud, la alimentación saludable, la vivienda entre otros. (…)", existiendo como estrategia para el sector educación el generar sentido de pertenencia y conciencia de las organizaciones.

Del Plan de Desarrollo Departamental nace la meta 142 - Brindar 12.000 beneficios a los jóvenes del sector rural y urbano para el ingreso y permanencia a la educación superior en el Departamento de Cundinamarca." registrada bajo el BPIN: 2024004250021., el cual contempla la línea estratégica "Con – Unidad" y el programa Calidad y fomento de la educación superior. En este sentido, la educación superior en Colombia es una fuerza transformadora que contribuye al desarrollo integral de la sociedad. A través de ella, los jóvenes tienen la oportunidad de mejorar su calidad de vida, contribuir al bienestar colectivo y romper ciclos de pobreza y desigualdad en el departamento, ya que, puede ayudar a transformar el territorio y resolver necesidades propias de la población; es por esto que el gobierno Departamental pretende fortalecer las estrategias desarrolladas en las instituciones educativas que incentiven el aprendizaje continuo y fomenten el aprendizaje de manera asertiva y práctica, lo que permite adquirir habilidades como la creatividad, la innovación, la colaboración y el pensamiento crítico, al igual que Desarrollar habilidades socioemocionales que ayuda a visualizar nuevas posibilidades a futuro y reafirmar sus potencialidades a través del desarrollo de habilidades técnicas, tecnológicas y profesionales.

3. COMPONENTE 1 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE CUNDINAMARCA MÁS PROFESIONAL.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE 1

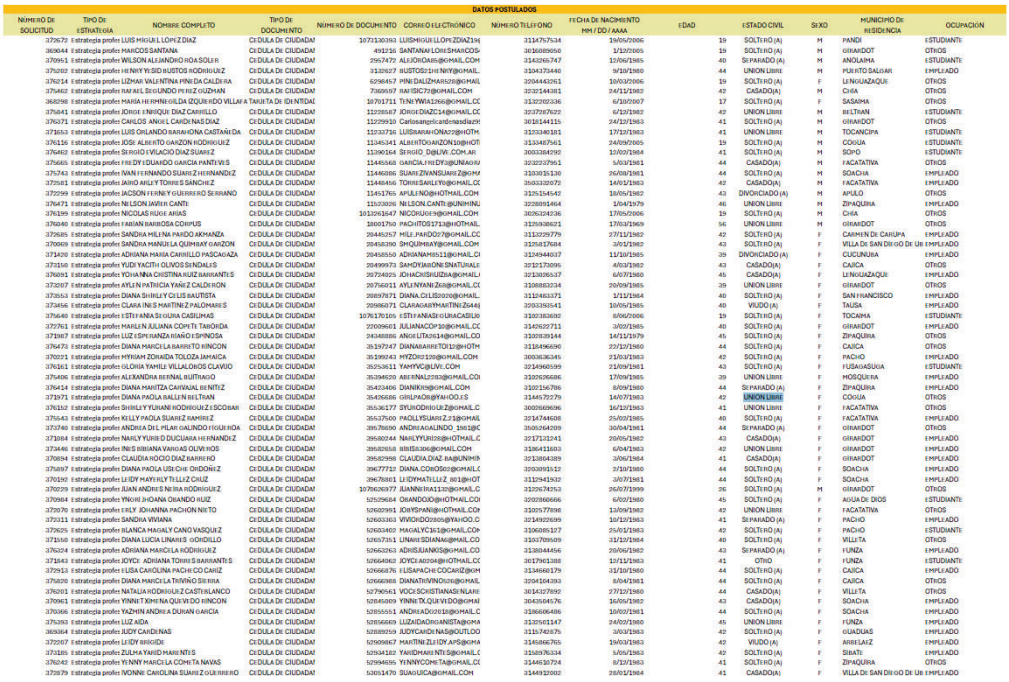
Este componente tiene como objetivo la realizacion:

1.1. Base de datos de los beneficiarios de Cundinamarca más profesional ,
1.2. Encuestas para levantamiento de información socioeconómica académica y territorial
1.3. Informe de los resultados de la encuesta con identificación de factores de riesgo de deserción aplicada a los beneficiarios de acceso a la educación superior .

3.2. AVANCE DEL COMPONENTE 1

Para dar cumplimiento al componente de Caracterización de la población beneficiaria de Cundinamarca más Profesional se realizaron las siguientes actividades:

1. Se realizaron ´las bases de datos de los beneficiarios de la siguiente manera:



DATOS POSTULADOS

NÚMERO DE SOLICITUD	TIPO DE ESTRATEGIA	NOMBRE COMPLETO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFONO	FECHA DE NACIMIENTO MM / DD / AAAA	EDAD	ESTADO CIVIL	SEXO	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	OCUPACION
379572	Estrategia profes	LUIS MIGUEL LOPEZ DIAZ	CEDULA DE CIUDADAN	1071130393	LUISMIGUELLOPEZDIAZ19@	3114757534	19/05/2006	19	SOLTERO (A)	M	PANDI	ESTUDIANTE
369644	Estrategia profes	MANCOS SANTANA	CEDULA DE CIUDADAN	491216	SANTANAFLORESMANCOS@	3016089650	1/12/2005	19	SOLTERO (A)	M	GIRARDOT	OTROS
370951	Estrategia profes	WILSON ALEJANDRO ROA SOLER	CEDULA DE CIUDADAN	2957472	ALEJOROA85@GMAIL.COM	3143265747	17/06/1985	40	SEPARADO (A)	M	ANOLAIMA	ESTUDIANTE
375202	Estrategia profes	HENRY ESTUDIANTES HORRIQUEZ	CEDULA DE CIUDADAN	3132627	ESTUDIANTEHENRY@GMAIL.	3194371440	9/10/1980	44	UNION LIBRE	M	PUENTO SALGAR	EMPLEADO
376214	Estrategia profes	LIZMAR VALENTINA PINILLA CALDERA	CEDULA DE CIUDADAN	6298457	PINILLIZMAR328@GMAIL	3204442951	19/02/2006	19	SOLTERO (A)	F	LENGUAZAQUE	OTROS
375462	Estrategia profes	RAFAEL SEGUNDO PEREZ GUZMAN	CEDULA DE CIUDADAN	7389697	RAFSEC72@GMAIL.COM	3203144381	24/11/1982	42	CASADO(A)	M	CHIA	OTROS
368298	Estrategia profes	MARIA FERNANDA GILDA EZQUIERDO VILLAF	TARJETA DE IDENTIDAD	1070171	TERNEYWIA1266@GMAIL.CO	3132202336	6/10/2007	17	SOLTERO (A)	F	SASAIMA	OTROS
375841	Estrategia profes	JORGE ENRIQUE DIAZ CARRILLO	CEDULA DE CIUDADAN	11238587	JORGEDIAZC14@GMAIL.CO	3213726222	6/10/1982	42	UNION LIBRE	M	BELTRAN	ESTUDIANTE
376271	Estrategia profes	CARLOS ANGEL CANDINAS DIAZ	CEDULA DE CIUDADAN	11229910	Carlosangelcandinasdiaz@	3018144115	24/12/1983	41	SOLTERO (A)	M	GIRARDOT	OTROS
373653	Estrategia profes	LUIS ORLANDO BARAHONA CASTAÑEDA	CEDULA DE CIUDADAN	11233716	LUISBARAHONA22@HOTMA	3123346181	17/12/1983	41	UNION LIBRE	M	TOCANCIPA	ESTUDIANTE
376116	Estrategia profes	JOSE ALBERTO GANZON RODRIGUEZ	CEDULA DE CIUDADAN	11345341	ALBERTOGANZON10@HOTM	3133487561	24/09/2005	19	SOLTERO (A)	M	COGUA	ESTUDIANTE
376462	Estrategia profes	SERGIO EVILACIO DIAZ SUAREZ	CEDULA DE CIUDADAN	11390164	SERGIO_DJSUAREZ@HOTMA	3003384292	12/03/1984	41	SOLTERO (A)	M	SOPO	ESTUDIANTE
375665	Estrategia profes	FREDY EDUARDO GARCIA PANTIVERS	CEDULA DE CIUDADAN	11445168	GARCIAFREDYE@UNIMAYOR	3222227951	1/03/1983	44	CASADO(A)	M	FACATATIVA	OTROS
375743	Estrategia profes	IVAN FERNANDO SUAREZ HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADAN	11446286	SUAREZIVANSUAREZ@GMAI	3103015136	26/08/1981	44	SOLTERO (A)	M	SOACHA	EMPLEADO
375181	Estrategia profes	JAIRO AKLEY TORRES SANCHEZ	CEDULA DE CIUDADAN	11448456	TORRESAKLEY@GMAIL.COM	3503332072	14/01/1983	42	CASADO(A)	M	FACATATIVA	EMPLEADO
372799	Estrategia profes	JACSON IVANHOY GUERRERO SERRANO	CEDULA DE CIUDADAN	11451765	AYLELNO@HOTMAIL.COM	3125154542	18/05/1982	43	DIVORCIADO (A)	M	APULO	OTROS
376471	Estrategia profes	NELSON JAVIER CANTE	CEDULA DE CIUDADAN	11503036	NELSON.CANTE@UNIMINUT	3208951464	1/04/1979	46	UNION LIBRE	M	ZIPAQUIRA	EMPLEADO
376199	Estrategia profes	NICOLAS RUGE ARIAS	CEDULA DE CIUDADAN	1012261647	NICORUGE19@GMAIL.COM	3026324236	17/05/2006	19	SOLTERO (A)	M	CHIA	OTROS
376040	Estrategia profes	FABIAN BARBOSA CORTES	CEDULA DE CIUDADAN	1800170	PACHITOS1713@HOTMAIL.	3125938621	17/03/1969	56	UNION LIBRE	M	GIRARDOT	OTROS
372685	Estrategia profes	SANDRA MILENA PINZON ARANZA	CEDULA DE CIUDADAN	20445257	MILE.PINZON79@GMAIL.CC	3112229779	27/11/1982	42	SOLTERO (A)	F	CARMEN DE CARUPA	EMPLEADO
370069	Estrategia profes	SANDRA MANUELA QUIMBAY GANZON	CEDULA DE CIUDADAN	20458398	SMQUIMBAY@GMAIL.COM	3125817684	3/01/1982	43	SOLTERO (A)	F	VILLA DE SAN DIEGO DE UB	EMPLEADO
371420	Estrategia profes	ADRIANA MARIA CARRILLO PASCAGAZA	CEDULA DE CIUDADAN	20458550	ADRIANAM8511@GMAIL.CO	3124944037	11/10/1985	39	DIVORCIADO (A)	F	CUCUNUBA	EMPLEADO
373150	Estrategia profes	YUDY YACITH OLIVOS SANDALES	CEDULA DE CIUDADAN	20499973	SAMOYAMIONESNATURALES	3212173095	4/03/1982	43	CASADO(A)	F	CAJICA	OTROS
376091	Estrategia profes	YOHANNA CRISTINA MUÑOZ BARRANTES	CEDULA DE CIUDADAN	20704929	JOHACRISMUÑOZBA@GMAIL.I	3213285137	6/07/1980	45	CASADO(A)	F	LENGUAZAQUE	EMPLEADO
372207	Estrategia profes	AYLEN PATRICIA YAÑEZ CALDERON	CEDULA DE CIUDADAN	20756011	AYLEYNAÑEZ@GMAIL.CO	3108883534	20/09/1985	39	UNION LIBRE	F	GIRARDOT	OTROS
373653	Estrategia profes	DIANA SHIRLEY CELIS BAUTISTA	CEDULA DE CIUDADAN	20897871	DIANA.CELIS0209@GMAIL.	3112483171	1/11/1984	40	SOLTERO (A)	F	SAN FRANCISCO	EMPLEADO
373456	Estrategia profes	CLARA INES MARTINEZ PALOMARES	CEDULA DE CIUDADAN	20980271	CLARAMARTINA1TINEZA@G	3203283541	19/05/1965	60	VIUDO (A)	F	TAUSA	EMPLEADO
376440	Estrategia profes	ESTEFANIA SEGURA CASTILLAS	CEDULA DE CIUDADAN	1076176165	ESTEFANIASEGURACASTE	3203183697	8/06/2006	19	SOLTERO (A)	F	TOCAIMA	ESTUDIANTE
372761	Estrategia profes	MARLEN JULIANA COPETE TABORDA	CEDULA DE CIUDADAN	22009601	JULIANACOP10@GMAIL.CC	3142622711	3/02/1985	40	SOLTERO (A)	F	GIRARDOT	EMPLEADO
371987	Estrategia profes	LUZ ESPERANZA RIAÑO ESPINOSA	CEDULA DE CIUDADAN	24348886	ANGELITA2614@GMAIL.CO	3103839144	14/11/1979	45	SOLTERO (A)	F	ZIPAQUIRA	OTROS
376473	Estrategia profes	DIANA MARCELA BARRETO RINCON	CEDULA DE CIUDADAN	35197747	DIANABARRETO12@HOTM	3118496090	27/12/1985	44	SOLTERO (A)	F	CAJICA	OTROS
370221	Estrategia profes	MYRIAM ZORAIDA TOLOZA JAMAICA	CEDULA DE CIUDADAN	35199243	MYZOR2120@GMAIL.COM	3003636345	21/03/1983	42	SOLTERO (A)	F	PACHO	EMPLEADO
376161	Estrategia profes	GLORIA YAMILE VILLALOBOS CLAVIJO	CEDULA DE CIUDADAN	35253611	YAMYVC@LIVE.COM	3214966599	21/09/1981	43	SOLTERO (A)	F	FUSAGASUGA	ESTUDIANTE
375406	Estrategia profes	ALEXANDRA BERNAL BUITRAGO	CEDULA DE CIUDADAN	35284620	ABERNAL22582@GMAIL.COM	3102926686	17/09/1985	39	UNION LIBRE	F	MOSQUERA	EMPLEADO
376414	Estrategia profes	DIANA MARITZA CARVAJAL BENITEZ	CEDULA DE CIUDADAN	35402486	DIANIKIN@GMAIL.COM	3102156786	8/09/1980	44	SEPARADO (A)	F	ZIPAQUIRA	EMPLEADO
373971	Estrategia profes	DIANA PAOLA BALLEN BELTRAN	CEDULA DE CIUDADAN	35426686	GIRLPAOB@YAHOO.ES	3144572279	14/07/1983	42	UNION LIBRE	F	COGUA	OTROS
376152	Estrategia profes	SHIRLEY YURANI RODRIGUEZ ESCOBAR	CEDULA DE CIUDADAN	35536177	SYURODRIGUEZ@GMAIL.C	3002669696	16/12/1983	41	UNION LIBRE	F	FACATATIVA	OTROS
375143	Estrategia profes	KELLY PAOLA SUAREZ RAMIREZ	CEDULA DE CIUDADAN	35537500	PAOLLYSUAREZ21@GMAIL	3214744608	25/02/1985	40	SOLTERO (A)	F	FACATATIVA	EMPLEADO
372740	Estrategia profes	ANDREA DEL PILAR GALINDO RUGE ROA	CEDULA DE CIUDADAN	39578690	ANDREAGALINDO_1981@C	3500264209	30/04/1981	44	SEPARADO (A)	F	GIRARDOT	OTROS
371884	Estrategia profes	NARLYURIS DUCUARA HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADAN	39580744	NARLYURIS28@HOTMAIL.C	3217131241	20/05/1982	43	CASADO(A)	F	GIRARDOT	EMPLEADO
373446	Estrategia profes	INES BIBIANA VARGAS OLIVEROS	CEDULA DE CIUDADAN	39582658	BIBIS8306@GMAIL.COM	3196411603	6/04/1983	42	UNION LIBRE	F	GIRARDOT	EMPLEADO
370934	Estrategia profes	CLAUDIA HOCO DIAZ RAMIREZ	CEDULA DE CIUDADAN	39582986	CLAUDIA.DIAZ.RA@UNIMIN	3213804289	3/06/1984	41	CASADO(A)	F	GIRARDOT	EMPLEADO
375897	Estrategia profes	DIANA PAOLA USECHE ORDOÑEZ	CEDULA DE CIUDADAN	39677712	DIANA.COROS02@GMAIL.C	3203091512	2/10/1980	44	SOLTERO (A)	F	SOACHA	EMPLEADO
370192	Estrategia profes	LEIDY MAYERLY TELLEZ CRUZ	CEDULA DE CIUDADAN	39678801	LEIDYMATELLEZ_801@HOT	3112941932	3/07/1981	44	SOLTERO (A)	F	SOACHA	EMPLEADO
370229	Estrategia profes	JUAN ANDRES NEIRA RODRIGUEZ	CEDULA DE CIUDADAN	1078426977	JUANNEIRA1128@GMAIL.C	3122674253	26/07/1999	26	SOLTERO (A)	M	GIRARDOT	OTROS
370984	Estrategia profes	YENNI ENOHE DIANA OLIANDO RUIZ	CEDULA DE CIUDADAN	52529684	OLIANDOJD@HOTMAIL.COM	3202366666	6/02/1980	45	SOLTERO (A)	F	AGUA DE DIOS	ESTUDIANTE
370776	Estrategia profes	KELY JOHANNA PACHON NIETO	CEDULA DE CIUDADAN	52602981	JOHYSPAN@HOTMAIL.COM	3100577898	13/09/1982	42	UNION LIBRE	F	FACATATIVA	OTROS
372011	Estrategia profes	SANDRA VIVIANA	CEDULA DE CIUDADAN	52603363	VIVIORDO2305@YAHOO.C	3214922699	16/12/1983	41	SEPARADO (A)	F	PACHO	EMPLEADO
372625	Estrategia profes	ILANCA MAGALY CANO VASQUEZ	CEDULA DE CIUDADAN	52603402	MAGALYC161@GMAIL.COM	3106851277	25/01/1983	42	SOLTERO (A)	F	PACHO	ESTUDIANTE
371160	Estrategia profes	DIANA LUCIA LINARES GONDILLO	CEDULA DE CIUDADAN	52607351	LINARESDIANA@GMAIL.CO	3102785609	31/12/1984	40	SOLTERO (A)	F	VILLETA	OTROS
376324	Estrategia profes	ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ	CEDULA DE CIUDADAN	52663263	ADRISJUANKS@GMAIL.CO	3138044456	20/06/1982	43	SEPARADO (A)	F	FUNZA	EMPLEADO
371843	Estrategia profes	JOYCE ADRIANA TORRES BARRANTES	CEDULA DE CIUDADAN	52664962	JOYCEADRIA@HOTMAIL.CC	3017901388	12/11/1983	41	OTRO	F	FUNZA	ESTUDIANTE
375913	Estrategia profes	LUISA CAROLINA PACHECO CAMEZ	CEDULA DE CIUDADAN	52666876	LUISAPACHECOCAM@HOM	3134660175	17/10/1980	44	SOLTERO (A)	F	CAJICA	EMPLEADO
375820	Estrategia profes	DIANA MARCELA TRIVIÑO SIERRA	CEDULA DE CIUDADAN	52666988	DIANATRIVINO1026@GMAIL	3204104393	8/04/1981	44	SOLTERO (A)	F	CAJICA	OTROS
376201	Estrategia profes	NATALIA RODRIGUEZ CASTELLANOS	CEDULA DE CIUDADAN	52790561	VICKSCHISTIANASNLARE	3014327899	27/12/1980	44	CASADO(A)	F	VILLETA	OTROS
370961	Estrategia profes	YINNETH MEDINA QUEVEDO RINCON	CEDULA DE CIUDADAN	52845009	YINNETX.QUEVEDO@GMAI	3043504576	16/05/1982	43	CASADO(A)	F	SOACHA	EMPLEADO
370366	Estrategia profes	YAZMIN ANDREA DURAN GARCIA	CEDULA DE CIUDADAN	52855551	ANDREADG0218@GMAIL.C	3186686486	10/02/1983	44	SOLTERO (A)	F	SOACHA	EMPLEADO
375393	Estrategia profes	LUZ AIDA	CEDULA DE CIUDADAN	52856666	LUZAIDAORGANISTA@GMA	3132501147	24/02/1980	45	UNION LIBRE	F	FUNZA	EMPLEADO
369364	Estrategia profes	JUDY CANDELAS	CEDULA DE CIUDADAN	52889259	JUDYCANDELAS@OUTLOO	3115742875	3/03/1983	42	SOLTERO (A)	F	GUADUAS	EMPLEADO
372267	Estrategia profes	LEIDY BRIGIDE	CEDULA DE CIUDADAN	52909867	MARTINELEIDYAPS@GMA	3145866765	19/03/1983	42	VIUDO (A)	F	ARBELAEZ	EMPLEADO
373185	Estrategia profes	ZULMA YAHID MARTINEZ	CEDULA DE CIUDADAN	52934182	YAHIDMARTINEZ@GMAIL.C	3145976314	1/05/1983	42	SOLTERO (A)	F	SUBATE	EMPLEADO
376242	Estrategia profes	YENNY MARCELA COMETA NAVAS	CEDULA DE CIUDADAN	52994695	YENNYCOMETA@GMAIL.CC	3144630724	8/12/1983	41	SOLTERO (A)	F	ZIPAQUIRA	OTROS
372879	Estrategia profes	IVONNE CAROLINA SUAREZ GUERRERO	CEDULA DE CIUDADAN	53051470	SUAGUICA@GMAIL.COM	3144922002	28/01/1984	41	CASADO(A)	F	VILLA DE SAN DIEGO DE UB	EMPLEADO

Las encuestas completas se encuentran en el siguiente Link Carpeta Componente 1.

https://drive.google.com/drive/folders/12DhGjkLgHFWETTdG1F7ASq4pIOt3PrgE?usp=sharing

2. Se realizó modelo y aplicación de Encuestas para levantamiento de información socioeconómica académica y territorial



Caracterización Beneficiarios del Fondo Cundinamarca más profesional

Este formulario tiene el objetivo de caracterizar a los beneficiarios del Fondo Cundinamarca Más Profesional. Esta encuesta tiene un carácter meramente informativo, por lo cual su diligenciamiento y las respuestas que nos brinde no generarán ningún tipo de efecto en su participación del fondo.

Al diligenciar este formulario usted manifiesta que está de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Gobernación, disponible para consulta en el **Decreto 0363 de 2017 "Por el cual se adopta la política de tratamiento de la información de datos personales en la Gobernación de Cundinamarca".**

Datos demográficos y de contacto

1. Nombre completo *

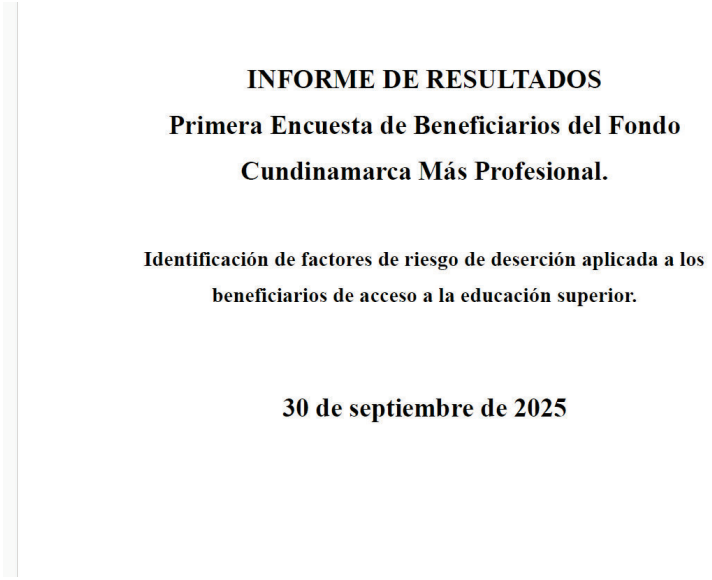
2. Número de documento *

3. Edad *

- Entre 16 - 19
- Entre 20 - 24

https://drive.google.com/drive/folders/12DhGjkLgHFWETTdG1F7ASq4pIOt3PrgE?usp=sharing

3. Se realizo Informe de los resultados de la encuesta con identificación de factores de riesgo de deserción aplicada a los beneficiarios de acceso a la educación superior.



INFORME DE RESULTADOS

Primera Encuesta de Beneficiarios del Fondo

Cundinamarca Más Profesional.

Identificación de factores de riesgo de deserción aplicada a los beneficiarios de acceso a la educación superior.

30 de septiembre de 2025

https://drive.google.com/drive/folders/12DhGjkLgHFWETTdG1F7ASq4pIOt3PrgE?usp=sharing
Carpeta Componente 1.

4. COMPONENTE 3: BIENVENIDA E INDUCCIÓN UNIVERSITARIA

El objetivo de este componente fue la realización del evento de Bienvenida #SOY+PRO que se realizó el día 13 de septiembre de 2025 en el Centro de eventos Ágora, para la ejecución la contratación de contrato de prestación de servicios logísticos:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
2025-0686	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ALISTAMIENTO, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE EVENTOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SE-CD-CI-456-2025 (FONDECÚN 25-033) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE**	**SOLUCIONES INTEGRALES VIRIAL S.A.S**

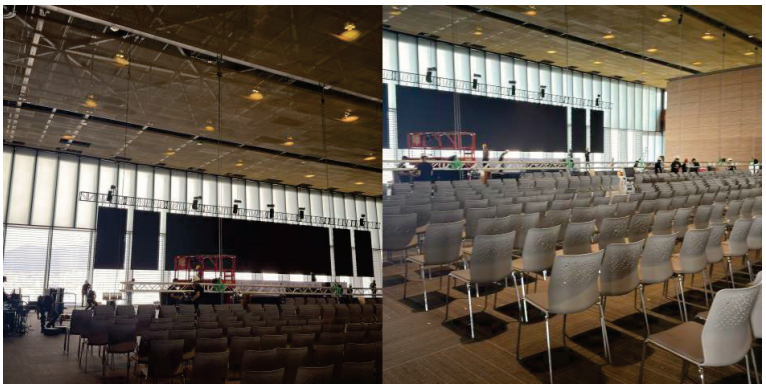
	CUNDINAMARCA – FONDECÚN.	

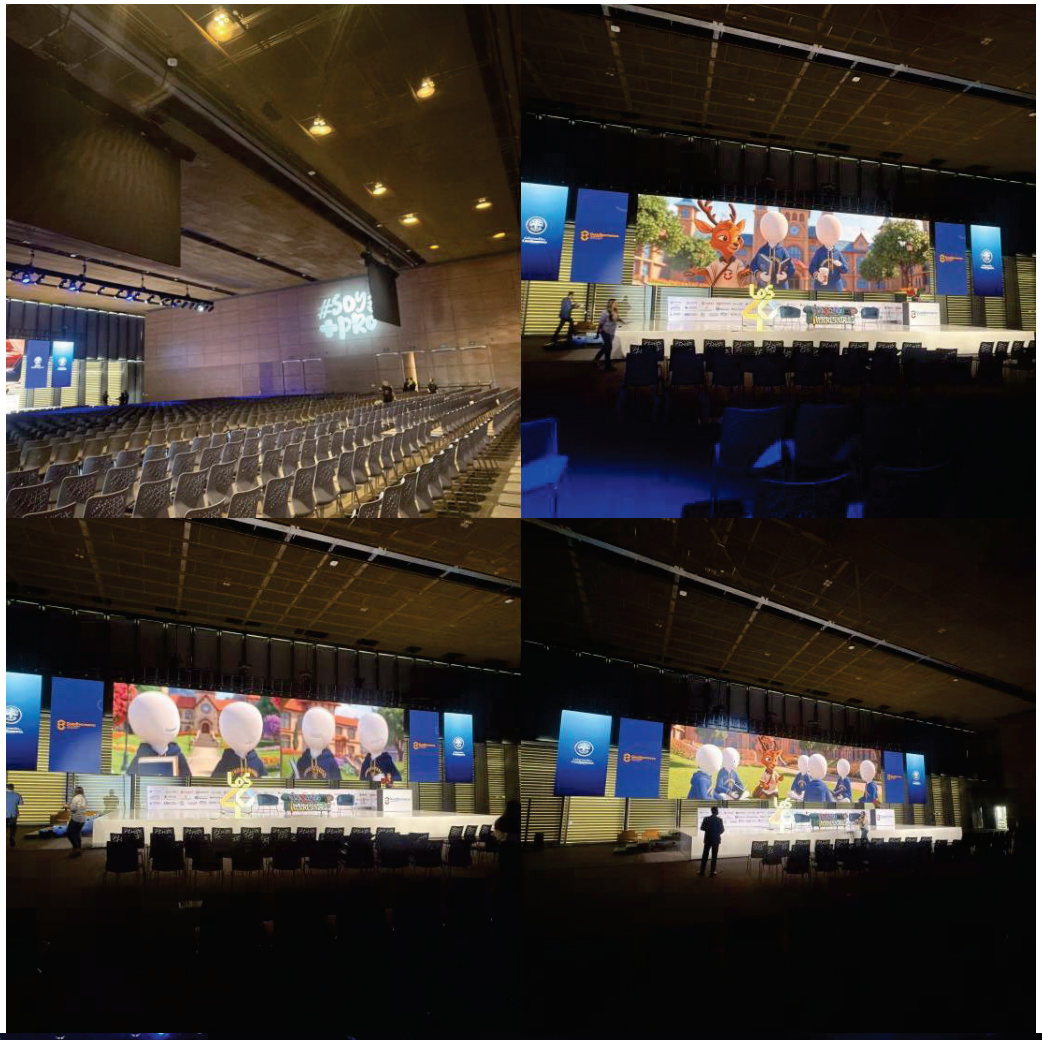
4.1 INFORME DE AVANCE

ITEM

	ITEM	Especificaciones	Cantidad
1	Áreas, salones para 2.600 personas	Áreas, salones para 2.600 personas	1

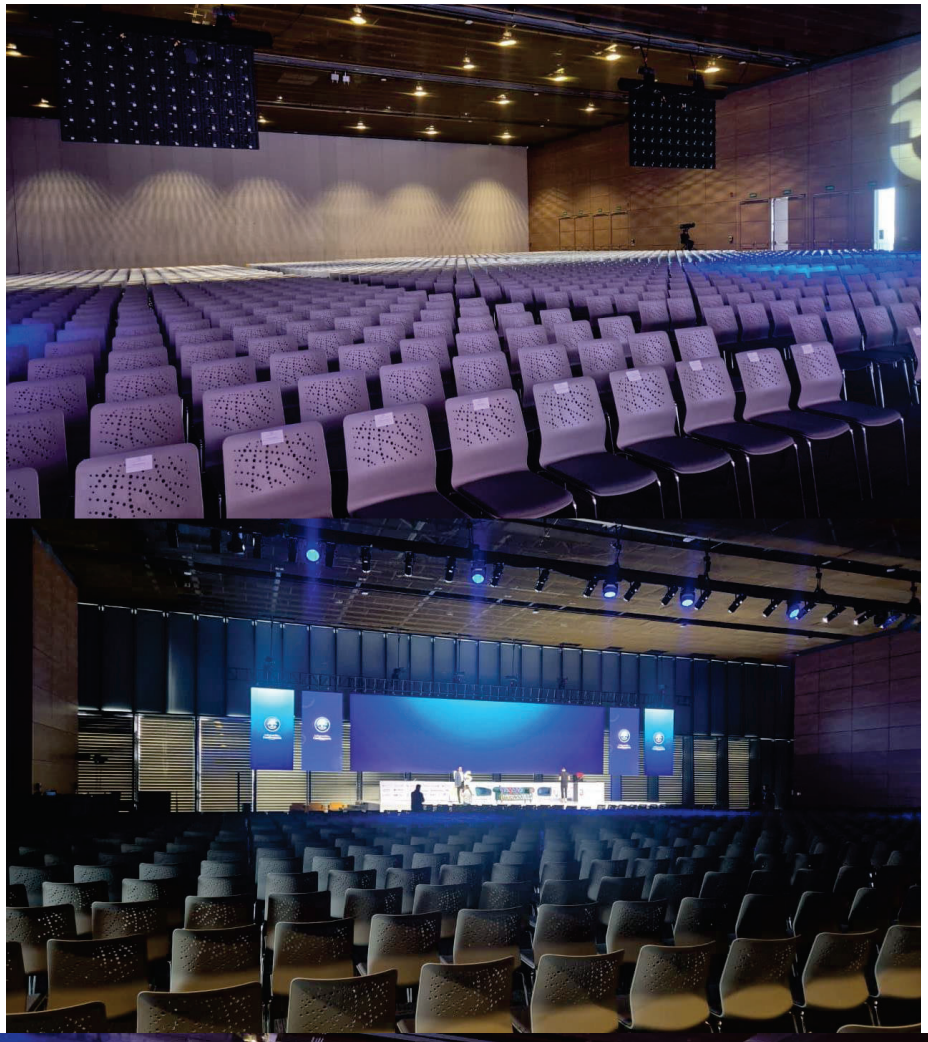
REGISTRO FOTOGRÁFICO




#SOY
+PRO

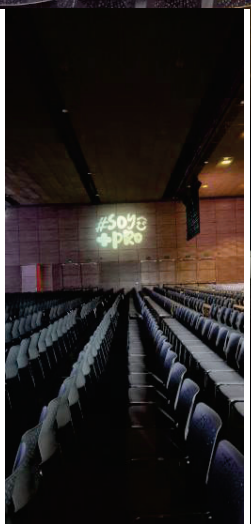

#SOY
+PRO

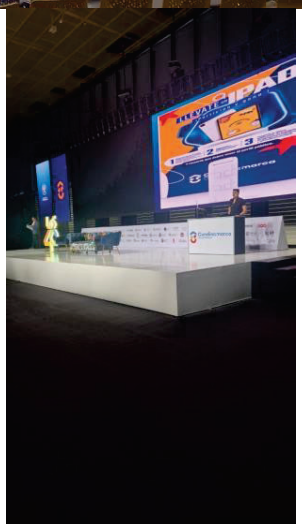


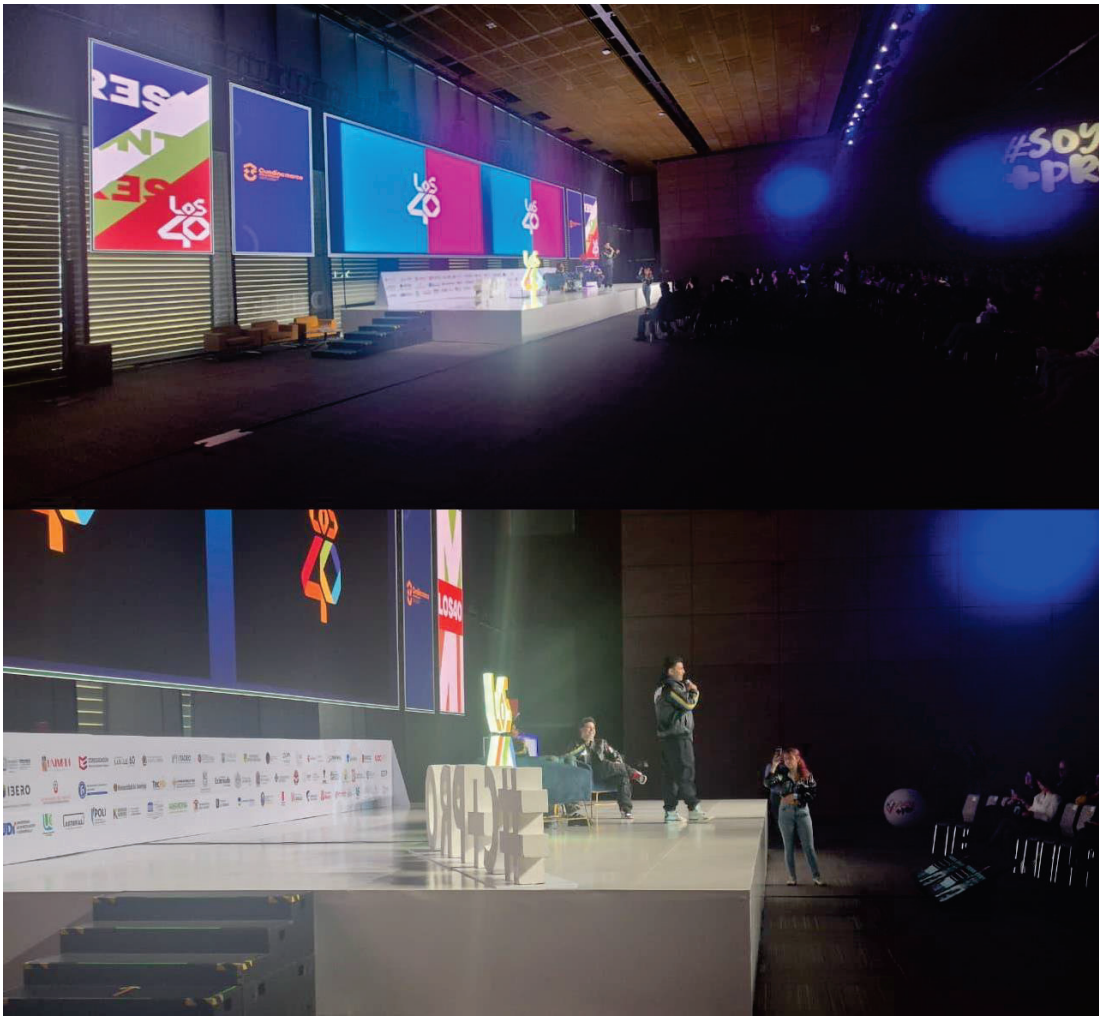



Cundinamarca


Cundinamarca


#SoyPro





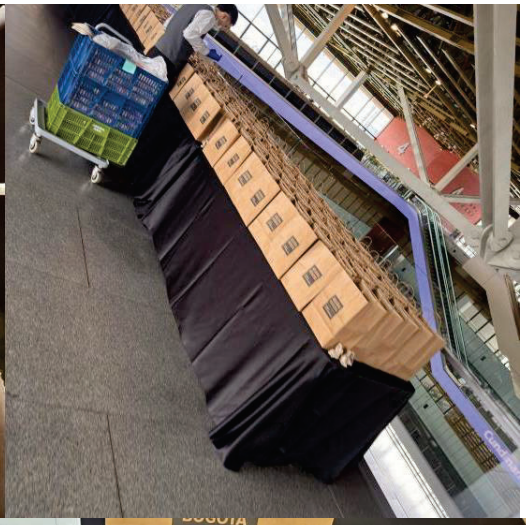


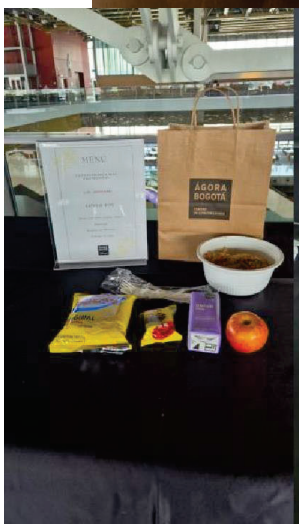
ITEM

	ITEM	Especificaciones	Cantidad
2	ALMUERZO/ CENA EMPACADO (LUNCH BOX)	ALMUERZO/ CENA EMPACADO (LUNCH BOX) -Arroz catones -Papas Chips -Fruta de mano -Mini Postre empacado -Jugo, te helado o agua en botella -Caja para llevar	2600

REGISTRO FOTOGRÁFICO









ITEM

	ITEM	Especificaciones	Cantidad
3	COFFEE BREAK AM TIPO 2 [DOS ALTERNATIVAS (SAL O DULCE) + JUGO NATURAL + SNACK]	COFFEE BREAK AM TIPO 2 [DOS ALTERNATIVAS (SAL O DULCE) + JUGO NATURAL + SNACK] -Parfait de frutas y granola o cereal -Mini Sanduche de Jamon y queso -Té/Agua	2600

ANEXO 16

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
1000d9faa1e6cd7381eefbff422e899623b57b7b2e27d905b41724c8bd36374cad2571aaa08aa5a39aee10e2c7392822

Número de Factura: FDPC-1288
Fecha de Emisión: 04/12/2025
Fecha de Vencimiento: 30/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Débito Ahorro
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
Nombre Comercial: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
Nit del Emisor: 900258772
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 10 28 49 TO A P 21 ED CENTRO INTERNACIONAL
Teléfono / Móvil: 6013002390
Correo: fondecun@fondecun.gov.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999114
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 26 51 53
Teléfono / Móvil: 3112714347
Correo: luis.arevalo@cundinamarca.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	4	CUOTA DE GERENCIA	NIU	1,00	$ 90.087.886,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 90.087.886,00

Notas Finales

CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de TRES MIL SESENTA MILLONES CIENTOVEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA P ESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.060.128.190,00), de los cuales DOS MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y D OS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA YOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.859.932.888) corresponden a bienes y servicios (valor para la ejecución de la propuesta técnica incluido impuestos, tasa y contribuciones) y los DOSCIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PES OS MONEDA CORRIENTE ($ 200.195.302,00) corresponden a la cuota de gerencia del 7%.
Un SEGUNDO PAGO: por el 45% del valor total de la cuota de gerencia contra la presentación y aprobación del informe de actividades que evidencien el cumplimiento del 70% de la ejecución de las actividades del proyecto el cual deberá contener todos y cada uno de los soportes requeridos por la superv isión.
Por favor consignar a la cuenta de ahorros No. 69000010321 BANCOLOMBIA
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
04/12/2025 17:14:40
Documento validado por la DIAN:
04/12/2025 17:14:40
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		90087886
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		90087886
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		90087886
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 90087886

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		90.087.886,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		90.087.886,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		90.087.886,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 90.087.886,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085045819 Rango desde: 1001 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2026-12-10

ANEXO 17

2025-0752

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025 - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y FABIÁN RICARDO TORRES MORA

Entre los suscritos a saber **IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.106.889.290** expedida en Melgar – Tolima, nombrado mediante Resolución No. 0011 del 25 de enero de 2024, posesionado mediante acta No. 001 del 25 de enero de 2024 y facultado mediante Resolución No. 01 del 3 de enero de 2023, en calidad de **Subgerente Técnico del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, identificada **con NIT. 900.258.772-0**, actuando en nombre y representación del Fondo quien en adelante se denominará FONDECÚN y por otra, el(la) señor(a), **FABIÁN RICARDO TORRES MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.010.189.940**, expedida en Bogotá D.C., Conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento, que ni él (ella), ni la sociedad que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por el Acuerdo 006 de 2023, Manual de Contratación de Régimen Privado, las normas aplicables del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el catorce (14) de febrero de 2025, El Departamento de Cundinamarca -Secretaria de Hacienda y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún suscribieron Contrato Interadministrativo **SH-CD-196-2025 (FONDECÚN 25-003)**, cuyo objeto *es "Gerencia integral del proyecto del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad – GEPCI, a cargo de la Subdirección de Control y Fiscalización de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria – Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca" con acta de inicio del 14 de febrero de 2025 y* plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Que en atención a lo consignado en el documento de Estudio Previo en cuanto al marco constitucional y legal que rige a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en materia de contratación pública y a la normativa que fija la Misión, Funciones y Objetivos de **FONDECÚN**, la **Subgerencia Técnica** de la entidad definió y justificó la necesidad de contratar una persona natural que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el documento antes mencionado, en el marco del Contrato Interadministrativo número N° **SH-CD-196-2025 (FONDECÚN 25-003)**, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por Fondecún como Gerente Integral de Proyectos.

3. Con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del objeto del contrato interadministrativo **SH-CD-CI-196-2025 (FONDECÚN 25-003),** suscrito entre la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, se hace necesaria la contratación de personal idóneo que brinde servicios profesionales en el marco del proyecto del Grupo Especial para la Promoción de la Cultura Contra la Ilegalidad – GEPCI. Este equipo de persona idónea es indispensable para llevar a cabo las actividades técnicas, tecnológicas, administrativas y de gestión operativa. La implementación de este equipo de trabajo responde directamente a las obligaciones específicas a cargo de FONDECÚN como gerente del

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

proyecto, y permite materializar los componentes operativos, de supervisión y control contemplados en el alcance del contrato.

La necesidad de contar con una persona idónea que cuente con estudios acreditados y relacionado en el área de administrativa, atención al usuario y/o afines para gestionar, tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, comunicaciones o PQRS interpuestas por los usuarios y/o deudores, a través del aplicativo CONDOR u otros aplicativos que se le sean asignado por la supervisión del contrato, brindar orientación a los deudores de los procesos de cobro coactivo que se acerquen a la ventanilla, telefónicamente y/o virtualmente dentro de los Procesos Fiscales que hace parte del desarrollo del proyecto, y realizar el registro y control de la atención realizada al usuario y/o deudores, para la presentación de informes requeridos y actualización de las bases de información, Identificando datos como: nombre, dirección y teléfono para su posterior digitalización, entre otro aspectos, que permitan desarrollar la ejecución del contrato Interadministrativo.

4. Que revisada la documentación del señor(a), **FABIÁN RICARDO TORRES MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.010.189.940**, expedida en Bogotá D.C., la dependencia delegada determinó que se cumple con los requisitos establecidos en el Estudio Previo para celebrar este contrato, lo cual registró en el documento que se adjunta de acuerdo con el artículo 25 del acuerdo 006 del 26 de diciembre de 2023.

5. Que la presente contratación, se encuentra solventada con recursos de inversión del Contrato Interadministrativo número **SH-CD-196-2025 (FONDECÚN 25-003)**.

6. Que acorde las consideraciones y normatividad expuestos en el Estudio Previo y la verificación de requisitos del futuro contratista, plasmado en el documento suscrito por la Gerente de proyecto de la **Subgerencia Técnica** se desprende que esta contratación es jurídica, administrativa y financieramente viable, rigiéndose por las cláusulas que se enuncian a continuación:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SH-CD-CI-196-2025 (FONDECÚN 25-003) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA HACIENDA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL/LA CONTRATISTA se obliga para con Fondecún, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y en especial las obligaciones que se relacionan a continuación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, las obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento.
2. Proyectar, previo análisis correspondiente, las respuestas a las comunicaciones, solicitudes y peticiones, que le sean asignados en el desarrollo del objeto del contrato, según los plazos establecidos en las normas vigentes.
3. Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos, plantillas, informes y demás reportes requeridos.
4. Utilizar exclusivamente el correo institucional (@fondecun.gov.co) en el marco de la ejecución del contrato.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

5. Entregar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente documento y realizar las notificaciones y modificaciones que correspondan cuando, por ejemplo, se adiciona, prorroga, suspende, entre otros.
6. Cumplir con la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente, durante la vigencia del contrato.
7. Afiliarse a la ARL para el inicio de la ejecución del contrato y mantener dicha afiliación durante la vigencia del mismo.
8. Cumplir las normas, instrucciones, procedimientos y reglamentos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el capítulo 6 “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” del Título 4 “RIESGOS LABORALES” de la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No. 312 de 2019, las disposiciones que los adicionen modifiquen o sustituyan y las demás normas aplicables a la materia.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
10. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0042 de 2020 de la DIAN, la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y demás normatividad aplicable, si el contratista está obligado a facturar electrónicamente.
11. Cumplir y conocer los procesos, procedimientos y formatos del Sistema de Gestión de Calidad de Fondecún.
12. Atender los requerimientos que realice la entidad para la publicación o cargue de documentos en las plataformas SECOP I – II en un término máximo de un (1) día hábil.
13. Información a la entidad de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
14. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
15. Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del mismo.
16. Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
17. Acatar las restricciones en campañas políticas y evitar el proselitismo político, en virtud de lo cual deberá:
 a. No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
 b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
 c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
 d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
 e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
18. Realizar la gestión de archivo derivada de los tramites asignados y de los demás asuntos cuyo archivo sea requerido por el supervisor del contrato, de conformidad con los manuales, instructivos y procedimientos existentes de la Entidad.
19. Entregar la información producida en el marco de la ejecución del contrato, al supervisor del mismo, previa certificación de cumplimiento para el último pago.
20. Realizar de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, la ejecución de sus actividades, sin sujeción a condiciones diversas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y las que puedan generar conflicto de intereses.
21. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

22. Asistir a las capacitaciones, actualizaciones y/o reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN y en general a las que sea convocado.
23. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados mediante memorando, si a ello hubiere lugar.
24. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato.
25. Custodiar y responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de sus obligaciones.
26. Utilizar los implementos como el computador, la impresora, el teléfono y demás elementos de esta índole para asuntos únicamente relacionados con las actividades derivadas de la ejecución del contrato. En el evento que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle a EL/LA CONTRATISTA, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo propio de cómputo portátil.
27. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones que sea solicitados por el supervisor del contrato, para lo cual se deberá realizar previamente el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
28. Conocer y aplicar los manuales, circulares y políticas expedidas por la Entidad.
29. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y se relacionen con el objeto del Contrato.
30. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con la forma de pago pactada y con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
31. Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
32. Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.
33. Entregar a la finalización del contrato el formato de paz y salvo de devolución de elementos, documentos y otros, debidamente suscrito por las personas competentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista deberá:

1. Gestionar, tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, comunicaciones o PQRS interpuestas por los usuarios y/o deudores, a través del aplicativo CONDOR u otros aplicativos asignado por el supervisor del contrato.
2. Brindar orientación a los deudores de los procesos de cobro coactivo que se acerquen a la ventanilla, telefónicamente y/o virtualmente dentro de los Procesos Fiscales para el desarrollo del proyecto.
3. Realizar el registro y control de la atención realizada al usuario y/o deudores, para la presentación de informes requeridos y actualización de las bases de información, Identificando datos como: nombre, dirección y teléfono para su posterior digitalización.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

4. Administrar y consignar la información en los expedientes físicos y digitales, y actualizar las bases de datos de los procesos de cobro coactivo, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
5. Colaborar en los trámites administrativos, siguiendo las instrucciones impartidas por el supervisor.
6. Asistir a reuniones, capacitaciones, socializaciones y/o mesas de trabajo presenciales o virtuales solicitadas, de acuerdo con la designación efectuada por parte del supervisor del contrato.
7. Las demás requeridas por el supervisor del contrato, el gerente del contrato interadministrativo y/o el que guarden relación con el objeto contractual.

PARÁGRAFO. Con ocasión a la ejecución del contrato **EL/LA CONTRATISTA**, debe presentar los siguientes informes:

1. Informe con una descripción de las actividades realizadas.
2. Informe de análisis de alcance e impacto.
3. Los demás que sean requeridos por la supervisión del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE FONDECÚN. En ejecución del presente contrato **FONDECÚN** se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del supervisor del contrato.
3. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera **EL/LA CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
4. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por **EL/LA CONTRATISTA** relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
6. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
8. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. El plazo del contrato será **hasta el treinta (30) de diciembre de 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el plazo se pacte en meses o en meses y días, los meses se entenderán de treinta (30) días calendario, y los días se entenderán ejecutados dentro de ese período, con independencia de la cantidad de días que tenga en el calendario el respectivo mes y se entenderá que estos terminan el día anterior en relación con el día de inicio del correspondiente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del **Contrato Interadministrativo** N° **SH-CD-196-2025 (FONDECÚN 25-003)**, y sus contratos derivados. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

PARÁGRAFO TERCERO. Como quiera que las obligaciones pactadas no contemplan el desarrollo de actividades con vocación de permanencia, sino que el servicio a contratar se realizará por el termino necesario para la ejecución de las acciones y actividades necesarias para la gestión de la supervisión de proyectos y/o contratos requerida para cumplir con todos los compromisos adquiridos por FONDECÚN en el Contrato Interadministrativo N° **SH-CD-196-2025 (FONDECÚN 25-003)**, y sus contratos derivados y su financiación será con cargo a bienes y servicios.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que determine FONDECÚN.

PARÁGRAFO ÚNICO. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR. El valor del contrato a celebrar será por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000,00),** incluido IVA y demás tributos, así como los costos directos e indirectos que se llegasen a generar con la suscripción y ejecución del contrato. Amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **20250919** del 15/10/2025, (Rubro: 2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.1.12, Denominación: Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción).

PARÁGRAFO PRIMERO. Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental o del orden según corresponda y que se generen con la suscripción de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del contrato se encuentra solventado con recursos de inversión teniendo como antecedente los montos de la estructuración y presupuestos del Contrato Interadministrativo **N° SH-CD-196-2025 (FONDECÚN 25-003)**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Pagos mensuales hasta por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00) o proporcionales por fracción del servicio efectivamente prestado,** incluido IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que incurra por concepto de la prestación de los servicios a su cargo y, en general, las expensas necesarias para cumplir las obligaciones de su resorte, de manera que constituyen la única contraprestación en su favor por la ejecución contractual previa presentación de la factura o documento de cobro, el informe mensual de actividades, la certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y la certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por FONDECÚN, conforme al plazo pactado en el presente contrato, a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de requisitos.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que procedan pagos proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado se considerará que para todos los efectos el mes tiene treinta (30) días de conformidad con lo dispuesto en materia de derecho comercial.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para cada pago deberá presentar:

1. Informe de actividades desarrolladas;

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

2. Acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente, si fuere aplicable.
3. Certificación a satisfacción (orden de desembolso) expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el primer pago el tiempo efectivamente ejecutado se contará una vez se acrediten la totalidad de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y certificado de ARL.

PARÁGRAFO CUARTO. El último pago se realizará previa presentación de los documentos y/o requisitos solicitados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si a la finalización del plazo de ejecución resultan valores no ejecutados del valor del contrato contenido en la cláusula sexta, estos podrán ser liberados por la Subgerencia Administrativa y Financiera del FONDECÚN, conforme a la solicitud que efectúe el supervisor del contrato, la Subgerencia Técnica, la Subgerencia Administrativa y Financiera o la Oficina Asesora Jurídica, según sea el caso.

PARÁGRAFO QUINTO. Los pagos a que se obliga FONDECÚN en virtud de este contrato estarán sujetos a las apropiaciones pertinentes y a la disponibilidad de recursos existentes en las cuentas de la Empresa, lo cual no generará ningún tipo de reconocimiento adicional y/o reajuste y/o pago de interés alguno a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos FONDECÚN hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Si a la finalización del plazo de ejecución del contrato resultan valores no ejecutados, la Subgerencia Administrativa y Financiera del FONDECÚN, previa solicitud del supervisor del contrato, realizará la respectiva liberación de saldos.

CLÁUSULA OCTAVA. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Este contrato será ejecutado por **EL/LA CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia acorde a la naturaleza del mismo, motivo por el cual no se generará vínculo laboral alguno entre **FONDECÚN** y **EL/LA CONTRATISTA** y/o sus dependientes, si los hubiere.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, las actividades a desarrollar por parte de **EL/LA CONTRATISTA** deberán ser coordinadas con la Supervisión a fin de que exista sincronización de éstas con las directrices que imparte FONDECÚN a nivel institucional para garantizar la ejecución eficiente y eficaz del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la interpretación de las cláusulas que integran este contrato se aplicarán las reglas establecidas en los artículos 1618 a 1624 del Código Civil Colombiano, enlistadas como sigue: 1.- Prevalencia de la intención de las partes; 2.- Preferencia de la interpretación que produce efectos; 3.- Interpretación por la naturaleza del contrato suscrito e 4.- Interpretaciones sistemática, por comparación y por aplicación práctica.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, FISCAL Y DISCIPLINARIA/PROFESIONAL: EL/LA CONTRATISTA responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente, ésta última acorde a su profesión si

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

aplica, en el evento en que concurran las conductas establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano según el tipo de responsabilidad, debiendo estar soportadas con el material probatorio respectivo, Lo anterior, de conformidad con el principio de responsabilidad aplicable a este tipo de contratos y dispuesto en los artículos 52, 56, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993 y sus artículos modificatorios acorde a la remisión expresa que señala el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento en que el objeto y naturaleza del contrato a suscribir correspondan al de Consultoría o Asesoría Externa, además de los artículos precitados, se dará aplicación al artículo 53 de la Ley 80, ibídem, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 a su vez modificado por el artículo 2° de la Ley 1882 de 2018.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de **FONDECÚN** relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SUSPENSIÓN Y REINICIO: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante Acta de Suspensión suscrita por **LA SUPERVISIÓN** y **EL/LA CONTRATISTA** cuando medie alguna de las siguientes causales: **1-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2-** Por acuerdo entre las partes y **3-** Cuando se busque la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de noventa (90) días calendario, vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por imposibilidad física de ejecución. En caso de que cesen las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito antes del plazo indicado, se deberá reanudar la ejecución del contrato a la mayor brevedad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que **EL/LA CONTRATISTA** no suscriba el acta de reinicio correspondiente por la causal de fuerza de mayor o caso fortuito, se procederá a adelantar la actuación contractual correspondiente para hacer exigible la Cláusula Penal de Apremio.

PARÁGRAFO TERCERO. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las obligaciones pactadas este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **FONDECÚN**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos económicos que tenga sobre este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de FONDECÚN, quien podrá negar su autorización reservándose las razones para ello.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

PARÁGRAFO ÚNICO. Para estudiar la viabilidad de la cesión de derechos económicos, **EL/LA CONTRATISTA** deberá adjuntar certificación de la DIAN que evidencie que no existen procesos coactivos en su contra ni embargos por acreencias tributarias. Igualmente, bajo gravedad de juramento deberá declarar que no tiene acreencias por asuntos laborales que puedan ser afectados con esta cesión de derechos económicos. En caso de que se evidencie que la cesión de derechos económicos se utilizó de manera fraudulenta **FONDECÚN** adelantará las acciones legales respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Fondecún que se encuentren vigentes.

La Supervisión del contrato estará a cargo d**el Gerente de proyecto del contrato interadministrativo SH-CD-196-2025 (FONDECÚN 25-003),** o quien delegue el ordenador del gasto para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de **FONDECÚN**, vigente a la fecha de suscripción del contrato. sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3) Verificar que el CONTRATISTA, si es Persona Natural, se encuentre afiliado a la ARL y que la cobertura esté vigente como requisito previo para dar inicio al contrato; asimismo, será responsabilidad del supervisor verificar que esta afiliación se mantenga vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
4) El supervisor deberá requerir al contratista el trámite y cargue de las garantías en SECOP II y verificar que sea aprobada.
5) Elaborar y suscribir el acta de inicio el supervisor
6) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley y decretos posteriores.
8) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en el SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato; y b) Verificar el cargue en el SECOP II de cada informe de actividades presentado por el Contratista.
11) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar y suscribir el informe final de supervisión y realizar la solicitud de liquidación para su respectiva revisión, cuando aplique.
12) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, bastará con el memorando con la nueva designación.

PARÁGRAFO TERCERO. APOYO A LA SUPERVISIÓN. De ser requerido el apoyo a la supervisión, el ordenador del gasto realizará la respectiva designación previa solicitud del supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO. EL/LA CONTRATISTA debe permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de su labor sin generar obstáculos, retrasos, demoras o dilaciones de cualquier orden.

PARÁGRAFO QUINTO. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por **FONDECÚN** y aceptado por **EL/LA CONTRATISTA**, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de surgir alguna diferencia entre ellas se buscará su solución en forma directa. De no llegar a un acuerdo, se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) previstos en el ordenamiento jurídico, entre ellos la transacción artículo definida en el artículo 2469 del Código Civil Colombiano; la amigable composición establecida en la Ley 1563 de 2012 y la Conciliación judicial y extrajudicial reglados en la Ley 2220 de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por incumplimiento del plazo pactado o del objeto del contratado. 2.- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ellos no se causen perjuicios a **FONDECÚN.** 3.- Por superar el término de noventa (90) días calendario para superar la causal de suspensión del contrato conforme a la cláusula duodécima. 4.- Por orden legal o judicial. 5.- Por imposibilidad física o jurídica para ejecutar el objeto del contrato.6.- Por intervención, reorganización, disolución o liquidación del contratista por parte de la autoridad competente y/o personas facultadas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula de apremio en caso de retraso en la realización de las actividades acorde al cronograma aprobado por la Supervisión, si aplica; y/o ejecución respecto de la ejecución defectuosa, tardía, incompleta o no realización de las obligaciones generales y/o específicas propias del contrato, imputables al **CONTRATISTA**, dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora, al cual renuncia expresamente **EL/LA CONTRATISTA** y sin que **FONDECÚN** renuncie a su derecho a hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. **EL/LA CONTRATISTA** faculta a **FONDECÚN** a hacer exigible estos apremios sucesivos durante la vigencia del Contrato aplicando el procedimiento establecido en la cláusula vigésima de este contrato. En el evento en que sea sancionado(a), se impondrán apremios por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO. Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar a **EL/LA CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios,

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA. En el evento en que se genere un incumplimiento parcial de una o varias de las obligaciones generales y/o específicas contenidas en este contrato y/o en los documentos que hacen parte integral del mismo; o un incumplimiento total del objeto del contrato, evidenciándose en uno u otro caso la generación de perjuicios en detrimento de **FONDECÚN**, la entidad podrá declarar el incumplimiento parcial o total mediante acto contractual, acorde a lo establecido en el reglamento de la póliza y/o y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria hasta por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **FONDECÚN**, quedando ésta facultada para reclamar por la vía judicial y/o extrajudicial la indemnización de los perjuicios que excedan el monto aquí pactado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 006 de 2023), se acuerda que para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal pecuniaria, se surtirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se expedirá el correspondiente acto administrativo, contra el cual sólo procederá el recurso de reposición.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes acuerdan que para establecer el valor de la medida a imponer al CONTRATISTA por concepto de apremio o pena pecuniaria se aplicará la fórmula prevista por FONDECÚN en este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. A través de la firma de este contrato, el CONTRATISTA autoriza a FONDECÚN para pedir la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o cláusula penal, con los montos que el CONTRATISTA le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil.

PARÁGRAFO TERCERO. Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por el CONTRATISTA, las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, podrán ser cobradas mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del CONTRATISTA y/o su Garante. El CONTRATISTA renuncia al previo aviso o a la reconvención previa para constituirlo en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS. Para la ejecución de este contrato aplica lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas concordantes en materia de tratamiento y protección de datos. Los datos personales que suministre u obtenga **EL/LA CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato serán compilados, almacenados, consultados, usados, intercambiados, transmitidos, transferidos o tratados única y exclusivamente para dar cumplimiento a las obligaciones materia del contrato o dar respuesta a requerimientos de autoridades judiciales y organismos de control. **EL/LA CONTRATISTA** autorizan el tratamiento de sus datos personales para los fines indicados y certifica que dichos datos son ciertos y que no ha omitido o adulterado ninguna información.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025 - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y FABIÁN RICARDO TORRES MORA

PARÁGRAFO PRIMERO. Queda entendido y acordado entre las partes que **EL/LA CONTRATISTA** tiene derecho en todo momento a acceder a los datos que ha suministrado a la entidad y a solicitar por escrito a la **SUPERVISIÓN** su corrección, actualización o supresión, indicando los motivos de su solicitud con el fin de que **FONDECÚN** determine su pertinencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** a la obligación aquí pactada, dará derecho a FONDECÚN para aplicar las sanciones contractuales aquí pactadas y/o adelantar las acciones administrativas y/o legales que considere pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN. EL/LA CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros parte o la totalidad de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de FONDECÚN con ocasión de la ejecución del contrato. Así mismo, mantendrá bajo reserva sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de **FONDECÚN** y otras inherentes al desarrollo del contrato. **EL/LA CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas y deberá atender y aplicar las guías y/o manuales y/o circulares que sobre el particular expida la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **FONDECÚN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Igualmente, se encuentran protegidos a favor de **FONDECÚN** los derechos de autor, conexos, morales, patrimoniales, transformación, distribución, reproducción, que intrínsecos a la ejecución de este contrato. Así mismo, **EL/LA CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **FONDECÚN** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD. EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **FONDECÚN** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL/LA CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato.

PARÁGRAFO. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de **FONDECÚN**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL/LA CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL/LA CONTRATISTA**, **FONDECÚN** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL/LA CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: EL/LA CONTRATISTA se obliga a prevenir el abuso, acoso sexual y demás violencias basadas en el género. En este mismo sentido, promoverá su denuncia y hará uso no sexista del lenguaje escrito y visual que emplee en la ejecución de este contrato.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025 - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y FABIÁN RICARDO TORRES MORA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GARANTÍAS. EI CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato mediante la constitución de póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE HACIENDA** y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los términos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO**. Por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, por el término del plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. De acuerdo con el Acuerdo 006 de 2023, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de Fondecún, el contratista deberá mantener vigente el amparo de cumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación; los amparos de calidad del bien o servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes deberán estar vigentes por durante el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que requiera Fondecún, el cuál será informado al contratista por el supervisor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Son documentos de este contrato y hacen parte integral del mismo, todos los citados en este clausulado, aquellos que definan actividades, alcance u obligaciones a cargo de **EL/LA CONTRATISTA** y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, así: las que deba realizar FONDECÚN se remitirán a la dirección de **EL CONTRATISTA**, esto es, Carera 22 # 22C – 04, Apto 527, Bogotá D.C., y así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente **FONDECÚN** el envío de cualquier comunicación y notificación al correo electrónico fabiantorresmora@hotmail.com, teléfono 3015874701. Las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente a la Av. Carrera 10 No. 28-49 Piso 21 en Bogotá D.C., y/o al correo electrónico fondecun@fondecun.gov.co.

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de alguno de estos datos registrados en esta cláusula deberá ser informado por **EL/LA CONTRATISTA** a la **SUPERVISIÓN** de manera inmediata so pena de adelantar las actuaciones contractuales sancionatorias pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de garantías correspondientes y la suscripción del acta de inicio.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

2025-0752

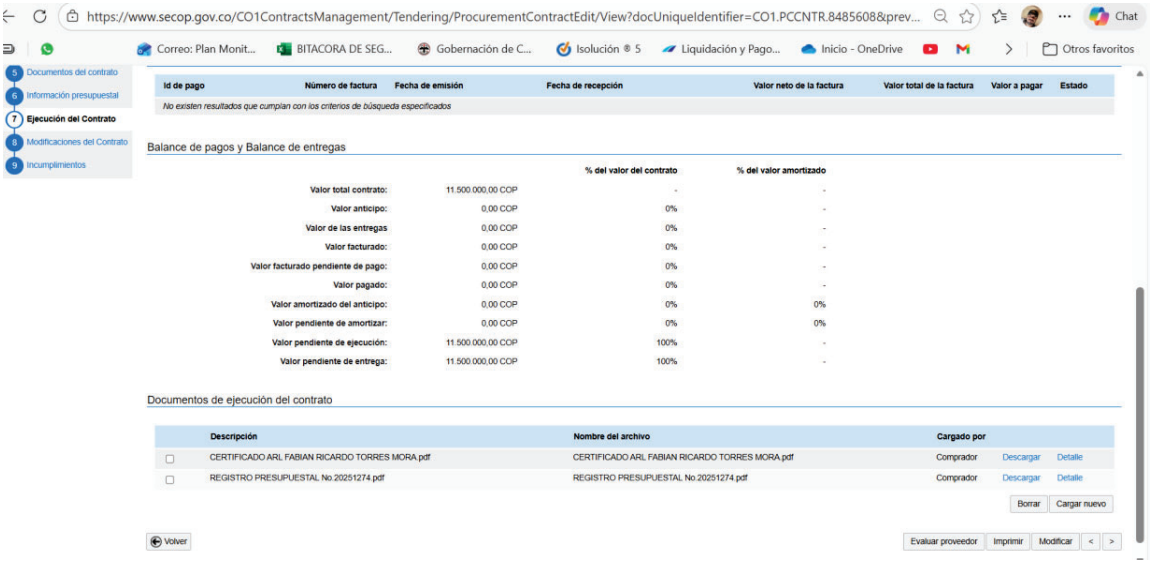
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025 - SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y FABIÁN RICARDO TORRES MORA

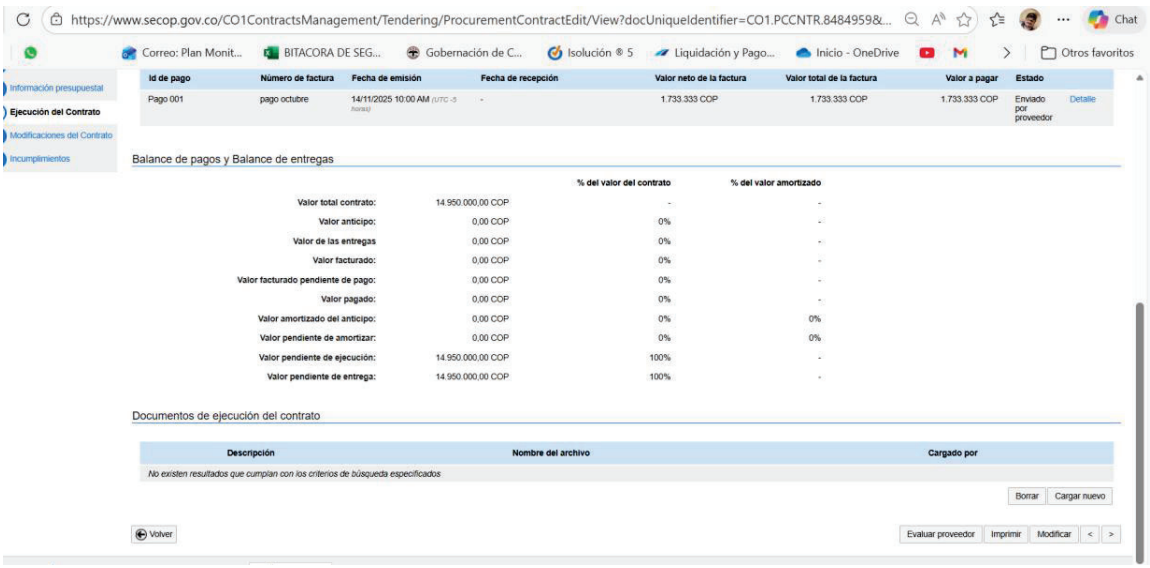
Por **FONDECÚN**	Por **EL CONTRATISTA**
Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II	*Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II*
IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO **Subgerente Técnico**	**FABIÁN RICARDO TORRES MORA** **Contratista**

Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Sonia Jaqueline Angarita Salazar– Jefe oficina asesora jurídica / Fondecún *(VoBo. SECOP II.)*
Luis Nicolas Quitian Rodriguez – Abogado Asesor - OAJ
Revisó aspectos técnicos Ivonn Tatiana Patiño Páez – Gerente Contrato Interadministrativo / FONDECÚN
Diego Fernando Bueno Muñoz – Abogado Contratista / FONDECÚN
Elaboró: Leysmer Sadid Gutiérrez Hernández – Abogado Contratista

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ANEXO 18


https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8485608&prev...
Chat
Correo: Plan Monit...
BITACORA DE SEG...
Gobernación de C...
Isolución ® 5
Liquidación y Pago...
Inicio - OneDrive
Otros favoritos
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Id de pago
Número de factura
Fecha de emisión
Fecha de recepción
Valor neto de la factura
Valor total de la factura
Valor a pagar
Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Balance de pagos y Balance de entregas
% del valor del contrato
% del valor amortizado
Valor total contrato: 11.500.000,00 COP
Valor anticipo: 0,00 COP 0%
Valor de las entregas 0,00 COP 0%
Valor facturado: 0,00 COP 0%
Valor facturado pendiente de pago: 0,00 COP 0%
Valor pagado: 0,00 COP 0%
Valor amortizado del anticipo: 0,00 COP 0% 0%
Valor pendiente de amortizar: 0,00 COP 0% 0%
Valor pendiente de ejecución: 11.500.000,00 COP 100%
Valor pendiente de entrega: 11.500.000,00 COP 100%
Documentos de ejecución del contrato
Descripción
Nombre del archivo
Cargado por
CERTIFICADO ARL FABIAN RICARDO TORRES MORA.pdf
CERTIFICADO ARL FABIAN RICARDO TORRES MORA.pdf
Comprador Descargar Detalle
REGISTRO PRESUPUESTAL No 20251274.pdf
REGISTRO PRESUPUESTAL No 20251274.pdf
Comprador Descargar Detalle
Borrar
Cargar nuevo
Volver
Evaluar proveedor
Imprimir
Modificar


https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8484959&...
Chat
Correo: Plan Monit...
BITACORA DE SEG...
Gobernación de C...
Isolución ® 5
Liquidación y Pago...
Inicio - OneDrive
Otros favoritos
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos
Id de pago
Número de factura
Fecha de emisión
Fecha de recepción
Valor neto de la factura
Valor total de la factura
Valor a pagar
Estado
Pago 001
pago octubre
14/11/2025 10:00 AM (UTC -5 hora)
1.733.333 COP
1.733.333 COP
1.733.333 COP
Enviado por proveedor
Detalle
Balance de pagos y Balance de entregas
% del valor del contrato
% del valor amortizado
Valor total contrato: 14.950.000,00 COP
Valor anticipo: 0,00 COP 0%
Valor de las entregas 0,00 COP 0%
Valor facturado: 0,00 COP 0%
Valor facturado pendiente de pago: 0,00 COP 0%
Valor pagado: 0,00 COP 0%
Valor amortizado del anticipo: 0,00 COP 0% 0%
Valor pendiente de amortizar: 0,00 COP 0% 0%
Valor pendiente de ejecución: 14.950.000,00 COP 100%
Valor pendiente de entrega: 14.950.000,00 COP 100%
Documentos de ejecución del contrato
Descripción
Nombre del archivo
Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Borrar
Cargar nuevo
Volver
Evaluar proveedor
Imprimir
Modificar

ANEXO 19

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATO No.	*2025-0753*			
TIPO DE CONTRATO	*CONTRATO DE PRESTASIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*			
CONTRATISTA	*LUCY STELLA PEÑA MOSQUERA*			
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**TIPO**	*C.C.*	**No.**	*35.603.388*
REPRESENTANTE LEGAL	*N/A*			
CÉDULA	*N/A*			
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SH-CD-CI-196-2025 (FONDECÚN-25-003) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA HACIENDA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN			
VALOR	*CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 14.950.000,00)*			
PLAZO	*Será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025*			
FECHA SUSCRIPCIÓN	*23 DE OCTUBRE DE 2025*			
ASEGURADORA	*ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA*			
PÓLIZA	*360-47-994000053409*	**Fecha de Aprobación**	*23 de octubre de 2025*	
REGISTRO PRESUPESTAL	*20251273*	**Fecha de Expedición**	*23/10/2025*	
FECHA DE INICIO	*23/10/2025*			
FECHA DE TERMINACIÓN	*30/12/2025*			
SUPERVISOR CONTRATO	*IVANN TATIANA PATIÑO PAEZ – GERENTE DE PROYECTO*			

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**N/A**
REGISTRO PRESUPUESTAL	X		
AFILIACIÓN A ARL	X		
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	X		

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de este. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en la ciudad de Bogotá D.C.

IVONN TAITANA PATIÑO PAEZ
Gerente de Proyecto

LUCY STELLA PEÑA MOSQUERA
Contratista

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATO No.	*2025-0752*			
TIPO DE CONTRATO	*CONTRATO DE PRESTASIÓN DE SERVICIOS*			
CONTRATISTA	*FABIAN RICARDO TORRES MORA*			
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**TIPO**	*C.C.*	**No.**	*1.010.189.940*
REPRESENTANTE LEGAL	*N/A*			
CÉDULA	*N/A*			
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SH-CD-CI-196-2025 (FONDECÚN 25-003) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA HACIENDA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.			
VALOR	***ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.5000.000,00)***			
PLAZO	*Será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025*			
FECHA SUSCRIPCIÓN	*23 DE OCTUBRE DE 2025*			
ASEGURADORA	*ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA*			
PÓLIZA	*360-47-994000053441*	**Fecha de Aprobación**	*23 de octubre de 2025*	
REGISTRO PRESUPESTAL	*20251274*	**Fecha de Expedición**	*23/10/2025*	
FECHA DE INICIO	*23/10/2025*			
FECHA DE TERMINACIÓN	*30/12/2025*			
SUPERVISOR CONTRATO	*IVANN TATIANA PATIÑO PAEZ – GERENTE DE PROYECTO*			

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN			
REQUISITO	**SI**	**NO**	**N/A**
REGISTRO PRESUPUESTAL	X		
AFILIACIÓN A ARL	X		
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	X		

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de este. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en la ciudad de Bogotá D.C.

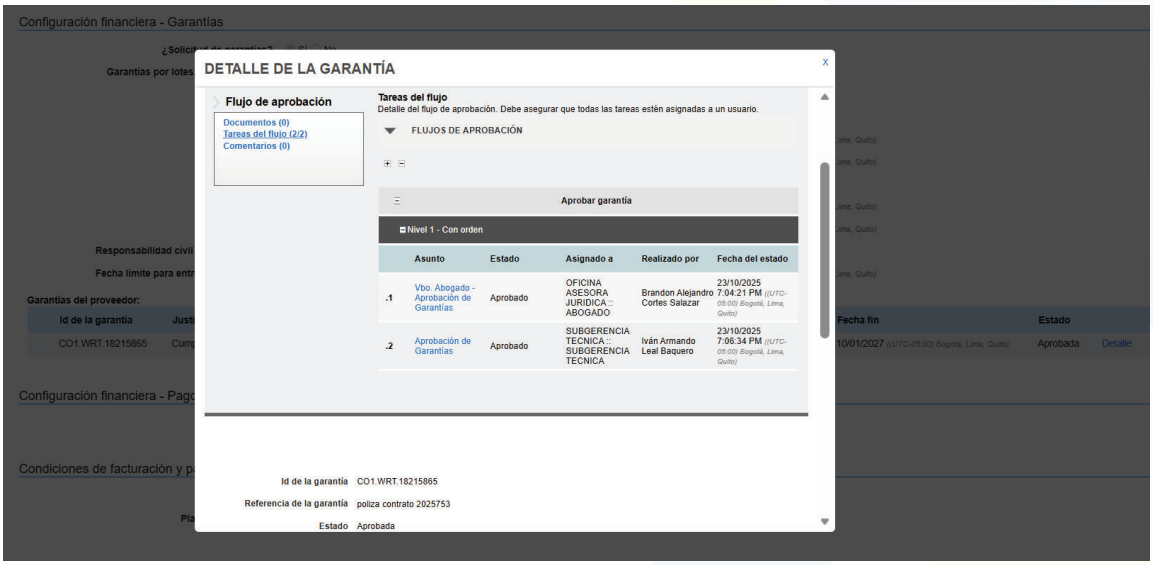
Tatiana Patiño Paez

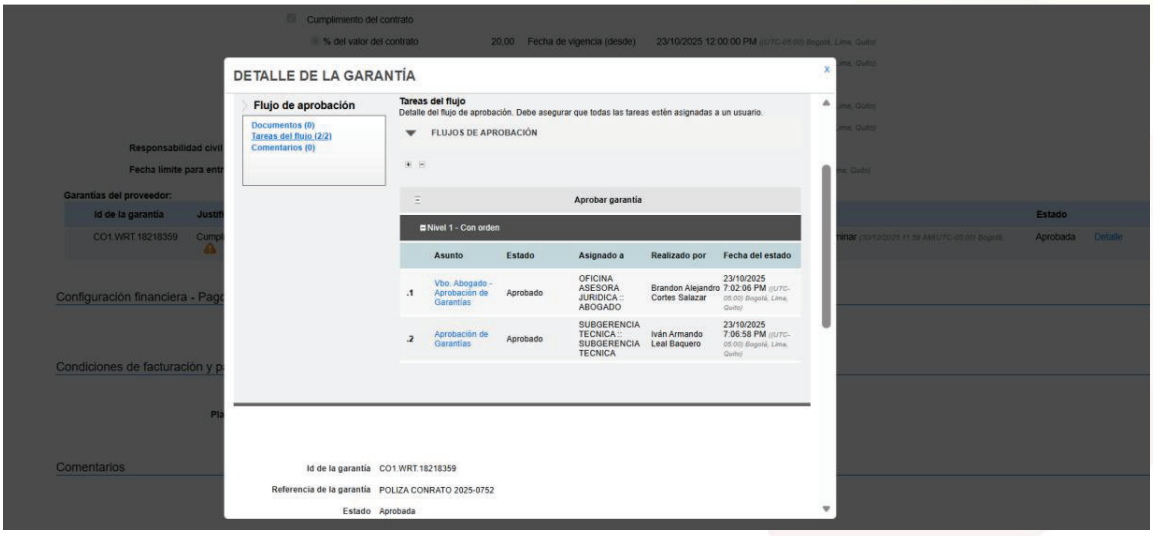
IVONN TAITANA PATIÑO PAEZ
Gerente de Proyecto

Fabian

FABIAN RICARDO TORRES MORA
Contratista

ANEXO 20


Configuración financiera - Garantías
DETALLE DE LA GARANTÍA
Flujo de aprobación
Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)
Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.
FLUJOS DE APROBACIÓN
Aprobar garantía
Nivel 1 - Con orden
Asunto
Estado
Asignado a
Realizado por
Fecha del estado
.1
Vbo. Abogado - Aprobación de Garantías
Aprobado
OFICINA ASESORA JURIDICA :: ABOGADO
Brandon Alejandro Cortes Salazar
23/10/2025 7:04:21 PM
.2
Aprobación de Garantías
Aprobado
SUBGERENCIA TECNICA :: SUBGERENCIA TECNICA
Iván Armando Leal Baquero
23/10/2025 7:06:34 PM
Id de la garantía CO1.WRT.18215865
Referencia de la garantía poliza contrato 2025753
Estado Aprobada
Garantías del proveedor:
Id de la garantía
CO1.WRT.18215865
Fecha fin
Estado
Aprobada
Detalle
Configuración financiera - Pago
Condiciones de facturación y p


Cumplimiento del contrato
% del valor del contrato
20,00
Fecha de vigencia (desde)
23/10/2025 12:00:00 PM
DETALLE DE LA GARANTÍA
Flujo de aprobación
Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)
Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.
FLUJOS DE APROBACIÓN
Aprobar garantía
Nivel 1 - Con orden
Asunto
Estado
Asignado a
Realizado por
Fecha del estado
.1
Vbo. Abogado - Aprobación de Garantías
Aprobado
OFICINA ASESORA JURIDICA :: ABOGADO
Brandon Alejandro Cortes Salazar
23/10/2025 7:02:06 PM
.2
Aprobación de Garantías
Aprobado
SUBGERENCIA TECNICA :: SUBGERENCIA TECNICA
Iván Armando Leal Baquero
23/10/2025 7:06:58 PM
Id de la garantía CO1.WRT.18218359
Referencia de la garantía POLIZA CONRATO 2025-0752
Estado Aprobada
Garantías del proveedor:
Id de la garantía
CO1.WRT.18218359
Estado
Aprobada
Detalle
Configuración financiera - Pago
Condiciones de facturación y p
Comentarios